

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04.....	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04.....	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04.....	32
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04.....	39
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04.....	43
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04.....	51
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04.....	61
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04.....	79
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AF.21.EA.04.....	90
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AF.21.EA.04.....	92
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04.....	100
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AF.21.EA.04.....	116
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	118
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	120
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04.....	132
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	134
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04.....	137
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04.....	142
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04.....	144
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04.....	160
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04.....	162
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	165
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	166
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	166
XI. Dictamen de la Auditoría.....	167

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Universidad Autónoma de Nayarit
21-EA.04-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado por antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, donativos, transferencias y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	285,974,086.16	
Muestra Programada (PAA)	85,792,225.85	30.0 %
Universo Fiscalizable	362,706,855.06	
Muestra Fiscalizada	109,563,374.01	30.2 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Rectoría, Unidades Administrativas y Unidades Académicas

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

Del análisis a las pólizas con su documentación anexa, del contrato CA-013-21 y de las evidencias remitidas; se detectó que no se justifica que la Universidad Autónoma de Nayarit haya contratado con el Despacho Jurídico S... y A... con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SOMJ7207198L5, por un importe de \$8,086,323.81 (ocho millones ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 81/100 moneda nacional), la asesoría legal en la Causa Penal 1554/2017 y sus acumuladas 1536/2018 y 1121/2017, como parte ofendida, dado que en su estructura orgánica cuenta con una unidad administrativa denominada Oficina del Abogado General que tiene como misión *«Garantizar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos en los actos que se lleven a cabo al interior y al exterior de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la de representarla ante autoridades judiciales, administrativas y universitarias»*.

Asimismo, cabe enfatizar que en su Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio 2021, se establece en la meta 1.2 *«Atender al 100% de forma puntual en todas sus instancias los procesos judiciales (laborales, administrativos, amparos, penales y otros), en los que la Universidad es parte, al 31 de diciembre de 2021»*, en específico en las metas 1.2.2 *«Asistir a las audiencias en las que la Universidad sea requerida»* y 1.2.3 *«Dar seguimiento a todos y cada uno de los juicios en los que la Institución sea parte»*, por lo que no se acredita la necesidad de contratación del Despacho Jurídico, toda vez que, la Oficina del Abogado General presupuestó en el POA el importe de \$1,430,400.00 (un millón cuatrocientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) para la realización de las actividades que se enlistan en el clausulado del referido contrato.

Es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) garantiza al sujeto ofendido la reparación del daño, siendo el Ministerio Público el obligado a solicitar la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

reparación del mismo, actuando la Oficina del Abogado General de la Universidad como observador del cumplimiento de sus garantías.

En ese sentido la Causa Penal se instauró a finales del ejercicio fiscal 2016 y desde ese momento a la fecha de celebración del contrato CA-013-21, los servidores adscritos a la Oficina del Abogado General, coadyubando con la Agencia del Ministerio Público, atendieron lo conducente en las referidas causas penales, para el desahogo de las audiencias correspondientes, donde se demuestra que fue el Ministerio Público quien efectuó la participación más activa en estas, como se describe a continuación:

GESTIONES REALIZADAS EN LA CAUSA PENAL	
Representación	Gestión
Agencia del Ministerio Público	Oficio 28/2020 dentro de la causa penal 1536/2018 dirigido al Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, por el cual la C. Agente del Ministerio Público presenta formal Acusación en contra de diversos acusados cuyos nombres se omitieron.
Agencia del Ministerio Público	Oficio 35/2020 dentro de la Causa Penal 1554/2017 por el cual la C. Agente del Ministerio Público presenta escrito de Acusación en contra de diversos acusados cuyos nombres se omitieron.
Agencia del Ministerio Público	Oficio 241/2019 dentro de la Causa Penal 1554/2017 por el cual la C. Agente del Ministerio Público presenta escrito de Acusación en contra de diversos acusados cuyos nombres se omitieron.
Agencia del Ministerio Público	Oficio 239/2019 dentro de la Causa Penal 1554/2017 por el cual la C. Agente del Ministerio Público informa al Asesor Jurídico de la Universidad, F... J... O... F..., por el cual le notifica el cierre de la investigación complementaria.
Apoderado Legal de la Universidad	Placa fotográfica de escrito sin número dentro de la Causa Penal 1554/2017 y acumulados, por el cual J... A... S... C..., S... W... S... R..., R... E... Z... S... y L... B... N..., son designados como asesores jurídicos de la Universidad, por el apoderado legal J. G... O... C....
Apoderado Legal de la Universidad	Placa fotográfica de escrito sin número dentro de la Causa Penal 1554/2017 y acumulados, por el cual el apoderado legal de la Universidad, J. G... O... C..., designa asesores legales ante el Juzgado de Control.
Apoderado Legal de la Universidad	Placa fotográfica de escrito sin número dentro de la Causa Penal 1554/2017 y acumulados, por el cual el apoderado legal de la Universidad, J. G... O... C..., designa asesores legales ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Apoderado Legal de la Universidad	Escrito sin número realizado por J... A... S... C..., autorizado por el apoderado legal de la Universidad, dirigido al Agente del Ministerio Público, por el cual solicita copias simples de todo lo actuado.

FUENTE: Evidencias solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-10/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-04/2022 remitidas con oficio RUAN/323/2022 y memorándum ASEN/DGAJ/DI-1364/2022.

El proveedor con quien la Universidad contrató la prestación de servicios profesionales jurídicos, tiene su residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mientras que las causas penales se encuentran en la ciudad de Tepic, Nayarit, lo cual genera más gastos por los servicios contratados.

Aunado a lo anterior, se advierte que en la cláusula décima tercera del contrato CA-013-21, suscrito con el Despacho Jurídico, la Universidad se obligó a pagar el 10% de la cantidad total que se llegue a recuperar con motivo de la reparación del daño dentro de las citadas causas penales, las cuales suman un monto por concepto de daño causado que asciende a la cantidad de \$323,542,952.40 (trescientos veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), por lo que el pago que en su momento llegue a realizarse por este rubro, será injustificado, pues como ya quedó establecido, la Universidad cuenta con la Oficina del Abogado General, en cuyas atribuciones se encuentra la de llevar los procedimientos legales propios de las referidas causas en coadyuvancia con el Ministerio Público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20, apartado C, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, párrafo primero y 43 de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 21, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45, fracción XII, 46 bis, fracciones XII, XIII y XIV del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 11, 15 y 23, segundo párrafo, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,086,323.81 (ocho millones ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 81/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado director del despacho soltero y asociados (proveedor) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio número OAG/416/2022 documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como adjunta documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad y en consecuencia presunción de una posible afectación a la hacienda pública, observación emitida por el ente fiscalizador respecto del servidor público universitario de quien ocupó el cargo de abogado general de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Oficio sin número documento signado por el ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador de la cual presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado, para su remisión al ente fiscalizador (sic)

Oficio sin número documento signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm.1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador de la cual presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm.1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador de la cual presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Oficio sin número documental firmado por el ex titular de la dirección de recursos materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit quien fungió en el encargo en el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. mediante (sic) el cual describe los argumentos y aclaraciones adjuntando documentales debidamente certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la presunta responsabilidad en cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma la autorización para el pago del contrato CA-013-21 por el importe de \$8,086,323.81 (ocho millones ochenta y seis mil trescientos veintitrés pesos 81/100 moneda nacional) al Despacho Jurídico, por la defensa en la Causa Penal 1554/2017 y sus acumuladas 1536/2018 y 1121/2017, siendo la Agencia del Ministerio Público el obligado constitucionalmente para garantizar al sujeto ofendido (Universidad) la reparación del daño, defensa que se efectúa de manera gratuita.

Se indica que el sujeto fiscalizado remite el «Acta de Audiencia de Conciliación» de fecha 5 de septiembre de 2022 y el «Convenio de Terminación de Contrato» de fecha 13 de septiembre de 2022 para informar que ambas partes convinieron dar por terminado el contrato de prestación de servicios CA-013-21, sin embargo, es preciso señalar que de las firmas en los documentos se puede observar que de uno de los involucrados, su firma no guarda relación con la firma plasmada en su credencial para votar documento que lo identifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04

Del análisis a las pólizas con su documentación anexa y de los contratos CA-194-20, CA-195-20 y CA-199-20, así como de las Adjudicaciones Directas Estatales correspondientes; se detectan las siguientes irregularidades por un importe de \$3,353,872.01 (tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 01/100 moneda nacional):

1. De la información del contrato CA-194-20 se detecta que se utilizaron recursos del ejercicio fiscal 2021 para cubrir la obligación contraída por la compra del Sistema de PCR en Tiempo Real

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(QPCR) en el ejercicio 2020, según la requisición con folio 2020-357 donde se expresa «... será tomado de ingresos propios de la secretaría 2020 (sic)...», asimismo, en el oficio SEV-UA/796/20 se refiere «origen del recurso: ingresos propios de la secretaría 2020» y en el oficio UAN/SFA/OAUT/326/2020 se manifiesta «... se emite el presente oficio de autorización, confirmando la disponibilidad financiera para llevar a cabo el proyecto ...», sin que se registraran los respectivos momentos contables del gasto para la debida liquidación de la obligación contraída en el ejercicio de la adquisición del contrato, por lo anterior se advierte que se autorizó y otorgó el recurso presupuestado en el ejercicio 2021 para el pago de la obligación, sin que este egreso se haya contemplado en el presupuesto para el mismo ejercicio; por un importe de \$1,000,000.01 (un millón de pesos 01/100 moneda nacional).

2. Respecto del contrato CA-195-20 por la prestación del servicio relativo al Servicio de Actualización del Sistema SADCE 2021 de la Dirección de Administración Escolar, con oficio UAN/SFA/OAUT/469/2020 se indica «... con el Ejercicio Fiscal 2020, ... me permito informarle que se cuenta con recursos financieros disponibles.», así mismo manifiesta «... se emite el presente oficio de autorización, confirmando la disponibilidad financiera para llevar a cabo el proyecto ...», omitiendo el registro correspondiente de los momentos contables del gasto, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos en el ejercicio donde se contrajo la obligación, advirtiéndose el otorgamiento del recurso presupuestado en el ejercicio 2021, para subsanar la obligación contraída en el ejercicio fiscal 2020; por un importe de \$1,861,800.00 (un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).
3. En relación al contrato CA-199-20 por la prestación del Servicio de Asesoría e Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2020, con oficio UAN/SFA/OAUT/476/2020 que a la letra dice «De acuerdo con el Ejercicio Fiscal 2020 y la clasificación por fondo, (sic) me permito informarle (sic) que se cuenta con recursos financieros disponibles. Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con las ministraciones recibidas, se emite el presente oficio de autorización, confirmando la disponibilidad financiera para llevar a cabo el proyecto ..., con numero de requisición (sic) 2020-653 con folio 586.», sin embargo se advierte que no se realizó el registro contable que ampare la provisión del recurso en el ejercicio donde fue contraída la obligación, verificando con esto que se otorgó el recurso del ejercicio fiscal 2021 para solventar la obligación adquirida en el ejercicio 2020; por un importe de \$492,072.00 (cuatrocientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior, es preciso señalar que el proveedor no acredita contar con la Actividad Económica para brindar el servicio por el cual fue contratado, toda vez que, según la Constancia de Situación Fiscal localizada en su expediente, se refiere como su «Actividad Económica» preponderante el «Comercio al por mayor», como se establece en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1 del presente informe.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 56, fracción III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 8, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020; 11, 13 y anexo 7 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; 57, fracciones II, IV y VI y 58,

fracciones VI, IX y X del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; punto 1.4 y 1.6 del contrato CA-194-20; 1.4 y 1.6 del contrato CA-195-20; 1.4 y 1.6 del contrato CA-199-20, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,353,872.01 (tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 01/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado director del despacho soltero y asociados (proveedor) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Copia simple de oficio número OAG/416/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 1 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic), documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones adjuntando documentales debidamente certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad del extitular (sic) de la oficina general jurídica servidor público universitario quien ocupó el cargo de abogado general de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y de lo cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado.

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad respecto a las funciones de su encargo de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida.

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad pública atribuida respecto a las funciones de su encargo de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda-. (sic)

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presunta responsabilidad de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara el importe por \$2,861,800.01 (dos millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito en los numerales siguientes:

Del numeral 1, se demuestra que se cumplió con el objeto del contrato CA-194-20, por el importe de \$1,000,000.01 (un millón de pesos 01/100 moneda nacional).

Del numeral 2, respecto del contrato CA-195-20, se ampara documentalmente la recepción de los servicios contratados, por un importe de \$1,861,800.00 (un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Sin embargo, subsiste lo observado por el importe de \$492,072.00 (cuatrocientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), así como lo descrito en las irregularidades siguientes:

Respecto de los numerales 1, 2 y 3, con los argumentos remitidos y de la identificación de las siguientes inconsistencias; se confirma lo observado en relación al uso del recurso del ejercicio fiscal 2021 sin la autorización correspondiente, toda vez que los oficios de autorización señalaban que las contrataciones se realizarían con el recurso del ejercicio fiscal 2020, como se describe:

Se pronuncia «los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2020, se agotaron» por lo que resulta contradictoria la celebración de los contratos referidos en el cuerpo de la observación.

Así mismo se indica un «... error en el texto en el oficio de Autorización de Disponibilidad Financiera debiendo ser con recurso presupuestario para el ejercicio 2021 y no como se señala como recurso presupuestario para el 2020» confirmando con esto la utilización del recurso financiero para el ejercicio 2021 sin que este se encontrara autorizado, al ser publicado el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2020, fecha posterior a los oficios de autorización al ser estos signados en las siguientes fechas:

Del numeral 1, oficio de autorización UAN/SFA/OAUT/326/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020.

Del numeral 2, oficio de autorización UAN/SFA/OAUT/469/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020.

Del numeral 3, oficio de autorización UAN/SFA/OAUT/476/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020.

Adicional a lo anterior del numeral 3, subsiste el importe por \$492,072.00 (cuatrocientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), al no acreditar con evidencias documentales el otorgamiento de las actividades referidas en el «Acta de Culminación de Servicios» de fecha 31 de diciembre de 2021.

Es preciso señalar que respecto del proveedor no se remite información y/o documentales que desvirtúe lo observado en cuanto a no contar con la «Actividad Económica» para brindar el servicio por el cual fue contratado.

De las facultades y obligaciones de las áreas administrativas, resulta procedente añadir al fundamento el artículo 46 Bis, fracciones XV y XVI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y 62, fracción III del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resulta procedente la rectificación del presunto responsable por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al abogado director del despacho soltero y asociados (proveedor) de la Universidad Autónoma de Nayarit, ya que las irregularidades señaladas no guardan relación con su contratación, motivo por el cual no incurrió en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04

Del análisis a las pólizas con su documentación anexa y de los contratos correspondientes; se detectan las siguientes irregularidades; por un importe de \$1,411,932.63 (un millón cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos pesos 63/100 moneda nacional).

1. De la revisión a la partida «32201 Arrendamiento de Edificios», al contrato celebrado con el arrendador con RFC NACA620625AW8 firmado el 16 de abril de 2021, se observa que este carece de la debida justificación, toda vez que, en el oficio UAN/SPP/01-188/2021 se manifiesta «... no se tenía considerada esta situación con los requisitos que solita la Dirección General de Educación Superior Universitaria, por lo cual se carece de dicho documento comprobatorio.», de lo que se advierte que desde origen el contrato de arrendamiento no contaba con la justificación, derivado a que en este se refiere la necesidad a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), sin que para el desempeño de las funciones en el ejercicio 2020 se requiriera, asimismo se detecta que no se contempló su requerimiento en el Programa Operativo Anual 2021; por un

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

importe de \$579,420.00 (quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

2. Respecto de la partida «36101 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales», se advierte que las siguientes pólizas carecen de la evidencia que justifique el pago a los proveedores, derivado de que no se acredita el cumplimiento al «Anexo 1» de los respectivos contratos; por un importe de \$832,512.63 (ochocientos treinta y dos mil quinientos doce pesos 63/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON FALTA DE JUSTIFICACIÓN								
Núm.	Póliza Fecha	Importe	Comprobación CFDI	Importe	RFC Proveedor	Contrato Número	Anexo 1	Evidencia Anexa
C04691	16/08/2021	11,991.91	AAA11F5B-8F31-4B43-8E62-45FDD3E28570	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones
C04915	09/09/2021	11,999.91	AAA1D45E-069E-414B-9DED-096142CFA6EC	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	19 Publicaciones
C06473	08/10/2021	11,999.91	AAA18CA3-5F60-42C4-9384-71AE36D37BDF	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones
C07803	08/11/2021	11,999.91	AAA1C3C5-3D07-41B2-8313-8764DB581FA0	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	13 Publicaciones
C09734	10/12/2021	11,999.91	AAA15576-08B4-4E9D-8E8D-838DAFC04EC4	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones
C10433	17/12/2021	11,999.91	AAA1795F-5F2A-4FD8-B325-26950437774E	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones
C06472	08/10/2021	7,499.92	3561D507-A46A-4A7F-AC45-61294EC8D3D0	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	15 Publicaciones
C07804	08/11/2021	7,499.92	EE2FA6D1-6E5B-4DA6-8215-46D1686D38E4	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	12 Publicaciones
C09737	10/12/2021	7,499.92	B565E11F-9ECF-4514-B7E1-2E6F11E05E79	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones
C10416	17/12/2021	7,499.92	AD3A133C-9385-4004-8622-8ABE9D8AFA5A	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones
C01780	08/06/2021	7,499.92	32F9B375-EFEA-4B52-B3BF-B1F743F156A2	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	7 Publicaciones
C09740	10/12/2021	7,499.92	3ECD807B-B96B-4354-A9FB-5749A7B73303	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	9 Publicaciones
C10411	17/12/2021	7,499.92	9085013E-CE72-45D3-9E7C-DD3DB9ABB897	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	4 Publicaciones
C01765	07/06/2021	7,499.92	FC0E3021-289D-5045-B81E-5FD7B347FD5F	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04293	09/07/2021	7,499.92	8EEF79CC-1074-44C3-AB99-BF76E3D419E3	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04693	16/08/2021	7,499.92	5320F406-FC6B-4D71-A1A5-93FDB9898777	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C06462	08/10/2021	7,499.92	6BFBAE36-788F-41A9-9A9B-6641FE5425B9	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C07794	08/11/2021	7,499.92	F761AC36-834B-47D8-940C-B400B7982D70	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C09738	10/12/2021	7,499.92	F098B920-3434-4093-B7D9-EFBB9EB68B6D	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C10459	17/12/2021	7,499.92	B72D832D-CCC6-4B48-AFF0-6E1FCF05B348	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C01766	07/06/2021	4,999.99	1005FFE0-A375-41B3-BD7E-FE75003BCCF2	4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04291	09/07/2021	4,999.99	29B2D17B-ADDC-488F-9300-F738232936D7	4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Póliza Fecha	Importe	CFDI	Comprobación		Contrato		Evidencia Anexa
				Importe	RFC Proveedor	Número	Anexo 1	
C04692	16/08/2021	4,499.99	977B3AF9-72ED-1C46-956D-0FE8075A3332	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04916	08/09/2021	4,999.99	2BFEF288-1183-C24D-9B44-D86723D5C1F3	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C06676	08/10/2021	4,999.99	84BE1523-7697-405E-A722-A056ECFB7C81	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C07809	09/11/2021	4,499.99	C099CAEB-4640-4AF5-9EF0-80391100B882	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C09732	10/12/2021	4,499.99	029C1145-E196-4287-A207-2550C90DFF4B	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C10452	17/12/2021	4,999.99	D8EE17A6-250A-4224-A772-7A8348E86F4A	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04290	05/07/2021	27,240.00	56A9882A-6852-4CA0-AE58-B782C9784159	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04306	09/07/2021	27,240.00	376A3895-8260-4E11-977D-3E547A284678	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	18 Publicaciones
C04698	16/08/2021	27,240.00	545CB4DE-AD55-4238-B8BB-67D16CAF40D0	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia
C04923	08/09/2021	27,240.00	A6F69A4A-A075-4C5F-BF45-AC6638404DC1	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia
C06474	08/10/2021	27,240.00	E56D1257-A89C-479C-A540-AC616A2058C4	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia
C06464	08/10/2021	23,999.92	D0F33F92-5523-44FB-A1E3-E006A8361395	23,999.92	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	No se Anexa Evidencia
C09733	10/12/2021	23,999.82	AE2D81C4-C41A-48D1-B4CF-DC32FB156C12	23,999.82	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	8 Publicaciones
C10398	17/12/2021	23,999.82	4DD556C8-6C01-41A5-8E96-68F556E53CFA	23,999.82	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones
C04680	26/08/2021	8,571.34	028DE2F8-F151-4A31-B10E-A8E738EB01A9	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	15 Publicaciones
C04683	26/08/2021	8,571.34	690A0EFE-D197-4DBF-BAF3-37B82CB99812	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	10 Publicaciones
C04914	13/09/2021	8,571.34	11204E14-D16D-447F-BBF2-BF49A23A619D	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	9 Publicaciones
C06467	08/10/2021	8,571.34	E0AB60BE-7DAD-495E-BC08-E56B6D756FA9	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	14 Publicaciones
C07788	08/11/2021	8,571.34	E5E80661-A850-4D4B-8397-82217517B0E5	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones
C09739	10/12/2021	8,571.34	C269A7AA-93F9-447E-B624-E977FED39074	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones
C10439	17/12/2021	8,571.34	16EEC7B1-E093-46CE-9A18-B5BB5013EFDE	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones
C04927	08/09/2021	19,652.95	F5CEF280-8A6A-4F11-825E-1FC33F92C68D	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C04933	07/09/2021	19,652.95	6EA4AFA0-1092-4598-A1A7-F28689D04AAE	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C06465	08/10/2021	19,653.72	15289E08-8165-4F49-A496-C7E024925EF8	19,653.72	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C07793	08/11/2021	19,652.95	5FB24C8A-B951-448B-9A07-88FE968EAC4F	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C09735	10/12/2021	19,652.95	F2984F7E-7D3C-4366-9D1C-DAE20F39E936	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C10413	17/12/2021	19,652.95	05314B99-F63A-475D-9699-CDEC1C4B8720	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia
C09730	10/12/2021	11,428.48	72CB7269-DC1B-4534-A5F9-024FAAC9A3AE	11,428.48	REAJ890522U56	CA-088-21	20 Publicaciones	10 Publicaciones
C10490	17/12/2021	11,428.48	3C7D61D1-9FE1-4E65-932A-94DD9C30810A	11,428.48	REAJ890522U56	CA-088-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Póliza Fecha	Importe	CFDI	Comprobación Importe	RFC Proveedor	Número	Contrato Anexo 1	Evidencia Anexa
C04679	26/08/2021	17,400.00	D7C777F2-CCA3-454B-8881-32044923591F	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	9 Publicaciones
C04922	08/09/2021	17,400.00	5654C390-EE53-4059-9EE8-1C6F4CD65FFD	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	11 Publicaciones
C06656	08/10/2021	17,400.00	C521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1F	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	11 Publicaciones
C07805	08/11/2021	17,400.00	CAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249	17,400.00	RORO7712249G7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	7 Publicaciones
C09731	10/12/2021	17,400.00	E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938E	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	5 Publicaciones
C10420	17/12/2021	17,400.00	CE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966D	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	No se Anexa Evidencia
C07816	17/11/2021	48,140.00	AE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85	48,140.00	RDN1306189R7	CA-148-21	Publirreportaje	No se Anexa Evidencia
C10445	17/12/2021	58,000.00	BC75CA7D-F8A2-405D-9152-A1BF043DF8C7	58,000.00	RDN1306189R7	CA-148-21	Publirreportaje	No se Anexa Evidencia
Total				832,512.63				

FUENTE: pólizas con su documentación anexa y contratos celebrados, información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022, proporcionada con los oficios RUAN/206/2022 y RUAN/433/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción IV de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 46 bis, fracción XVI y 56, fracciones I, III y VIII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 57, fracciones III, IV, VI, VII y XIV, 58, fracción I y 62, fracción V del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,411,932.63 (un millón cuatrocientos once mil novecientos treinta y dos pesos 63/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Copia simple de oficio número OAG/416/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 1 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic) documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones adjunta documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad del extitular

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

(sic) de la oficina general jurídica servidor público universitario quien ocupó y fungió en el cargo de abogado general de la Universidad Autónoma de Nayarit por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de (sic) la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública..(sic)

Oficio sin número documento signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública, atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado- (sic)

Oficio sin número documento signado por la ex titular de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Oficio sin número documento signado por el ex titular de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de (sic) 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Oficio sin número documental signado por el extitular (sic) de la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida de la cual el ente fiscalizador presume una posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo.

Oficio sin número documento signado por el ex titular de la dirección de recursos materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así (sic) como documentales justificativas y comprobatorias en CD de manera digital, respecto de la observación señalada por el ente fiscalizador, lo anterior con la finalidad de solventar el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador de la cual presume una posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo-(sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 2, se tiene por aclarado el importe de \$315,896.37 (trescientos quince mil ochocientos noventa y seis pesos 37/100 moneda nacional); correspondientes a las siguientes pólizas mismas que demuestran la evidencia que da cumplimiento al «Anexo 1» de los respectivos contratos:

PÓLIZAS QUE ACREDITAN EL ANEXO 1									
Núm.	Póliza		Comprobación			Contrato		Cumplimiento Anexo 1	
	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Número	Anexo 1	Ejecución Auditoría (IIP)	Evidencia Remitida (IID)
C06472	08/10/2021	7,499.92	3561D 507- A46A- 4A7F- AC45- 61294E C8D3D 0 EE2FA6 D1- 6E5B- 4DA6- 8215- 46D16 86D38 E4 B565E 11F- 9ECF- 4514- B7E1- 2E6F11 E05E79 3ECD8 07B- B96B- 4354- A9FB- 5749A 7B733 03 2BFEE2 88- 1183- C24D- 9B44- D8672 3D5C1 F3 D0F33 F92- 5523- 44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	15 Publicaciones	20 Publicaciones
C07804	08/11/2021	7,499.92	46D16 86D38 E4 B565E 11F- 9ECF- 4514- B7E1- 2E6F11 E05E79 3ECD8 07B- B96B- 4354- A9FB- 5749A 7B733 03 2BFEE2 88- 1183- C24D- 9B44- D8672 3D5C1 F3 D0F33 F92- 5523- 44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	12 Publicaciones	20 Publicaciones
C09737	10/12/2021	7,499.92	4514- B7E1- 2E6F11 E05E79 3ECD8 07B- B96B- 4354- A9FB- 5749A 7B733 03 2BFEE2 88- 1183- C24D- 9B44- D8672 3D5C1 F3 D0F33 F92- 5523- 44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones	20 Publicaciones
C09740	10/12/2021	7,499.92	4354- A9FB- 5749A 7B733 03 2BFEE2 88- 1183- C24D- 9B44- D8672 3D5C1 F3 D0F33 F92- 5523- 44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	9 Publicaciones	10 Publicaciones
C04916	08/09/2021	4,999.99	44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	15 Menciones
C06464	08/10/2021	23,999.92	44FB- A1E3- E006A 836139 5 AE2D8 1C4- C41A- 48D1- B4CF- DC32F B156C 12	23,999.92	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	No se Anexa Evidencia	20 Publicaciones
C09733	10/12/2021	23,999.82	72CB7	23,999.82	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	8 Publicaciones	20 Publicaciones
C09730	10/12/2021	11,428.48	72CB7	11,428.48	REAJ890522U56	CA-088-21	20 Publicaciones	10 Publicaciones	20 Publicaciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Póliza		Comprobación			Contrato		Cumplimiento Anexo 1	
	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Número	Anexo 1	Ejecución Auditoría (IIP)	Evidencia Remitida (IID)
C10490	17/12/2021	11,428.48	269-DC1B-4534-A5F9-024FAAC9A3AE3C7D61D1-9FE1-4E65-932A-94DD9C30810AD7C777F2-CCA3-454B-B881-32044923591F5654C390-EE53-4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	11,428.48	REAJ890522U56	CA-088-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones	20 Publicaciones
C04679	26/08/2021	17,400.00	454B-B881-32044923591F5654C390-EE53-4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	9 Publicaciones	Monitoreo Diario Whats App
C04922	08/09/2021	17,400.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	11 Publicaciones	Monitoreo Diario Whats App
C06656	08/10/2021	17,400.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	11 Publicaciones	Monitoreo Diario Whats App
C07805	08/11/2021	17,400.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	RORO7712249G7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	7 Publicaciones	Monitoreo Diario Whats App
C09731	10/12/2021	17,400.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	5 Publicaciones	Monitoreo Diario Whats App
C10420	17/12/2021	17,400.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	17,400.00	ROHF5705261H7	CA-106-21	Monitoreo Diario Whats App	No se Anexa Evidencia	Monitoreo Diario Whats App
C07816	17/11/2021	48,140.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	48,140.00	RDN1306189R7	CA-148-21	Publirreportaje	No se Anexa Evidencia	Publirreportaje
C10445	17/12/2021	58,000.00	4059-9EE8-1C6F4CD65FDC521C123-45D9-4FD3-901F-F506B4AB2D1FCAEDE266-2F5B-45B5-8B4D-71A011E0B249E6DE52D2-3EFD-4C05-A9FD-F5208BF5938ECE4D5E83-69DB-447E-B7F4-497D5778966DAE8D3CDF-5132-4FAF-9119-2A2D13F78C85BC75CA7D-	58,000.00	RDN1306189R7	CA-148-21	Publirreportaje	No se Anexa Evidencia	Publirreportaje

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobación			Contrato		Cumplimiento Anexo 1	
Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Número	Anexo 1	Ejecución Auditoría (IIP)	Evidencia Remitida (IID)
			F8A2-405D-9152-A1BF043DF8C7						
		Total		315,896.37					

FUENTE: pólizas con su documentación anexa y contratos celebrados, información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022, proporcionada con los oficios RUAN/206/2022, RUAN/433/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Quedando pendiente de acreditar lo que a continuación se describe, por un importe de \$1,096,036.26 (un millón noventa y seis mil treinta y seis pesos 26/100 moneda nacional):

Del numeral 1, subsiste el importe de \$579,420.00 (quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), al no remitir documentación que desvirtué lo observado toda vez que, se remite la documentación que se analizó en la ejecución de la auditoría, confirmando lo observado en el presente numeral.

Respecto del argumento en el que se señala «... *el entonces titular de la Secretaría de Planeación solicitó la celebración del contrato, exponiendo los motivos y circunstancias de la necesidad de la celebración del mismo.*», es de hacer mención que a quien se le solicita la celebración del contrato es al titular de la oficina del abogado general para el ejercicio 2021, mismo que interviene en la firma del contrato de arrendamiento, por lo que se denota su participación en el proceso de la contratación.

Del numeral 2, las siguientes pólizas continúan sin acreditar la evidencia que justifique el pago a los proveedores, toda vez que no se remite la información que dé cumplimiento al «Anexo 1» de los respectivos contratos; por un importe de \$516,616.26 (quinientos dieciséis mil seiscientos dieciséis pesos 26/100 moneda nacional):

PÓLIZAS CON FALTA DE JUSTIFICACIÓN									
Póliza			Comprobación			Contrato		Cumplimiento del Anexo 1	
Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Núm.	Anexo 1		Solventación
C04691	16/08/2021	11,991.91	AAA11F5B-8F31-4B43-8E62-45FDD3E28570	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones	10 Publicaciones
C04915	09/09/2021	11,999.91	AAA1D45E-069E-414B-9DED-096142CFA6EC	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	19 Publicaciones	11 Publicaciones
C06473	08/10/2021	11,999.91	AAA18CA3-5F60-42C4-9384-71AE36D37BDF	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones	11 Publicaciones
C07803	08/11/2021	11,999.91	AAA1C3C5-3D07-41B2-8313-8764DB581FA0	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	13 Publicaciones	15 Publicaciones
C09734	10/12/2021	11,999.91	AAA15576-08B4-4E9D-8E8D-	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	6 Publicaciones	12 Publicaciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza			Comprobación			Contrato			Solventación
Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Núm.	Anexo 1	Cumplimiento del Anexo 1	
C10433	17/12/2021	11,999.91	838DAFC04EC4 AAA1795F-5F2A-4FD8-B325-26950437774E	11,999.91	RORO7712249G7	CA-037-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones	13 Publicaciones
C10416	17/12/2021	7,499.92	AD3A133C-9385-4004-8622-8ABE9D8AFA5A	7,499.92	PASS640912H21	CA-038-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones	17 Publicaciones
C01780	08/06/2021	7,499.92	32F9B375-EFEA-4B52-B3BF-B1F743F156A2	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	7 Publicaciones	9 Publicaciones
C10411	17/12/2021	7,499.92	9085013E-CE72-45D3-9E7C-DD3DB9ABBB97	7,499.92	VEFJ8511082H8	CA-039-21	10 Publicaciones	4 Publicaciones	9 Publicaciones
C01765	07/06/2021	7,499.92	FC0E3021-289D-5045-B81E-5FD7B347FD5F	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	10 Menciones
C04293	09/07/2021	7,499.92	8EEF79CC-1074-44C3-AB99-BF76E3D419E3	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	12 Menciones
C04693	16/08/2021	7,499.92	5320F406-FC6B-4D71-A1A5-93FDB9898777	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	10 Menciones
C06462	08/10/2021	7,499.92	6BFBAE36-788F-41A9-9A9B-6641FE5425B9	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	*15 Menciones
C07794	08/11/2021	7,499.92	F761AC36-834B-47D8-940C-B400B7982D70	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	13 Menciones
C09738	10/12/2021	7,499.92	F098B920-3434-4093-B7D9-EFBB9EB68B6D	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	13 Menciones
C10459	17/12/2021	7,499.92	B72D832D-CCC6-4B48-AFF0-6E1FCF05B348	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	7 Menciones
C01766	07/06/2021	4,999.99	1005FFE0-A375-41B3-BD7E-FE75003BCCF2	4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	10 Menciones
C04291	09/07/2021	4,999.99	29B2D17B-ADDC-488F-9300-F738232936D7	4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	12 Menciones
C04692	16/08/2021	4,999.99	977B3AF9-72ED-1C46-956D-0FE8075A333	4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	10 Menciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Póliza		CFDI	Comprobación		Núm.	Contrato		Solventación
	Fecha	Importe \$		Importe \$	RFC Proveedor		Anexo 1	Cumplimiento del Anexo 1	
C06676	08/10/2021	4,999.99	2 84BE1523-7697-405E-A722-A056ECFB7C81	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	*15 Menciones
C07809	09/11/2021	4,499.99	1 C099CAEB-4640-4AF5-9EFO-80391100B882	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	13 Menciones
C09732	10/12/2021	4,499.99	2 029C1145-E196-4287-A207-2550C90DFF4B	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	13 Menciones
C10452	17/12/2021	4,999.99	D8EE17A6-250A-4224-A772-7A8348E86F4A	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21	15 Menciones	No se Anexa Evidencia	7 Menciones
C04290	05/07/2021	27,240.00	56A9882A-6852-4CA0-AE58-B782C9784159	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia	13 Menciones
C04306	09/07/2021	27,240.00	376A3895-8260-4E11-977D-3E547A284678	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	18 Publicaciones	16 Menciones
C04698	16/08/2021	27,240.00	545CB4DE-AD55-4238-B8BB-67D16CAF40D0	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia	18 Menciones
C04923	08/09/2021	27,240.00	A6F69A4A-A075-4C5F-BF45-AC6638404DC1	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia	17 Menciones
C06474	08/10/2021	27,240.00	E56D1257-A89C-479C-A540-AC616A2058C4	27,240.00	PPK870404CB2	CA-044-21	20 Menciones	No se Anexa Evidencia	19 Menciones
C10398	17/12/2021	23,999.82	4DD556C8-6C01-41A5-8E96-68F556E53CFA	23,999.82	RURM570409KF3	CA-045-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones	13 Publicaciones
C04680	26/08/2021	8,571.34	028DE2F8-F151-4A31-B10E-A8E738EB01A9	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	15 Publicaciones	18 Publicaciones
C04683	26/08/2021	8,571.34	690A0EFE-D197-4DBF-BAF3-37B82CB99812	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	10 Publicaciones	15 Publicaciones
C04914	13/09/2021	8,571.34	11204E14-D16D-447F-BBF2-BF49A23A619D	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	9 Publicaciones	15 Publicaciones
C06467	08/10/2021	8,571.34	EOAB60BE-7DAD-495E-BC08-E56B6D756FA9	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	14 Publicaciones	14 Publicaciones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Comprobación				Contrato			
Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Núm.	Anexo 1	Cumplimiento del Anexo 1	Solventación
C0778 8	08/11/2021	8,571.34	E5E80661-A850-4D4B-8397-82217517B0E5	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	7 Publicaciones	10 Publicaciones
C0973 9	10/12/2021	8,571.34	C269A7AA-93F9-447E-B624-E977FED39074	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones	16 Publicaciones
C1043 9	17/12/2021	8,571.34	16EEC7B1-E093-46CE-9A18-B5BB5013EFD E	8,571.34	MEM140424434	CA-086-21	20 Publicaciones	5 Publicaciones	10 Publicaciones
C0492 7	08/09/2021	19,652.95	F5CEF280-8A6A-4F11-825E-1FC33F92C68D	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
C0493 3	07/09/2021	19,652.95	6EA4AFA0-1092-4598-A1A7-F28689D04AA E	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
C0646 5	08/10/2021	19,653.72	15289E08-8165-4F49-A496-C7E024925EF8	19,653.72	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
C0779 3	08/11/2021	19,652.95	5FB24C8A-B951-448B-9A07-88FE968EAC4 F	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
C0973 5	10/12/2021	19,652.95	F2984F7E-7D3C-4366-9D1C-DAE20F39E936	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
C1041 3	17/12/2021	19,652.95	05314B99-F63A-475D-9699-CDEC1C4B8720	19,652.95	OPN120222QLA	CA-087-21	166 spots	No se Anexa Evidencia	No se Anexa Evidencia
Total				516,616.26					

FUENTE: pólizas con su documentación anexa y contratos celebrados, información solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022, proporcionada con los oficios RUAN/206/2022, RUAN/433/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

*Se remite la misma documentación soporte por lo que se desvirtúa lo observado.

Se puntualiza que de los contratos CA-040-21 y CA-041-21, se observa que en las siguientes pólizas son integradas las mismas menciones en radio (Spots) como evidencia de cumplimiento al «Anexo 1», por lo que no es claro a que contrato/póliza pertenece la evidencia remitida, haciendo carecer a uno de los contratos/pólizas de la justificación por el pago efectuado.

PÓLIZAS QUE INTEGRAN LA MISMA EVIDENCIA COMO COMPROBACIÓN

Póliza		Comprobación				Póliza		Comprobación			
Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Importe \$	RFC Proveedor	Contrato	Núm.	Fecha	Importe \$	CFDI	Contrato
C01765	07/06/2021	7,499.92	FC0E3021-289D-5045-B81E-5FD7B347FD5F8EEF79CC	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C01766	07/06/2021	4,999.99	1005FFE0-A375-41B3-BD7E-FE75003BCCF229B2D17B	CA-041-21
C04293	09/07/2021	7,499.92	1074-44C3-AB99-BF76E3D419E35320F406	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C04291	09/07/2021	4,999.99	ADDC-488F-9300-F738232936D7977B3AF9	CA-041-21
C04693	16/08/2021	7,499.92	FC68-4D71-A1A5-93FD89898777	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C04692	16/08/2021	4,499.99	72ED-1C46-956D-0FE8075A333284BE1523	CA-041-21
C06462	08/10/2021	7,499.92	6BFBAE36-	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C06676	08/10/2021	4,999.99		CA-041-21

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Póliza Fecha	Importe \$	CFDI	Comprobación Importe \$	RFC Proveedor	Contrato	Núm.	Póliza Fecha	Importe \$	CFDI	Comprobación Importe \$	RFC Proveedor	Contrato
C07794	08/11/2021	7,499.92	788F-41A9-9A9B-6641FE5425B9 F761AC36-834B-47D8-940C-B400B7982D70 F098B920-3434-4093-B7D9-EFBB9EB68B6D B72D832D-CC6-4B48-AFF0-6E1FCF05B348	7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C07809	09/11/2021	4,499.99	7697-405E-A722-A056ECFB7C81 C099CAEB-4640-4AF5-9EFO-80391100B882 029C1145-E196-4287-A207-2550C90DFF4B D8EE17A6-250A-4224-A772-7A8348E86F4A	4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21
C09738	10/12/2021	7,499.92		7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C09732	10/12/2021	4,499.99		4,499.99	ROOK8104068R6	CA-041-21
C10459	17/12/2021	7,499.92		7,499.92	LATC800616GD2	CA-040-21	C10452	17/12/2021	4,999.99		4,999.99	ROOK8104068R6	CA-041-21
Total				52,499.44							31,499.93		

FUENTE: Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resulta procedente la rectificación de la presunta responsable por lo que deja de prevalecer y se desincorpora a la servidora pública inicialmente señalada con el cargo de secretaria de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, ya que las irregularidades señaladas no se realizaron durante el periodo de su encargo, motivo por el cual no incurrió en dicha irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

Del análisis al cumplimiento del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, del listado de beneficiarios para las convocatorias 2020-2021 y 2021-2022 del citado programa y de la información de la Base Generadora de la Nómina especial del mismo; se observa que se autorizaron y otorgaron recursos por concepto de «CARRERA_DOCTE» a los siguientes docentes, sin que estos se encuentren en los listados de beneficiarios autorizados por la Comisión Evaluadora Central del Programa de las convocatorias referidas, por un importe de \$2,223,453.89 (dos millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 89/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCENTES QUE GOZARON DEL ESTÍMULO SIN SER BENEFICIARIOS							
Núm. Plaza	RFC	Docente		Administrativo		Importe Pagado \$	
		Área de Adscripción	Puesto	Área de Adscripción	Puesto		
65340	MIHB790921DY0	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Horas Asignatura Nivel Superior			15,213.03	
98190	GOHJ771211371	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Tiempo Completo Titular B			66,420.95	
200910	CABM861024160	Secretaría Académica	Tiempo Completo Asociado B			44,744.69	
11740	GOCS740528GD6	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Tiempo Completo Asociado B	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Auxiliar de Apoyo Directivo	61,349.96	
27090	ROPI810815NI9	Secretaría Académica	Tiempo Completo Asociado C			49,815.71	
200890	ROGJ721231GK8	Secretaría de Extensión y	Tiempo Completo			10,142.01	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Núm. Plaza	RFC	Docente	Administrativo	Importe Pagado \$
		Área de Adscripción	Área de Adscripción	
		Puesto	Puesto	
		Vinculación		
		Unidad Académica de		
16520	PALG8610293F6	Ciencias Básicas e Ingenierías	Asociado A	21,676.26
		Unidad Académica de		
60770	CAAC820831A7A	Agricultura	Asociado B	33,210.44
		Unidad Académica de Med.		
58360	IAGC761201DR1	Veterinaria y Zootecnia	Asociado A	33,210.44
		Unidad Académica de Med.		
87390	LEAR810216JC1	Veterinaria y Zootecnia	Asociado B	21,676.26
		Unidad Académica de		
57030	BAGD810825P84	Salud Integral	Asociado B	44,744.69
		Unidad Académica de		
89420	BEAN830515LN2	Salud Integral	Asociado B	54,886.70
		Unidad Académica de		
36620	GOIP840801QR6	Salud Integral	Unidad Académica de Salud Integral	77,955.20
		Unidad Académica de	Coordinadora de Vinculación y Extensión	
82740	RICR7411058Y7	Salud Integral	Asociado A	66,420.95
		Unidad Académica de		
46090	SADE851012CW9	Salud Integral	Asociado A	39,673.70
		Unidad Académica de		
57830	BERF6204013E9	Contaduría y Administración	Asociado C	59,957.72
		Unidad Académica de		
68600	CICH700417DH2	Contaduría y Administración	Unidad Académica de	20,284.02
		Unidad Académica de	Dirección de Egresos	
98120	GOHM760414U7A	Contaduría y Administración	Asociado A	93,168.23
		Unidad Académica de		
74240	GAMJ720811588	Economía e Informática	Asociado A	54,886.70
		Unidad Académica de		
57580	OERF670605URA	Economía e Informática	Asociado B	21,676.26
		Unidad Académica de		
55470	LOLN770915D64	Turismo	Unidad Académica de Turismo	149,447.17
		Unidad Académica de	Recursos Humanos y Materiales	
61340	CARA720123DY2	Derecho	Asociado C	21,676.26
		Unidad Académica de		
56200	FOSC790117I47	Derecho	Asociado B	25,099.53
		Unidad Académica de		
83510	JLIC751111VC8	Derecho	Titular A	10,142.01
		Unidad Académica de		
23950	OOGL860202Q6A	Derecho	Asociado C	21,676.26
		Unidad Académica de		
86100	RACB600321CBA	Ciencias Sociales	Asociado A	10,142.01
		Unidad Académica de		
51200	AOCD750226G45	Educación y Humanidades	Unidad Académica de	38,281.46
		Educación y Humanidades	Rectoría	
65330	LARM7904029D3	Educación y Humanidades	Auxiliar de Apoyo Directivo	
		Unidad Académica de		
23810	MEDM8008306W9	Educación y Humanidades	Asociado A	10,142.01
		Unidad Académica de		
66070	PECH820309937	Educación y Humanidades	Asociado A	33,210.44
		Unidad Académica de		
46560	REAL690728IE0	Educación y Humanidades	Asociado B	21,676.26
		Unidad Académica de		
83520	ROLC830716Q88	Educación y Humanidades	Asociado B	15,213.03
		Unidad Académica de		
54920	SAMI720629858	Educación y Humanidades	Asociado C	48,423.47
		Unidad Académica de		
51680	RUSE660910229	Unidad Académica de	Asociado C	15,213.03
		Ixtlán Del Rio		
14480	SAGC810911HYA	Unidad Académica de	Asociado A	33,210.44
		Ixtlán Del Rio		
65250	SALI691112HP3	Unidad Académica de	Unidad Académica	43,352.45
			Subdirectora	
				38,281.46

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Plaza	RFC	Docente		Administrativo		Importe Pagado \$
		Área de Adscripción	Puesto	Área de Adscripción	Puesto	
		Ixtlán Del Rio	Asociado A	de Ixtlán Del Rio	Administrativa	
93330	EABD7409175Z3	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Tiempo Completo Asociado A			21,676.26
39220	CAAM6909206A2	Unidad Académica de Economía e Informática	Tiempo Completo Titular A			116,236.66
53530	FORC660301MQA	Unidad Académica de Artes	Tiempo Completo Titular C			182,657.64
99020	QUGE781205986	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Tiempo Completo Titular B			38,281.46
46130	SIMP870316NIO	Secretaria Académica	Tiempo Completo Asociado A	Dirección Especializada de Educación Virtual	Subdirector Académico de Educación Virtual	23,068.43
208020	JIZO8304255Q3	Secretaria de Investigación y Posgrado	Tiempo Completo Titular B			80,739.61
25700	GORJ860328Q92	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Tiempo Completo Titular B			80,739.61
71870	ROPD840914P99	Unidad Académica de Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado A			23,068.43
79050	GARL9211272B1	Unidad Académica de Salud Integral	Tiempo Completo Asociado A			23,068.43
201070	MASM760223GD2	Unidad Académica de Salud Integral	Tiempo Completo Asociado A			11,534.25
31060	MEMR8511208L0	Unidad Académica de Salud Integral	Tiempo Completo Asociado A			23,068.43
76660	REMM860528L21	Unidad Académica de Salud Integral	Tiempo Completo Asociado A			57,671.18
209000	TOVR880308DJA	Unidad Académica de Salud Integral	Tiempo Completo Asociado A			80,739.61
75600	CABJ7605071B0	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Tiempo Completo Asociado A			34,602.68
Total						2,223,453.89

FUENTE: Listado de beneficiarios y base generadora de la nómina del programa de estímulo al desempeño del personal docente solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-20/2022, proporcionados con los oficios RUAN/435/2022 y RUAN/820/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 27, 40 y 45 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit; apartado V. Forma de Pago, primer párrafo, inciso b) de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el ejercicio 2021-2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,223,453.89 (dos millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 89/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria académica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de investigación y posgrado del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio SA/549/2022, documento signado por la actual secretaria académica en funciones, mediante el cual remite los argumentos y aclaraciones por los servidores públicos universitarios que en el ejercicio fiscal 2021, fungían como titulares a saber de: a (sic) secretaria académica, secretaria de investigación y posgrado, secretario de extensión y vinculación, quienes fungieron en su encargo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 así (sic) como secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 que fungieron en el ejercicio fiscal 2021, como integrantes de la Comisión Evaluadora Central del Programa del Programa (sic) de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describen los argumentos y aclaraciones adjuntado documentales en formato digital debidamente certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04 respecto a la presunción señalada como presuntos responsables y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida señalada ente fiscalizador respecto a la presunción señalada como posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado-(sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se advierte que con el escrito signado por la Comisión Evaluadora Central del Programa Estímulo al Desempeño anexo al oficio SA/549/2022 se envía nuevamente el «Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit. Celebrada el viernes 23 de marzo de 2020», observándose que dicho documento no guarda relación con el Acta del mismo nombre y temporalidad recibida en el oficio RUAN/435/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, que fue analizada durante la ejecución de la auditoría.

Adicional a lo anterior, se detecta que el «Anexo. Beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit con Financiamiento de Recurso Autogenerados para el Ejercicio 2020-2021 y 2021 y 2022» incluido en el escrito signado por la Comisión, se contrapone con los listados publicados en la página oficial de la Universidad en las siguientes rutas y fechas: el 23 de marzo de 2020 en la ruta: <https://www.uan.edu.mx/avisos/resultados-programa-de-estimulos-al-desempeno-del-personal-docente-esdedeped> y el 07 de mayo de 2021 en la ruta: <https://www.uan.edu.mx/avisos/resultados-del-programa-de-estimulos-al-desempeno-del-personal-docente-2021-202>, así como con los listados proporcionados mediante el oficio RUAN/435/2022.

En ese sentido se presume que el nuevo documento pretende sustituir el padrón de beneficiados publicado y remitido durante la ejecución de la auditoría, al solo integrar en el documento a los servidores públicos inicialmente observados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que subsiste lo observado en cuanto a la falta de acreditación de que a quienes se le otorgo el estímulo se encuentren en las listas oficiales de beneficiarios del Programa, toda vez que en el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrada el viernes 23 de marzo de 2020 y la celebrada el viernes 30 de abril de 2021, se identifica que los listados anexos son «Resultados Beca al Desempeño Ejercicio 2020 2021», «Relación de Solicitudes para Asignación de Nivel» o bien «Relación de Solicitudes para Evaluación» y no así una relación o listado de beneficiarios del Programa de Estímulo al Desempeño para las convocatorias, así mismo se reitera que no se encuentran en las listas de beneficiados publicadas y remitidas en la ejecución de la auditoría.

Sin que desvirtué el importe por \$2,223,453.89 (dos millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 89/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la **Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos**, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04

De la verificación al cumplimiento del proceso y requisitos respecto del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente y referente a la dedicación de manera exclusiva de los beneficiarios, se realizaron compulsas con terceros y derivado del análisis de la información y documentación proporcionada en respuesta; se observa la no exclusividad a la Universidad por parte de los siguientes beneficiarios del Programa, toda vez que se comprueba la existencia de una relación laboral en un segundo empleo durante el período del programa; por lo que se advierte con este hecho, que se faltó a la verdad manifestada en la carta de exclusividad, integrada en el expediente de cada beneficiario, por un importe de \$930,847.07 (novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 07/100 moneda nacional):

BENEFICIARIOS CON UN SEGUNDO EMPLEO											
Núm. Trabajador	Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Segundo Empleo				Importe Pagado \$
	Plaza	RFC	Año	Nivel	Año	Nivel	Fecha de Ingreso	Puesto	Área de Adscripción	Ente	
3914	44650	AUMK8502203X0	2020	5	2021	5	18/10/2021	Director	Comisión Municipal de Derechos Humanos	H. XLII Ayto. Tepic	16,477.46
3825	43570	RISF840126TB4	2020	5	2021	5	01/10/2021	Asesor	Oficialía Ejecutiva de Gabinete	H. XLII Ayto. Tepic	24,716.19
8760	76460	AARM810424IH5	2020	8	2021	8	10/01/2018	Secretario Técnico	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva Sistema Local Anticorrupción del Estado de Navarrit	182,657.64

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm. Trabajador	Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Fecha de Ingreso	Segundo Empleo			Importe Pagado \$
	Plaza	RFC	Año	Nivel	Año	Nivel		Puesto	Área de Adscripción	Ente	
8758	76440	AARL8104246R7	2020	8	2021	8	01/01/2021	Integrante	Comité de Participación Ciudadana	Secretaría Ejecutiva Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit	182,657.64
6625	98020	AIFO7807034B3	2020	8	2021	9	17/06/2017	Regidor	Regidores	H.XXXVIII Ayto. Jala	217,260.32
6013	90270	CAGM620410670	2020	3	2021	5	01/02/2021	Presidenta de Consejo	Consejo Municipal Electoral de Ahuacatlán	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	74,574.47
7398	62790	FEHC651014N32	2020	5	2021	5	01/02/2004	Profesor	Escuela Secundaria Técnica No. 1	Secretaría de Educación.	83,026.15
8068	57130	MEGA8001242W7	2020	7	2021	7	01/02/2017	Coordinador de Ponencias	Ponencia de la Magistrada I... G... C... B...	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	149,477.20
Total											930,847.07

FUENTE: Listado y expedientes de beneficiarios del programa, así como la información de las compulsas con terceros solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-03/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-05/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-08/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/435/2022, MJN/PM-104/2022, DP/00108/22-H.XLII, IEEN/Presidencia/1227/2022, SESLAN/14/07/2022, 1273/2022, 1322/2022 y TEEN-PRESIDENCIA-191/2022.

En ese sentido, se destaca que los siguientes beneficiarios no cumplían con el requisito necesario de exclusividad para aspirar al programa, toda vez que, la recepción de documentos para el ingreso a la Convocatoria 2021-2022, fue a partir del día 08 de febrero de 2021, temporalidad en la que los beneficiarios ya ejercían un encargo en otra institución; señalando con esto, la omisión por parte de la Comisión Evaluadora Central del programa, al no verificar la exclusividad de los aspirantes al estímulo:

BENEFICIARIOS CON UN ENCARGO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA

Núm. Trabajador	Plaza	RFC
8760	76460	AARM810424IH5
8758	76440	AARL8104246R7
6625	98020	AIFO7807034B3
6013	90270	CAGM620410670
7398	62790	FEHC651014N32
8068	57130	MEGA8001242W7

FUENTE: Listado y expedientes de beneficiarios del programa, así como la información de las compulsas con terceros solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-03/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-05/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-08/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/435/2022, MJN/PM-104/2022, DP/00108/22-H.XLII, IEEN/Presidencia/1227/2022, SESLAN/14/07/2022, 1273/2022, 1322/2022 y TEEN-PRESIDENCIA-191/2022.

Es de señalar que el beneficiario con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AARL8104246R7, además del puesto que ostenta en la Universidad Autónoma de Nayarit y de la relación contractual en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, contó con un encargo como coordinador en la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, por el periodo comprendido del 22 de septiembre al 03 de diciembre de 2021; observando que por todos estos puestos el servidor público recibió una remuneración económica de cada una de las instituciones referidas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1, 2, fracción II y 74, fracción VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 18, fracción I del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1, 2, 3, 15, 16, inciso a) y 36 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit; apartado II, inciso b) de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el ejercicio 2021-2022; clausula 117, inciso c) del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021; la Carta de Exclusividad del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit 2021-2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$930,847.07 (novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 07/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria académica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de investigación y posgrado del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio en copia simple SA/549/2022, en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado número 2 Observación número 1, documento signado por la actual secretaria académica mediante el cual remite los argumentos y aclaraciones por los servidores públicos universitarios extitulares (sic) de la secretaria (sic) académica, secretaria (sic) de investigación y posgrado, secretario de extensión y vinculación, quienes fungieron en su encargo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, así (sic) como secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que fungieron en el ejercicio fiscal 2021 como integrantes de la Comisión Evaluadora Central del Programa del Programa (sic) de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describen los argumentos y aclaraciones adjuntado documentales en formato digital debidamente certificadas para desvirtuar y solventar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 para su remisión al ente fiscalizador respecto a la presunción señalada como posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida señalada ente (sic) fiscalizador respecto a la presunción señalada como posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado, para su remisión al ente fiscalizador.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

En el escrito anexo al oficio SA/549/2022 signado por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit refiere «... los docentes al entregar el requisito señalado en el artículo 16 inciso a), no faltan a la verdad toda vez que la exclusividad para esta Institución se considera con el cumplimiento de su jornada laboral de tiempo completo, ...», sin embargo en el artículo 16 inciso a) del **Reglamento para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño de Personal Docente de la Universidad** indica «Ser personal docente de tiempo completo con categoría de profesor de carrera asociado o titular y dedicarse de manera exclusiva a la universidad».

Así mismo, en la Carta de Exclusividad firmada por cada uno de los aspirantes y en consecuencia por los beneficiarios señala «... me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que soy académico (a) de esta institución y me dedico de forma exclusiva a la misma ya que no percibo salario remunerado de ninguna persona, institución o empresa por actividades profesionales y/o académicas fuera de la Universidad» adicional en el mismo documento se le brinda la facultad a la Comisión Evaluadora Central para que esta verifique lo manifestado «Estoy de acuerdo que la Comisión Evaluadora Central del programa, verifique lo manifestado anteriormente, con pleno conocimiento de que la falsedad de esta declaración y que se me compruebe la no exclusividad laboral, de lugar a la suspensión y reintegración del monto cobrado...».

Sin que desvirtué el importe por \$930,847.07 (novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 07/100 moneda nacional).

Resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorpora a los siguientes Docentes con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): AUMK8502203X0, Tiempo Completo Asociado A; RISF840126TB4, Tiempo Completo Asociado A; AARL8104246R7, Tiempo Completo Titular A; AARM810424IH5, Tiempo Completo Asociado C; AIFO7807034B3, Tiempo Completo Titular B; CAGM620410670, Tiempo Completo Asociado C; FEHC651014N32, Tiempo Completo Asociado B; MEGA8001242W7, Tiempo Completo Titular A; todos los anteriores beneficiarios del Programa del Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, al incumplir estos lo establecido en el artículo 16, inciso a) del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como lo manifestado en la Carta de Exclusividad del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04

Del análisis al proceso del Programa de Estímulo al Desempeño al Personal Docente y en comparativo con la información señalada en la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021; se detectan las siguientes irregularidades en relación a los beneficiarios, por un importe de \$18,936,449.22 (dieciocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional):

1. Los siguientes beneficiarios contaron con un puesto adicional al puesto como docente, según la información de la plantilla autorizada por la Universidad, incumpliendo lo establecido en el Reglamento para la Operación del Estímulo al Desempeño, toda vez que como se refiere en éste, el estímulo se suspenderá en caso de que el beneficiario ocupe un puesto directivo o de confianza; este supuesto por un importe de \$17,193,679.22 (diecisiete millones ciento noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional):

BENEFICIARIOS CON CARGOS DIRECTIVOS O DE CONFIANZA				
Plaza	RFC	Importe Pagado \$	Área de Adscripción	Puesto
64550	AACJ840804FQ8	217,260.32	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Coordinador de Investigación y Posgrado
56800	AUNP7811121G7	116,236.66	Unidad Académica de Economía e Informática	Coordinador de Programa Académico
35980	AILB6203255H4	232,473.35	Unidad Académica de Turismo	Auxiliar de Apoyo Directivo
77350	BAMR710301MB2	232,473.35	Secretaría de Investigación y Posgrado	Auxiliar de Apoyo Directivo
99160	BARN610408EFA	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Coordinadora de Programa Académico
56960	BARL771208BW6	232,473.35	Unidad Académica de Ahuacatlán	Coordinadora de Vinculación
40911	BEGV690329FL5	232,473.35	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Coordinadora Del Programa de Licenciatura En Enfermería
80991	BEMA8109223B0	116,236.66	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Subdirector Administrativo
84160	BOGJ7706247S9	83,026.15	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Programa Académico de Licenciatura de Medico
68071	BUPJ790924PZ8	139,305.16	Unidad Académica de Agricultura	Coordinador de Programa Académico
88320	CAGG690331M73	126,378.70	Unidad Académica de Turismo	Coordinadora de Evaluación
78071	CACX821202MP9	232,473.35	Unidad Académica de Agricultura	Coordinador de Programa Académico
98971	CAMM660123GX6	232,473.35	Unidad Académica de Medicina Humana	Coordinadora de Programa Académico
98060	CAPG7508289X2	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinadora de Vinculación y Extensión
51180	CACJ730906AG0	23,068.50	Unidad Académica de Medicina Humana	Auxiliar de Apoyo Directivo
49090	CAIF770401E87	11,534.18	Unidad Académica de Agricultura	Subdirector Administrativo
52241	CAMD810309CV9	106,094.65	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Subdirectora Administrativa
53351	CASG730915GI7	174,802.24	Unidad Académica Del Norte Del Estado de Nayarit	Coordinadora de Investigación y Posgrado
53340	CASH701024JT1	174,802.24	Unidad Académica Del Norte Del Estado de Nayarit	Subdirectora Administrativa
54980	CUMC761108MQ0	83,026.15	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar de Apoyo Directivo
18162	DIAA5002036L2	34,602.68	Unidad Académica de Medicina Humana	Coordinador de Planeación
49600	DIPR731125UN1	83,026.15	Unidad Académica de Odontología	Coordinador de Programa Académico
65380	DIMA740513434	197,870.67	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinadora de La Licenciatura En Administración
50721	EIAR670109E24	232,473.35	Dirección de Comunicación	Coordinadora de Prensa
49100	EAVF811008N68	182,657.64	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Extensión y Vinculación
99180	EIRM630926UDA	139,305.16	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinador de Programa Académico
98100	EISI8111111D6	54,886.73	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Coordinador de Programa Académico
39990	EILA7203314R0	66,420.98	Unidad Académica de Ixtlán Del Rio	Coordinadora de Vinculación

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Plaza	RFC	Importe Pagado \$	Área de Adscripción	Puesto
60721	FIVR610915E30	232,473.35	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Coordinadora Del Programa Académico
38450	FOOE850323PN2	182,657.64	Unidad Académica de Odontología	Coordinador
42990	FOOJ811101TQ9	232,473.35	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador
51880	GAMJ690129K38	103,210.20	Secretaría de Servicios Universitarios	Auxiliar de Apoyo Directivo
21421	GAPJ540831CR5	232,473.35	Área Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesquera	Coordinador de Posgrado Del Área de Ciencias Biológicas y Ag
97060	GARM790429P80	126,378.70	Unidad Académica de Turismo	Coordinadora de Planeación
65850	GODA700129QBA	106,094.65	Área de Ciencias Económicas y Administrativas	Responsable de Planeación y Vinculación Del Área Económico
94561	GOBV6311025U8	207,118.31	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Coordinador de Programa Académico
87523	GOHJ800705KT5	182,657.64	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador de Programa Académico
51671	GOVP740807AR9	116,236.66	Unidad Académica de Economía e Informática	Coordinadora de Programa Académico
35340	GAAJ781020BGA	232,473.35	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinadora de Programa Académico
41830	GUCM5910051N8	136,520.71	Unidad Académica de Odontología	Subdirectora Administrativa
88060	GUGB630222LM8	106,094.65	Unidad Académica de Derecho	Coordinadora de Programa Académico
52070	GURA7306139HA	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Auxiliar de Apoyo Directivo
22421	GUVS610921KQ8	139,305.16	Jubilados	Oficial Administrativo
39042	HEBJ680821J33	116,236.66	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Producción
56641	HECC690907TA9	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Coordinadora Del Programa Académico de Licenciatura
82211	IIFE780531RE2	106,094.65	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Subdirector Administrativo
43410	JAAJ840727QL5	77,955.13	Unidad Académica de Ahuacatlán	Coordinador de Planeación
62293	LOCT781201F18	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Subdirector Administrativo
53940	LOMJ7610308Q5	116,236.66	Unidad Académica de Turismo	Coordinador de Programa Académico de Maestría
26981	LORC610211ND9	49,815.71	Unidad Académica de Agricultura	Coordinadora Del Programa En Biología
78091	LOOL730717N33	232,473.35	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Acreditación de La Unidad Académica de Veterinaria
90631	MAPJ761224UP5	232,473.35	Coordinación Del Área Académica de Ciencias Soc. y Humanidad	Coordinador de Programa Académico
47203	MABI810119E47	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinador de Programa Académico
17800	MACE850224K97	83,026.15	Coordinación Del Área Académica de Ciencias Soc. y Humanidad	Auxiliar de Apoyo Directivo
32520	MAGJ691207MQ2	182,657.64	Coordinación Del Área Académica de Ciencias Soc. y Humanidad	Coordinador de Programa Académico
41620	MAHD720623IV1	232,473.35	Secretaría de Finanzas y Administración	Coordinador de Área
99911	MAHE770917K10	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinador de Programa Académico
87982	MAGK8201142D6	83,026.15	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Coordinadora Del Programa Académico
43202	MECI7904185D9	83,026.15	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Directora Interina
47210	MOPM7202039T5	83,026.15	Unidad Académica de Turismo	Recursos Financieros
65120	MOAL821011TK4	172,515.63	Unidad Académica de Ahuacatlán	Subdirector Administrativo
14670	MOTC6103115R3	116,236.66	Secretaría Académica	Auxiliar de Apoyo Directivo
32450	MOTD5203088N5	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinador de Relaciones Interinstitucionales
55700	MONS7611217MA	232,473.35	Unidad Académica de Derecho	Coordinador de Posgrado
51870	NAAK711030941	103,310.20	Unidad Académica de Odontología	Coordinadora de Planeación
36521	NAMR660419IN2	116,236.66	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Programa Académico
29080	NAHR5502218B2	232,473.35	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Coordinadora de Desarrollo Estratégico de La Unidad Académica
46050	OIGS820714QN2	83,026.15	Unidad Académica de Economía e	Responsable de Educación Continua y A

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Plaza	RFC	Importe Pagado \$	Área de Adscripción	Puesto
			Informática	Distancia
36060	OIER581214PW8	182,657.64	Unidad Académica de Economía e Informática	Coordinador de Programa Académico
19480	OOBG630930GR9	136,520.71	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinadora de Investigación y Posgrado
69500	OORZ800228HW4	83,026.15	Unidad Académica de Salud Integral	Subdirectora Administrativa
94093	OEA1740409LI8	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinadora Del Programa Académico de Lic. En Matemáticas
62740	PARL800320KB8	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Subdirector Académico
49571	PEPJ730321TD4	83,026.15	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Auxiliar de Apoyo Directivo
66340	PEPA840929179	139,305.16	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinador de Investigación y Posgrado
78331	PIRT821029PI2	23,068.50	Secretaría de Extensión y Vinculación	Auxiliar de Apoyo Directivo
39650	RACA650112562	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinadora de Ingeniería En Control y Computación
75831	RAJA681127D6A	232,473.35	Unidad Académica de Turismo	Coordinador de Programa Académico
55021	RAPL730728S99	83,026.15	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinadora de Trayectoria Escolar
21640	RARC6011086H4	232,473.35	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Coordinador de Laboratorios En Medicina Veterinaria
82540	RASJ750629M50	217,260.32	Unidad Académica de Turismo	Coordinador de Investigación y Posgrado
62890	RAMT840208EM5	83,026.15	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Coordinador de Programa Académico
56851	RIGR660808FY9	113,452.21	Unidad Académica de Odontología	Coordinador de Investigación y Posgrado
99050	RIBJ771001JI8	197,870.67	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinador de Programa Académico
54380	ROZF581203T1A	116,236.66	Unidad Académica de Economía e Informática	Coordinador de Programa Académico
52701	ROAS720319PR6	93,168.16	Secretaría General	Subdirector de Administración y Sistematización
47790	ROCJ690515Q81	232,473.35	CENITT 2	Coordinador Administrativo de CENITT
87791	ROOA820121UC1	93,168.16	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Subdirectora Académica
68300	ROPG831204N69	83,026.15	Secretaría Académica	Coordinador
53261	RUBS760217S90	116,236.66	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Coordinador de Investigación y Posgrado
57460	RUDA740906MS0	174,802.24	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Coordinadora Del Programa de Lingüística
79090	RUST711227JI9	139,305.16	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Subdirectora Académica
59061	SAMD830704KE0	83,026.15	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Coordinadora
83800	SAMJ810629SMA	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinador de Programa Académico
53781	SARM7208211H7	129,163.15	Unidad Académica de Economía e Informática	Subdirectora Administrativa
49240	SAGI7307107S1	113,452.21	Unidad Académica Del Norte Del Estado de Nayarit	Subdirectora Académica
70860	SIOA6504113W7	217,260.32	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinadora de Programa Académico
2310	SIOE600314G9A	217,260.32	Rectoría	Asesor de Rectoría
84461	TORM810915CKA	83,026.15	Unidad Académica de Ixtlán Del Rio	Coordinadora de Planeación
85480	UOAH620204LN9	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Coordinadora de Programas No Convencionales de La Unidad
78840	VAGF821203LQ2	232,473.35	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador de Planeación
99901	VAPL7008192W9	116,236.66	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Coordinador de Servicio Social de La Unidad Académica de Enfermería
95600	VASM781031IP8	232,473.35	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Coordinadora de Planeación
53590	VEAI7003197S3	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Auxiliar de Apoyo Directivo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Plaza	RFC	Importe Pagado \$	Área de Adscripción	Puesto
95630	VICH600117511	113,452.21	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	Subdirector Administrativo
75490	YUSA7509135KA	116,236.66	Coordinación de Asuntos Internacionales	Coordinador de Asuntos Internacionales
42720	ZAZF701004I96	217,260.32	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	Coordinador Del Programa de Maestría
56970	ZACD780601GU6	116,236.66	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Coordinador de Planeación
26561	ZALO811228QW7	232,473.35	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador de Posgrado e Investigación
63420	ZAOF7804292W5	232,473.35	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Auxiliar de Apoyo Directivo
97080	ZEJH781009HJ4	83,026.15	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Subdirector Administrativo
63570	ZEMG7311137R0	217,260.32	Unidad Académica de Economía e Informática	Coordinador de Infraestructura y Servicios de Tecnologías
51730	ZURR690819CA6	83,026.15	Unidad Académica de Ixtlán Del Rio	Coordinadora de Investigación y Posgrado
Total		17,193,679.22		

FUENTE: Plantilla de personal, listado de beneficiarios, base generadora de la nómina especial del estímulo solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, proporcionados con los oficios RUAN/308/2022, RUAN/435/2022 y RUAN/820/2022.

2. Se observa que los siguientes beneficiarios del programa en la convocatoria 2021-2022 no cumplieron con las condiciones señaladas en el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, al no contar con la categoría necesaria para aspirar al programa; toda vez que la categoría que acreditan según la plantilla es «*Horas Asignatura Nivel Superior*», cuando en el reglamento en mención, se establece que las categorías admitidas para pertenecer al programa son «*Tiempo Completo Asociado*» y «*Tiempo Completo Titular*»; advirtiéndose la omisión por parte de la Comisión Evaluadora Central, al no verificar la categoría docente de los aspirantes al Programa, quienes incumplieron los requisitos, fueron seleccionados para ser beneficiados con el referido estímulo, por un importe de \$789,424.88 (setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

BENEFICIARIOS QUE NO ACREDITAN CONTAR CON LA CATEGORÍA DOCENTE REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO								
Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Área de Adscripción	Puesto	Importe Pagado \$
Núm. Trabajador	Plaza	Año	Nivel	Año	Nivel			
9007	77830	2020	8	2021	9	Unidad Académica de Agricultura	Horas Asignatura Nivel Superior	217,260.32
12212	205090	2020	7	2021	9	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Horas Asignatura Nivel Superior	207,118.31
10037	24880			2021	5	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior	57,671.11
8523	75021	2020	5	2021	5	Secretaría Académica	Horas Asignatura Nivel Superior	83,026.15
10034	24820			2021	5	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Horas Asignatura Nivel Superior	57,671.11
9492	18190			2021	5	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior	41,193.65
7257	86090	2020	2	2021	5	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior	67,813.12
8240	67320			2021	5	Unidad Académica de Economía e Informática	Horas Asignatura Nivel Superior	57,671.11
Total								789,424.88

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Área de Adscripción	Puesto	Importe Pagado \$
Núm. Trabajador	Plaza	Año	Nivel	Año	Nivel			

FUENTE: Plantilla de personal, listado de beneficiarios solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/308/2022 y RUAN/435/2022.

Aunado a lo anterior, se precisa que los siguientes docentes fueron beneficiados en la convocatoria del programa 2020-2021, presentando la misma categoría docente «*Horas Asignatura Nivel Superior*»; por lo que se puede advertir que la omisión por parte de la Comisión Evaluadora Central del Programa, es frecuente, ya que en la evaluación de aspirantes de las referidas convocatorias no se declinaron las solicitudes de incorporación de los aspirantes, derivado de que no cumplían con las condiciones señaladas en el Reglamento para la Operación del Programa, asimismo, se informa que en el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, la categoría «*Horas Asignatura Nivel Superior*», no se encuentra normada de acuerdo a lo establecido en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.20.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit Cuenta Pública 2020:

DOCENTES CON CATEGORIA HORAS ASIGNATURA NIVEL SUPERIOR EN EL EJERCICIO 2020

Núm. Trabajador	Plaza
9007	77830
12212	205090
8523	75021
7257	86090

FUENTE: Plantilla de personal, listado de beneficiarios solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/308/2022 y RUAN/435/2022.

3. Los siguientes beneficiarios contaron con la categoría de «*Jubilados*» durante la vigencia del programa, al acreditarse con el oficio de autorización su jubilación; por lo que se advierte que los beneficiarios gozaron del estímulo aun y cuando estos incumplían lo establecido en el Reglamento para la Operación del Programa, por un importe de \$953,345.12 (novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 12/100 moneda nacional):

BENEFICIARIOS CON CATEGORÍA JUBILADOS

Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Área de Adscripción	Puesto	Autorización de Jubilación		Importe Pagado Después de la Jubilación \$
Núm. Trabajador	Plaza	Inicio	Nivel	Inicio	Nivel			Oficio	Fecha	
309	46930	2020	9			Jubilados	Tiempo Completo Titular C	144/2020	02/03/2020	70,994.13
390	39400	2020	8	2021	7	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	157/2021	15/06/2021	159,589.21
591	17212	2020	8	2021	6	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	137/2021	11/05/2021	80,739.61
593	35880	2020	5	2021	5	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	059/2021	16/04/2021	57,671.11
2973	51660	2020	9	2021	6	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	126/2021	27/04/2021	80,739.61
943	9310	2020	6	2021	7	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	064/2021	16/04/2021	103,808.11
948	38270	2020	6	2021	6	Jubilados	Tiempo Completo Titular C	158/2021	21/05/2021	80,739.61
987	390	2020	9			Jubilados	Tiempo Completo Titular C	435/2020	15/10/2020	70,994.13
1163	36140	2020	8			Jubilados	Tiempo Completo Titular C	284/2020	21/05/2020	55,781.10
1420	39300	2020	5	2021	5	Jubilados	Tiempo Completo	573/2021	23/11/2021	8,238.73

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Beneficiario		Convocatoria 2020-2021		Convocatoria 2021-2022		Área de Adscripción	Puesto	Autorización de Jubilación		Importe Pagado Después de la Jubilación \$
Núm. Trabajador	Plaza	Inicio	Nivel	Inicio	Nivel			Oficio	Fecha	
1717	5410	2020	7			Jubilados	Titular B Tiempo Completo	convenio	11/05/2021	45,639.09
1901	37710	2020	6	2021	6	Jubilados	Titular C Tiempo Completo	384/2021	27/10/2021	23,068.46
2750	35420	2020	9	2021	5	Jubilados	Titular C Tiempo Completo	164/2021	27/05/2021	57,671.11
2839	39510	2020	9	2021	5	Jubilados	Titular C Tiempo Completo	138/2021	01/06/2021	57,671.11
Total										953,345.12

FUENTE: Plantilla de personal, listado de beneficiarios y oficios de autorización de jubilación solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-07/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/308/2022, RUAN/435/2022, RUAN/488/2022, RUAN/O60/2022 y RUAN/557/2022.

Cabe señalar que los siguientes beneficiarios contaban con la autorización de su jubilación en el ejercicio 2020, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2021 recibieron el pago mensual hasta el mes de marzo, de acuerdo a la información de la base generadora de la nómina especial del Estímulo, detectando con esto la falta de supervisión por parte de la Comisión Evaluadora Central, al no evaluar los avances del programa y así detectar las irregularidades manifestadas:

BENEFICIARIOS QUE GOZARON DE SU JUBILACIÓN EN EL EJERCICIO 2020	
Núm. Trabajador	Plaza
309	46930
987	390
1163	36140

FUENTE: Plantilla de personal, listado de beneficiarios y oficios de autorización de jubilación solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-07/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 y proporcionados con los oficios RUAN/308/2022, RUAN/435/2022, RUAN/488/2022, RUAN/O60/2022 y RUAN/557/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 37, 38 y 39 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1, 2, 15, 16, inciso a, 32, 36, 46, inciso d y 47, inciso d) del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit; apartado II, inciso b de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el ejercicio 2021-2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,936,449.22 (dieciocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria académica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de investigación y posgrado del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Copia simple de oficio SA/549/2022, en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado número 2 Observación número 2, documento signado por la actual secretaria académica mediante el cual, remite los argumentos y aclaraciones por los servidores públicos universitarios que en el ejercicio fiscal 2021, a saber fungían como titulares de la secretaria (sic) académica, secretaria de investigación y posgrado, secretario de extensión y vinculación, quienes fungieron en su encargo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, así (sic) como secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que fungieron en el ejercicio fiscal 2021 como integrantes de la Comisión Evaluadora Central del Programa del Programa (sic) de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describen los argumentos y aclaraciones adjuntado documentales en formato digital debidamente certificadas para desvirtuar y solventar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04 para su remisión al ente fiscalizador en virtud de la determinación de una presunta responsabilidad y en consecuencia una como posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 (sic), respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador y como consecuencia una posible afectación a la hacienda pública, respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021-(sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, subsistiendo el importe por \$18,936,449.22 (dieciocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1, en el escrito signado por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulo al Desempeño anexo al oficio SA/549/2022 se cita el artículo 17 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, sin embargo, en el Reglamento citado en el artículo 47 inciso d) indica «Artículo 47. Los estímulos al Desempeño Docente, se suspenderán en forma temporal: ... d) Por ocupar cargos directivos o de confianza en la institución» situación en la que se encuentran los servidores universitarios señalados, por lo que subsiste lo observado por el importe de \$17,193,679.22 (diecisiete millones ciento noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional).

Del numeral 2, de lo manifestado en el mencionado escrito signado por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulo al Desempeño anexo al oficio SA/549/2022 se indica que el artículo 18 del referido Reglamento señala « ... podrá incluir en el programa de estímulos al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura, cuando cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 «servicios personales», por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios» sin que se acredite documentalmente que se contó con la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

reducción estipulada en el capítulo 1000, así como aportaciones adicionales del gobierno estatal e ingresos propios, por lo que prevalece el importe por \$789,424.88 (setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 88/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior, se reitera que la categoría «*Horas Asignatura Nivel Superior*» no se encuentra normada en el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, como se establece en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.20.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit Cuenta Pública 2020.

Del numeral 3, de la información del escrito signado por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulo al Desempeño anexo al oficio SA/549/2022 refiere «*La Universidad establecerá los mecanismos y procedimientos para la recuperación de los montos erogados.*», confirmando lo observado por el importe de \$953,345.12 (novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 12/100 moneda nacional) en dicho numeral.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04

Del análisis al proceso de jubilación de los Trabajadores adscritos a la Universidad Autónoma de Nayarit durante el ejercicio 2021, del expediente de personal, de la información en respuesta a la compulsa con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit solicitada en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-14/2022 y en virtud de lo manifestado en el oficio UAN/DNRH/754/2022 en el numeral 1.2; se observa que el servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEEL530508NS1, no acredita contar con el proceso de jubilación, toda vez que en el mencionado oficio de la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, se describe el desarrollo para la autorización de la jubilación, sin embargo, en el expediente del servidor público no se localiza la documentación que acredite la autorización y otorgamiento que ampare el estado de jubilado, con el que según la información de la base generadora de la nómina, se le contempló desde la quincena 23, correspondiente del 01 al 15 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que el servidor público, en el período que se efectuó el cambio de su nómina a la categoría de jubilado y según la información referida en el oficio OAG/022/2021, desde el 16 de febrero al 31 de diciembre de 2021, tenía suspendida de manera temporal su relación laboral con la Universidad, al encontrarse sujeto a un procedimiento de carácter penal.

Asimismo, se advierte que, al referido servidor público, según la información de la base generadora de la nómina, se le computaron los pagos de las quincenas 2 y 3 correspondientes del 16 de enero al 15 de febrero de 2021, periodo en el que ya se encontraba suspendida su relación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

laboral con la Universidad, percibiendo un importe por \$52,119.98 (cincuenta y dos mil ciento diecinueve pesos 98/100 moneda nacional), por concepto de las mencionadas quincenas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracciones II y VII Reglamento de Operación del Régimen de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit; 61, fracción I del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit vigente del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,119.98 (cincuenta y dos mil ciento diecinueve pesos 98/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director general del fondo de pensiones de los trabajadores al servicio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio número UAN/FP/No.252/2022 documento signado por el director general del fondo de pensiones de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual, describe los argumentos y aclaraciones adjuntando documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad y como consecuencia una posible afectación a la hacienda pública atribuida y relacionada a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número documento signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción de responsabilidad como consecuencia una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador, atribuida y relacionada a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 (sic)

Oficio original sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones y del cual remite documentales justificativas y comprobatorias en copias simples para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida y relacionada a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Referente a la falta de cumplimiento del proceso administrativo para el otorgamiento de la jubilación:

Se aclara lo correspondiente a uno de los documentos que integra el proceso administrativo para el otorgamiento de la jubilación, ya que se demuestra que se cuenta con el dictamen de jubilación por parte de la Comisión de Vigilancia del Fondo de Pensiones.

Sin que se desvirtúe lo observado en las irregularidades que se describen a continuación:

Referente a la falta de cumplimiento del proceso administrativo para el otorgamiento de la jubilación:

No se acredita contar con los siguientes documentales que se establecen en la descripción del proceso de jubilación de trabajadores al servicio de la Universidad señalado en el oficio UAN/DNRH/754/2022, ya que no fueron remitidos para su valoración, ni se encuentran dentro del expediente de personal del servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEEL530508NS1:

- Solicitud por parte del trabajador vía Sindicato.
- Oficio por parte del Sindicato donde se solicita se autorice el cambio a Jubilados.
- Formato de ingreso o baja y cálculo de antigüedad, generado del sistema de información y recursos humanos.
- Tarjeta informativa de la situación laboral del trabajador.
- Original del expediente de personal del trabajador.
- Oficio dirigido al director del Fondo de Pensiones de la Universidad donde se le hace entrega del expediente para la elaboración del Dictamen.
- Convenio de jubilación elaborado por el S.E.T.U.A.N. y celebrado entre el propio trabajador, el rector (a), el representante sindical, el Titular de la Dirección de Nomina y Recursos Humanos.
- Convenio de gratificación por jubilación que elabora la Dirección de Nomina y Recursos Humanos.

Aunado a lo anterior y del análisis al expediente de personal (Currículum Vitae), Expediente de Registro Sindical Número.- 02/1979 de fecha 04 de agosto de 2020, del oficio 475/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, donde se le otorga la licencia sindical, impresión de pantalla del trabajador con número 1236 y código de plaza 15790, nombramiento de fecha 15 de mayo de 2010 con área de adscripción «*Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.*», Estatuto del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, recibido por la H. Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado el 03 de mayo de 2007 y de lo publicado en la página oficial del S.E.T.U.A.N., en el menú Conócenos > Antecedentes, se advierte lo siguiente:

El sujeto observado con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEEL530508NS1, según los Antecedentes de la página oficial, fungió como Secretario General del S.E.T.U.A.N., desde la fecha

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de su elección el 25 de julio de 1980 al año 2021, período de inicio que se confirma de acuerdo a lo señalado en el apartado de «*Experiencia Laboral*» del «*Currículum Vitae*». Así mismo, se indica en el currículum en mención que del año 1980 al 1982, se desempeñó con el cargo de Secretario de Conflictos del Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios (SNTU) y también como Secretario de Comunicación Social de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU), en el año 2002, fue candidato a Diputado al II Distrito y del año 2005 al 2008 fue Diputado de Representación Proporcional.

Por lo que se observa que el sujeto se ha desempeñado en actividades sindicales y políticas, sin que se advierta que estas se alineen con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, donde se plasma el objeto de la misma, que es «*I. Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; II. Fomentar, organizar y realizar investigación científica; III. Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; IV. Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.*», ni que se cumpla con lo establecido en la cláusula 7, fracción XXXVII del Contrato Colectivo del S.E.T.U.A.N. que a la letra dice «*Trabajador. La persona física que preste su servicio en forma personal y subordinada a la Universidad.*».

Se presume que se mantuvo una relación de trabajo subordinado con la Universidad únicamente del año 1976 al 1979 derivado de que en el «*Currículum Vitae*» se señala que en el año 1976 era empleado de la Universidad en el área de impresiones y editorial así como que en el año 1979 se desempeñó como Secretario de Trabajo y Conflictos del S.E.T.U.A.N. y de que en el nombramiento del 15 de mayo de 2010, se advierte que se encuentra adscrito al área de Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N. y en la impresión de pantalla del trabajador con número 1236 y código de plaza 15790, se identifica que aunque se señala con el puesto Prensista Offsett con tipo de Nómina Base y tipo de personal Administrativo, se encuentra en el área 741 Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.; aunado a lo anteriormente mencionado de que durante el período del 25 de julio de 1980 al año 2021 fungió como Secretario General del S.E.T.U.A.N.

Por lo que de lo expuesto anteriormente resulta procedente añadir al fundamento en las cláusulas 7, fracción XXXVIII y 86, fracción III, inciso a del Contrato Colectivo del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, vigente del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 y 3, párrafo quinto, 11, 13, fracciones VIII y IX y 37 del Reglamento de Operación del Régimen de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Con todo lo estipulado anteriormente, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorpora a los servidores públicos integrantes de la Comisión de Vigilancia del Fondo de Pensiones de la Universidad Autónoma de Nayarit C. S... E... Q... M..., director general del fondo de pensiones; C. V... M... C... R..., representante de la UAN; C. J... C... M... H..., representante de la UAN; C. F... J... B... H..., representante del SETUAN, C. O... H... C... S..., representante del SETUAN; C. J... A... G... H..., representante del SPAUAN; C. G... C... H..., representante del SPAUAN; ya que se presume su responsabilidad en las irregularidades mencionadas.

Referente a los pagos de las quincenas 2 y 3 correspondientes del 16 de enero al 15 de febrero de 2021, periodo en el que ya se encontraba suspendida su relación laboral con la Universidad:

No se desvirtúa el importe observado por \$52,119.98 (cincuenta y dos mil ciento diecinueve pesos 98/100 moneda nacional), al no pronunciarse al respecto, cabe señalar que dentro del expediente se identificó el recibo de nómina por el período «*nómina quincenal-primera de febrero del 2021*» con una leyenda de «*Cancelado*», por lo que se advierten discrepancias en la información proporcionada ya que durante la ejecución de la auditoría se proporcionó mediante oficio UAN/SF/138/2022 un CD certificado el cual se señalaba contenía dispersiones bancarias realizadas durante todo el ejercicio fiscal 2021 al sujeto con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEEL530508NS1, cuando lo remitido fue base generadora de los pagos de nómina; sin embargo, con el oficio UAN/SF/DE/285/2022 se manifiesta «*...Se anexa; (1) (uno) tanto de copias certificadas, de los cheques bancarios encontrados hasta el momento... ...derivado de lo antes mencionado se sigue trabajando en ello.*» y de la revisión a las pólizas de cheque; se advierte que se recibe el pago de la segunda quincena de enero de 2021, sin que se presentara la póliza de cheque correspondiente a la primera quincena de febrero de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04

Del análisis a la Plantilla del Personal al servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit autorizada para el ejercicio fiscal 2021, de la Base Generadora de la Nómina para el mismo ejercicio, y de los expedientes de personal, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que los siguientes servidores públicos universitarios, no acreditan la realización de las funciones propias de su encargo, toda vez que no se remiten evidencias que lo demuestren y en consecuencia amparen el devengo del salario que perciben; esto derivado de que en el oficio UAN/DNRH/756/2022, se manifiesta no contar con la información; importes no devengados por la cantidad de \$2,879,978.22 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

SERVIDORES UNIVERSITARIOS SIN EVIDENCIA DE FUNCIONES			
RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe Bruto del Salario Anual \$
HEAL760108ECO	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"	Oficial Administrativo	549,806.2
*HEAN781028I68	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Coordinadora de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera	545,710.35
GOJJ8705277QA	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	120,399.45
HEAG800606B44	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	156,217.15
LAPY801108SY6	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Capturista de Datos	546,921.37
*NUMG8610305IA	Clínica Dental	Profesionista con Título	554,884.00
	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	406,039.70

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe Bruto del Salario Anual \$
Total			2,879,978.22

FUENTE: Plantilla, Base Generadora de la nómina, evidencias, expedientes de personal solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022, proporcionados con oficios RUAN/219/2022 y RUAN/557/2022.

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Ahora bien, en torno a los referidos servidores públicos, derivado de la auditoría practicada, se detectaron diversas irregularidades que se encuentran expresadas en los Resultados previos y subsecuentes del presente Informe; sin embargo, se advierten relaciones de parentesco o amistad existentes entre ellos, que bajo la perspectiva de las irregularidades detectadas y los beneficios atípicos que obtuvieron vistos en comparación con el común denominador y los modelos existentes en la Universidad Autónoma de Nayarit para contratar recurso humano, estimular su desempeño e incluso determinar las jubilaciones, resulta pertinente, para una comprensión integral, incluir en este apartado como elemento integrador, lo siguiente:

2. Los servidores públicos de la presente observación al igual que otros más que se mencionan, guardan relación consanguínea o por afinidad, con el ex Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.), mismo que según la información del apartado de experiencia laboral, desempeñaba el cargo de Secretario General del S.E.T.U.A.N. desde el año de 1980 y como se establece en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04 de este Informe, se encuentra suspendido en sus relaciones laborales con la Universidad.

2.1. En este sentido, el servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) HEEL530508NS1, cuenta con el puesto en plantilla como Prensista Offsett y el puesto de Secretario General en el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.), por el cual percibió un importe de \$127,763.21 (ciento veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos 21/100 moneda nacional); guarda relación por afinidad en primer grado, con la servidora pública con R.F.C. AUJD501012AP2, quien actualmente se encuentra jubilada en el puesto de taquimecanografía de la Universidad, percibiendo un importe por \$339,881.28 (trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 28/100 moneda nacional); ambos procrearon a quienes como servidores públicos de la Universidad se identifican con los R.F.C. siguientes: HEAL760108EC0, HEAN781028I68 y HEAG800606B44.

2.1.1. Por su parte, la servidora pública universitaria con R.F.C. HEAL760108EC0, tiene el puesto en plantilla, como oficial administrativo en el Instituto Mártires 20 de Febrero Primaria, por el cual percibió un importe de \$549,806.20 (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis pesos 20/100 moneda nacional), teniendo una relación por afinidad en primer grado, con el servidor público de la Universidad con R.F.C. EAMC751009B98, quien tiene el puesto en plantilla como oficial administrativo en la Dirección de Infraestructura, percibiendo un importe de \$292,880.94 (doscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos 94/100 moneda nacional); ambos procrearon a quien como servidor público de la Universidad, se identifica con el R.F.C. EAH950219U47, que tiene el puesto según plantilla, como oficial administrativo en el S.E.T.U.A.N. percibiendo un importe de \$205,637.24 (doscientos cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 24/100 moneda nacional).

Los mencionados servidores públicos con R.F.C. HEAL760108ECO y EAMC751009B98, inician su matrimonio el 29 de agosto de 1994, advirtiéndose que este último ingreso a la Universidad el 15 de noviembre de 1994.

- 2.1.2. Por lo que hace a la servidora pública con R.F.C. HEAN781028I68, quien tiene el puesto según plantilla como oficial administrativo en la Coordinación de Asuntos Internacionales y adicional el puesto como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera en la Unidad Académica de Bahía de Banderas, percibiendo un importe de \$666,109.80 (seiscientos sesenta y seis mil ciento nueve pesos 80/100 moneda nacional), se tiene que, cuenta con una relación por afinidad en primer grado, con el servidor público con R.F.C. GOJJ8705277QA, quien tiene el puesto según plantilla, como oficial administrativo en la Coordinación de Asuntos Internacionales, por el cual percibió un importe de \$156,217.15 (ciento cincuenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 15/100 moneda nacional) y del que como se refiere en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04 numeral 4 del presente informe, cuenta con una incompatibilidad laboral entre la UAN y el ICATEN; cabe señalar que a la mencionada servidora con R.F.C. HEAN781028I68, se le otorgo un préstamo personal por el importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) en el ejercicio 2020, como se establece en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2020, mismo que aún se encuentra pendiente de pago, toda vez que no se ha realizado ningún abono para la disminución o liquidación de éste.

Algo más respecto de la servidora con R.F.C. HEAN781028I68, es que se detectó que ingresó a la Universidad el 1 de septiembre de 1993, a la edad de 14 años, tramitando su convenio de jubilación el 3 de diciembre de 2021 y otorgándosele el 1 de enero de 2022, a la edad de 43 años.

- 2.1.3. En cuanto al servidor universitario con R.F.C. HEAG800606B44, quien tiene el puesto, según la plantilla de la Universidad, de Capturista de Datos en el departamento de Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N. y el puesto de Secretario de Organización en el S.E.T.U.A.N., percibiendo un importe de \$546,921.37 (quinientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 37/100 moneda nacional), tiene una relación por afinidad en primer grado con la servidora con R.F.C. LAPH801108SY6, quien tiene el puesto de profesionista con título adscrita en la Clínica Dental, percibiendo un importe de \$554,884.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); esta última, además, cuenta con una relación consanguínea en primer grado, con la servidora con R.F.C. PEGE601118L52, quien funge como Docente en la Unidad Académica de Medicina Humana, percibiendo un importe de \$83,341.24 (ochenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 24/100 moneda nacional).

Es preciso señalar que el servidor con R.F.C. HEAG800606B44 y la servidora con R.F.C. LAPH801108SY6, inician el matrimonio el 06 de abril de 1999, advirtiéndose que esta última ingresa a la Universidad el 15 de noviembre de 2000.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que en el expediente de personal del servidor con RFC HEAG800606B44 no se localizó documentación que acredite el trámite para la suspensión de manera temporal de su relación laboral con la Universidad mismo que haría

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectiva la cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

2.2. Por lo que hace a S... L... H... E..., quien guarda una relación consanguínea en segundo grado, procreó con el servidor con R.F.C. BACF530726CS8, a quienes como servidores universitarios se identifican con R.F.C. BAHF810115128, BAHF890427R31 y BAHE780422R98, respecto de los cuales se tiene lo siguiente:

2.2.1. El servidor con R.F.C. BACF530726CS8, se encuentra actualmente jubilado como «*Tiempo Completo Titular C*» desde el 3 de diciembre de 2008, sin embargo es de señalar que contó con la mencionada categoría como docente, desde el 10 junio de 1999, sin que en su expediente personal se acredite contar con el grado de doctor o bien el de maestro, requisitos mínimos necesarios para poder otorgarle dicha categoría, según el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, y por la cual se le otorga una jubilación por un importe de \$410,153.92 (cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y tres pesos 92/100 moneda nacional).

2.2.2. Al servidor con R.F.C. BAHF810115128, quien actualmente tiene el puesto de oficial administrativo en la Universidad y el puesto de Secretario de Trabajo y Conflictos en el S.E.T.U.A.N. percibiendo un importe por \$413,216.08 (cuatrocientos trece mil doscientos dieciséis pesos 08/100 moneda nacional), se le autorizó y otorgó el importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de préstamos personales, sin que al cierre del ejercicio se liquidaran, tal y como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 Numeral 1 del presente informe.

2.2.3. El servidor universitario con R.F.C. BAHF890427R31, cuenta con el puesto de vigilante, según la plantilla autorizada por la Universidad y el puesto de secretario en la Comisión Estatutaria de Admisión y Escalafón en el S.E.T.U.A.N., percibiendo un importe por \$353,272.73 (trescientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 73/100 moneda nacional); así como también la autorización, otorgamiento y goce de varios préstamos personales, por un importe de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mismos que al cierre del ejercicio 2021 se encuentran pendientes de liquidar, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 Numeral 1 del presente informe.

2.2.4. La servidora con R.F.C. BAHE780422R98, tiene el puesto de analista técnico en la Secretaría de Servicios Universitarios, percibiendo un importe por \$319,143.64 (trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos 64/100 moneda nacional).

2.3. Por otra parte, el servidor con R.F.C. NUMG8610305IA, cuenta con el puesto de Aux. de Serv. Varios, según la plantilla de la Universidad y el puesto de Secretario de Análisis, Estudios y Estadísticas dentro del S.E.T.U.A.N., percibiendo un sueldo por un importe de \$406,039.70 (cuatrocientos seis mil treinta y nueve pesos 70/100 moneda nacional); otorgándosele además, varios préstamos personales que suman el importe de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que se acrediten gestiones para su recuperación y como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 Numeral 1 del presente informe se encuentra pendiente de liquidar.

Para mayor claridad de lo descrito, se presenta el esquema siguiente:



FUENTE: Plantilla, Base Generadora de la nómina, expedientes de personal, actas de nacimiento y actas de matrimonio solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-12/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-13/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-20/2022, proporcionados con los oficios RUAN/219/2022, RUAN/557/2022, SGG/DRC/1882/2022, DERG/DJ/820/2022 y RUAN/820/2022.

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

De lo anteriormente plasmado es necesario señalar que el ex Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, el servidor L... M... H... E..., quien según el apartado de experiencia laboral en su Currículum Vitae se desempeñó en el puesto desde el año de 1980, no se alinea a los objetivos fundamentales del Sindicato; toda vez que estos refieren «... permita a los Trabajadores vivir holgadamente del producto de su propio trabajo y haga imposible el enriquecimiento de unos cuantos con el trabajo de los demás.»; por lo que se advierte que este han generado beneficios económicos para sus consanguíneos y afines precisando que durante el ejercicio 2021 acumulo un importe de \$7,065,268.90 (siete millones sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1, 2, 4 y 30, fracciones I, III y VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 45, fracción XII y 56, fracciones I y V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 60, fracciones III, IV y IX del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; 2, 7, 20, 21, 23, 24, 30 y 31 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit firmado el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

06 de marzo del 2008; cláusula 4, 7, 16, 47, fracciones II, IV y VII y 49, fracción XI del Contrato Colectivo 2020-2021, celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,879,978.22 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del instituto mártires 20 de febrero "P" del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de la unidad académica de bahía de banderas del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de asuntos internacionales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la clínica dental del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho encargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del Numeral 1.

Original de oficio número 0199-22 IM20FEB signado por la titular de la dirección del Instituto Mártires 20 de febrero "P" de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así como adjunta evidencia documental en copia simple a fin de acreditar evidencia de las funciones de la C. L... A... H... A... para desvirtuar con fines de solventación

(sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 auditado (sic)

Original de oficio número 512/UABB/2022, signado por la titular de la dirección de la Unidad Académica de Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así como evidencia documental en copia simple, a fin de acreditar evidencia de las funciones de la C. N... S... H... A... para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 auditado (sic)

Original de oficio sin número, signado por el ex coordinador de Asuntos Internacionales de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, a fin de acreditar con evidencia documental en copia debidamente certificada las funciones de la C. N... S... H... A... para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 auditado (sic)

Original de oficio número UAN.CDT.001/2022, signado por la titular de la Dirección de Clínica Dental para Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, a fin de acreditar con evidencia documental en copia simple y copia debidamente de las funciones de la C. Y... G... L... P... para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta de (sic) responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 auditado (sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 1, se aclara el importe por \$554,884.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) al remitir documentación que demuestra la realización de las tareas durante el ejercicio fiscal 2021, respecto de la servidora pública con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOPY801108SY6.

Subsistiendo lo observado, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, los siguientes servidores públicos continúan careciendo de la evidencia que acredite la realización de las tareas durante el ejercicio fiscal 2021, por el importe observado de \$2,325,094.22 (dos millones trescientos veinticinco mil noventa y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), según lo señalado en los recibos de nómina:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SERVIDORES UNIVERSITARIOS SIN EVIDENCIA DE FUNCIONES

RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe Bruto del Salario Anual \$
HEAL760108ECO	Instituto Mártires 20 de Febrero "P"	Oficial Administrativo	549,806.2
*HEAN781028I68	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Coordinadora de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera	545,710.35
GOJJ8705277QA	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	120,399.45
HEAG800606B44	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	156,217.15
*NUMG8610305IA	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Capturista de Datos	546,921.37
	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	406,039.70
Total			2,325,094.22

FUENTE: Plantilla, evidencias, expedientes de personal y recibos de nómina solicitados con los oficios ASEN/ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022, proporcionados con oficios RUAN/219/2022, RUAN/557/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Es preciso señalar que de la servidora pública con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEAL760108ECO, se remiten oficios dirigidos a esta, identificándose que los referidos oficios carecen de los sellos de recibido por parte del área de adscripción de la servidora, advirtiéndose que estos no son acompañados de los oficios de solicitud y respuesta acreditando las gestiones, así mismo no se remite evidencia documental que refleje las funciones, tareas y actividades operativas de la servidora en mención.

Aunando a lo anterior, se señala que de la servidora pública con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEAN781028I68, la Dirección de la Unidad Académica de Bahía de Banderas mediante el oficio 512/UABB/2022 refiere «*El organigrama de la Unidad Académica de Bahía de Banderas, autorizado por la Dirección de Administración de la Universidad en 2018, no contempla el puesto directivo de Coordinación de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera ...*», y en el oficio 293/UABB/2021 informa que «*...la C... , con código de directivo 72091, no se encuentra adscrita a la Unidad Académica de Bahía de Banderas, ...*», por lo que se advierte que se desconocen las funciones y horarios del puesto por el cual la servidora pública goza de percepciones en el ejercicio fiscal 2021 confirmándose la falta de desempeño en las mismas y de lo expuesto, se presume la creación de puestos inexistentes con el objeto de la obtención de un beneficio.

Del sub numeral 2, con los documentos remitidos no desvirtúa lo observado, toda vez que solo se da atención al sub numeral 2.2.1, remitiendo nuevamente el expediente de personal que se analizó durante la ejecución de la auditoría respecto del servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) BACF530726CS8, continuando la irregularidad en relación al numeral 2 así como lo señalado en los respectivos sub numerales.

Resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que dejan de prevalecer y se desincorporan a los servidores públicos inicialmente señalados con el cargo de: titular de la clínica dental del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y directora de la unidad académica de bahía de banderas del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit, al aclarar documentalmente que no incurrieron en las irregularidades observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04

Del análisis a la Plantilla del Personal al servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit autorizada para el ejercicio fiscal 2021, de la Base Generadora de la Nómina para el mismo ejercicio y de los expedientes de personal, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que el siguiente Personal (Administrativo y Docente), no acredita el desempeño de sus funciones, esto derivado a que, al solicitar evidencia de sus labores, mediante el oficio UAN/DRH/659/2022 se manifiesta «... del Personal Administrativo se carece de evidencia de actividades y tareas ...», y no se remite evidencia de la impartición de clases respecto del docente, por lo que se advierte que la Universidad no cuenta con mecanismos que aseguren que los trabajadores realicen las actividades por las cuales fueron contratados, erogando un importe de \$3,442,125.81 (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos 81/100 moneda nacional), corriendo el riesgo de que estos no ejerzan el cumplimiento de su encargo; como se puede apreciar en la siguiente tabla:

PERSONAL QUE NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES POR LAS CUALES RECIBE SU PAGO						
Núm. Plaza	Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
50231	537	CEAP750630352	Rectoría	Tiempo Completo Titular C	Tiempo Completo Titular C	359,390.92
50230	537	CEAP750630352	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	494,772.94
12230	9282	ROCA950121VE5	Rectoría	Aux. De Serv. Varios	Niv. Sal XII	381,191.74
32110	10640	ROCG9807286FA	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	364,571.88
212600	13076	ROCM0203157W4	Dirección de Actividades Deportivas	Capturista De Datos	Niv. Sal XII	126,259.09
29230	10423	CEAM7112187Q2	Departamento del Fondo de Prestamos Sindicales	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	249,402.03
35120	10886	RODE7302092Q2	Dirección de Actividades Deportivas	Vigilante	Niv. Sal IV	76,496.11
13700	8668	CEAR770901BC9	Dirección de Vinculación Social	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	194,634.10
70040	5044	*MORD920706JMA	Rectoría	Vigilante	Niv. Sal XII	394,716.24
207381	12496	MORF960901IY9	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal IX	191,830.13
65730	7935	ROGE880921F11	Dirección de Actividades Deportivas	Jardinero	Niv. Sal VIII	315,331.86
40760	11235	ROGL670114KK0	Unidad Académica De Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado C		293,528.77
Total						3,442,125.81

FUENTE: Anexo 15 y 16, evidencias presentadas solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/365/2022.

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ahora bien, en torno a los referidos servidores públicos, derivado de la auditoría practicada, se detectaron diversas irregularidades que se encuentran expresadas en los Resultados previos y subsecuentes del presente Informe; sin embargo, se advierten relaciones de parentesco o amistad existentes entre ellos, que bajo la perspectiva de las irregularidades detectadas y los beneficios atípicos que obtuvieron vistos en comparación con el común denominador y los modelos existentes en la Universidad Autónoma de Nayarit para contratar recurso humano y estimular su desempeño, resulta pertinente, para una comprensión integral, incluir en este apartado como elemento integrador, lo siguiente:

2. Los servidores públicos de la presente observación al igual que otros más que se mencionan, guardan relación consanguínea o por afinidad, con el ciudadano M... A... R... G..., del que se tiene conocimiento se encuentra acusado, por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indebido de Funciones*» y «*Peculado*», todos estos en agravio de la Universidad Autónoma de Nayarit; alertando con esto que, se continua con el beneficio hacia los familiares del ciudadano.

2.1. La servidora con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CEAP750630352 tiene una relación por afinidad en primer grado con el ciudadano M... A... R... G..., misma que cuenta con el puesto de oficial administrativo en el Departamento del Fondo de Prestamos Sindicales y el puesto como docente con la categoría «*Tiempo Completo Titular C*» en Rectoría, los cuales se detallan en el numeral 3 del presente resultado, percibiendo un importe por \$854,163.86 (ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 86/100 moneda nacional) y quien al igual que el ciudadano M... A... se encuentra acusada por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indebido de Funciones*» y «*Peculado*», ambos procrearon a quienes como servidores públicos de la Universidad se identifican con RFC ROCA950121VE5, ROCG9807286FA y ROCM0203157W4 de los cuales se deriva lo siguiente:

2.1.1. De la servidora con RFC ROCA950121VE5 ingresa a la Universidad a la edad de 16 años, según la información de la Base Generadora de la Nómina goza del «*Nivel Salarial XII*» siendo este el nivel más alto, advirtiendo que cuenta con el nivel medio superior (preparatoria) como grado máximo de estudios, quien al igual que el ciudadano M... A... R... G... se encuentra acusada por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indebido de Funciones*» y «*Peculado*» en agravio de la Universidad, percibiendo un importe por \$381,191.74 (trescientos ochenta y un mil ciento noventa y un pesos 74/100 moneda nacional).

2.1.2. La servidora con RFC ROCG9807286FA ingresa a la Universidad a la edad de 16 años, contando con el «*Nivel Salarial XII*» según la información de la Base Generadora de la Nómina, se advierte que cuenta con el nivel medio superior (preparatoria) como grado máximo de estudios, percibiendo un importe por \$364,571.88 (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos 88/100 moneda nacional).

2.1.3. Del análisis al expediente personal del servidor universitario con RFC ROCM0203157W4 se observa que tiene el nivel medio superior (preparatoria) como grado máximo de estudios y que ingresa a la Universidad en el 2021 a la edad de 19 años con el «*Nivel Salarial X*» y al cierre del ejercicio 2021 se le otorga el «*Nivel Salarial XII*», mismo que se detalla en el numeral 6 del presente resultado, percibiendo un importe por \$126,259.09 (ciento

veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 moneda nacional), en un periodo de 5 meses.

2.2. Las servidoras con RFC CEAM7112187Q2 y CEAR770901BC9 presentan una relación por afinidad en segundo grado con el ciudadano M... A... R... G..., toda vez que tienen una relación consanguínea en segundo grado con la servidora con RFC CEAP750630352 y de las cuales se desprende lo siguiente:

2.2.1. La servidora con RFC CEAM7112187Q2 tiene el puesto de oficial administrativo en el Departamento del Fondo de Préstamos Sindicales contando con el «*Nivel Salarial XII*» percibiendo un importe por \$249,402.03 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dos pesos 03/100 moneda nacional), quien tiene una relación por afinidad en primer grado con el servidor con RFC RODE7302092Q2 quien tiene el puesto de vigilante en la Dirección de Actividades Deportivas, mismo que se encuentra acusado por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indebido de Funciones*» y «*Peculado*» todos en agravio de la Universidad y quien percibió el importe por \$76,496.11 (setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 11/100 moneda nacional) en un periodo de 5 meses, generando así un beneficio económico por un importe de \$325,898.14 (trescientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 14/100 moneda nacional).

2.2.2. La servidora con RFC CEAR770901BC9 tiene el puesto de oficial administrativo en la Dirección de Vinculación Social percibiendo un importe por \$194,634.10 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 10/100 moneda nacional).

2.3. La ciudadana O... Y... R... G... y los servidores con RFC ROGA860905HH2, ROGL670114KK0 y ROGE880921F11 cuentan con una relación consanguínea en segundo grado con el ciudadano M... A... R... G... y de los cuales se desprende lo siguiente:

2.3.1. La C. O... Y... R... G..., es madre de los servidores con RFC MORD920706JMA y MORF960901IY9 resultando estos con una relación consanguínea en tercer grado con el C. M... A... R... G..., donde el servidor con RFC MORD920706JMA ingresa a la Universidad a la edad de 18 años en el puesto de vigilante en Rectoría, actualmente tiene el «*Nivel Salarial X*» percibiendo un importe por \$394,716.24 (trescientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 24/100 moneda nacional), adicional a esto se advierte que se le autoriza y otorga un préstamo personal que al cierre del ejercicio fiscal 2021 y como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 Numeral 1 del presente informe no se recuperó por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y la servidora con RFC MORF960901IY9 tiene el puesto de oficial administrativo en Rectoría percibiendo un importe por \$191,830.13 (ciento noventa y un mil ochocientos treinta pesos 13/100 moneda nacional); generando así un beneficio económico por un importe de \$666,546.37 (seiscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 37/100 moneda nacional).

2.3.2. El servidor con RFC ROGA860905HH2 ingresa a la Universidad el 23 de enero de 2009 y se le otorga la categoría de jubilado el 16 de octubre de 2017, con una antigüedad de 8 años, incumpliendo así el Reglamento de Operación del Régimen de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit donde se requiere un

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

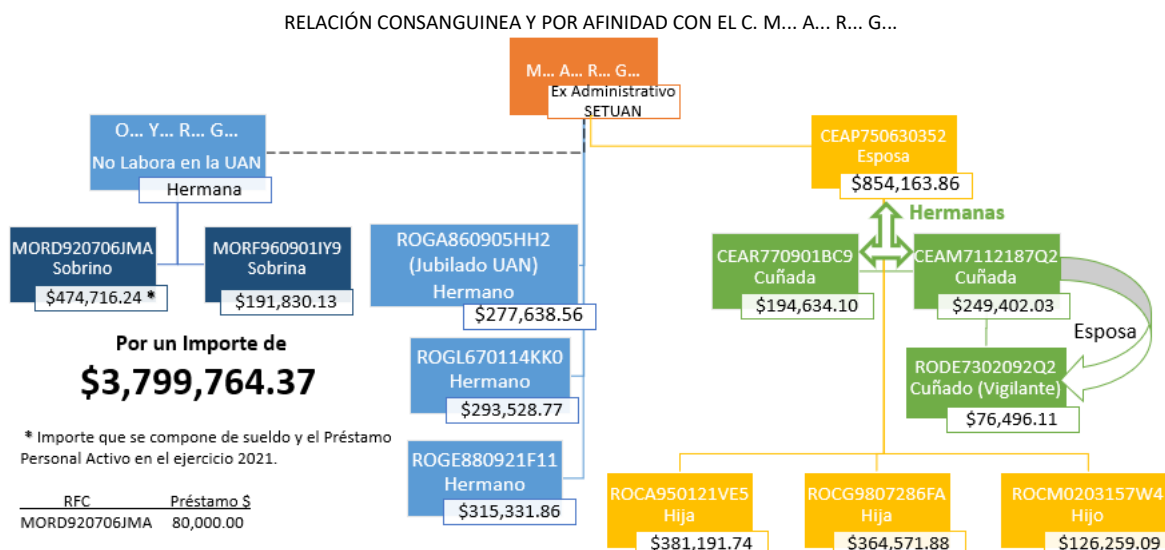
mínimo de 28 años de servicio, percibiendo un importe por \$277,638.56 (doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 56/100 moneda nacional).

- 2.3.3. El servidor con RFC ROGL670114KK0 tiene la categoría docente de «*Tiempo Completo Asociado C*» en la Unidad Académica de Medicina Humana según la plantilla autorizada, sin embargo, del análisis a su expediente de personal no acredita contar con los requisitos mínimos para pertenecer a dicha categoría según el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que no cuenta con una maestría, así mismo no comprueba haber publicado trabajos que acrediten su competencia o haber desempeñado labores de dirección de seminarios, tesis o impartición de cursos de manera sobresaliente, toda vez que cuenta con una licenciatura en informática administrativa y título de técnico en radiología, percibiendo un importe por \$293,528.77 (doscientos noventa y tres mil quinientos veintiocho pesos 77/100 moneda nacional).

Es de señalar que de la documentación anexa al expediente de personal se observa que, en el ejercicio inmediato posterior al fiscalizado, al servidor universitario se le autoriza y otorga un aumento en su categoría docente gozando actualmente con la categoría de «*Tiempo Completo Titular B*», en la cual además de los requisitos plasmados en el párrafo anterior debe de acreditar haber publicado trabajos en la materia, haber dirigido seminarios o asesorado tesis y haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina y además, haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docentes o investigadores y dedicarse exclusivamente a la Universidad.

- 2.3.4. El servidor universitario con RFC ROGE880921F11 tiene el puesto de jardinero en la Dirección de Actividades Deportivas percibiendo un importe por \$315,331.86 (trescientos quince mil trescientos treinta y un pesos 86/100 moneda nacional).

Para mayor claridad de lo descrito, se presenta el esquema siguiente:



FUENTE: Expedientes personales, actas de nacimiento y actas de matrimonio solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-18/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-20/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-12/2022, remitidos con los oficios RUAN/564/2022, RUAN/820/2022 y SGG/DRC/1882/2022.

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

De lo anteriormente plasmado se advierte que se continua con el otorgamiento de beneficios hacia los familiares del ciudadano M... A... R... G..., toda vez que se generó un beneficio económico por un importe de \$3,799,764.37 (tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 37/100 moneda nacional).

3. En relación a la servidora pública con RFC CEAP750630352 de acuerdo a la información señalada en la plantilla autorizada para el ejercicio 2021; se detecta que esta cuenta con el «*Nivel Salarial XII*» y además con la categoría docente de «*Tiempo Completo Titular C*», se advierte que cuenta con el grado máximo de estudios en educación media superior (preparatoria); incumpliendo con esto los requisitos mínimos según el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit que son contar con grado de doctor o bien maestría así como haber formado profesores o investigadores que ya estén laborando de manera autónoma y además, haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de su trayectoria académica y sus aportaciones a la ciencia para poder pertenecer a dicha categoría, así mismo y como se refiere en el numeral 1 del presente resultado en el puesto Administrativo la servidora carece de evidencia de actividades y tareas realizadas durante el ejercicio, por lo cual ésta no acredita haber desempeñado el encargo conferido en el ejercicio fiscal 2021, además no se acredita la impartición de clases derivado a que no se presenta una carga horaria, ni evidencias documentales de su labor docente y por el cual se le brindo una remuneración económica según la base generadora de la nómina; por un importe de \$854,163.86 (ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 86/100 moneda nacional).

SERVIDOR QUE NO ACREDITA CONTAR CON EL PERFIL PARA LA CATEGORÍA DOCENTE

Núm. Plaza	Núm. Emp.	R.F.C	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual \$
50230	537	CEAP750630352	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	494,772.94
50231	537	CEAP750630352	Rectoría	Tiempo Completo Titular C	Tiempo Completo Titular C	359,390.92
Total						854,163.86

FUENTE: Expediente personal y Base Generadora de la Nómina solicitados en oficio ASEN/AFDAFOPA/EA.04/SDC-18/2022 remitidos con oficio RUAN/564/2022.

En ese sentido es preciso señalar que la servidora, como se establece en el numeral que antecede se encuentra acusada, por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indevido de Funciones*» y «*Peculado*», todos estos en agravio de la Universidad Autónoma de Nayarit, contando a su vez con una relación por afinidad en primer grado con el ciudadano M... A... R... G..., imputado por los mismos delitos.

4. La siguiente servidora pública gozo de un Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado por prestación de servicios como «*Oficial Administrativo*» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en el clausulado la cantidad mensual de \$10,012.12 (diez mil doce pesos 12/100 moneda nacional) por el pago de sus labores o servicios prestados; sin embargo, según la información de la base generadora de la nómina; se observa que el pago otorgado a ésta supero el monto establecido en dicho instrumento, por un importe de \$93,343.26 (noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INGRESOS SUPERIORES AL CONVENIDO EN CONTRATO

Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Importe Anual Según Contrato \$	Ingreso Anual Percibido \$	Diferencia \$
M... R... F...	Rectoría	Oficial Administrativo	01/05/2020	120,145.44	213,488.70	93,343.26

FUENTE: contratos laborales solicitados en oficio ASEN/AFDAFOPA/EA.04/SDC-18/2022 remitidos con oficio RUAN/564/2022.

5. Se observa que los siguientes servidores universitarios tuvieron un incremento en su «*Nivel Salarial*», toda vez que al inicio del ejercicio gozaban de un nivel y al termino de este, su escalafón incremento hasta 11 niveles; advirtiéndose que este beneficio fue otorgado de manera discrecional:

PERSONAL ADMINSTRATIVO CON INCREMENTO EN ESCALAFON

Núm. Plaza	Núm. Emp.	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial Inicial	Sueldo Quincenal Inicial \$	Nivel Salarial Cierre	Sueldo Quincenal Cierre \$	Diferencia Quincenal \$
29230	10423	Departamento del Fondo de Prestamos Sindicales	Oficial Administrativo	NIV. SAL I	4,626.49	NIV. SAL XII	10,857.76	6,231.28
70040	5044	Rectoría	Vigilante	NIV. SAL X	9,045.85	NIV. SAL XII	10,857.76	1,811.92
12230	9282	Rectoría	Aux. de Serv. Varios	NIV. SAL X	9,045.85	NIV. SAL XII	10,857.76	1,811.92
32110	10640	Rectoría	Oficial Administrativo	NIV. SAL X	9,045.85	NIV. SAL XII	10,857.76	1,811.91
212600	13076	Dirección de Actividades Deportivas	Capturista de Datos	NIV. SAL X	9,045.85	NIV. SAL XII	10,857.76	1,811.91
Total								13,478.94

FUENTE: Base Generadora de la Nómina solicitada en con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, remitida con el oficio RUAN/219/2022

Es preciso señalar que los servidores observados cuentan con una relación consanguínea en primer grado y en según grado, así como por afinidad en segundo grado con el ciudadano M... A... R... G... del que como se refiere en el numeral 2 del presente resultado se encuentra acusado por los delitos de «*Enriquecimiento Ilícito*», «*Ejercicio Indevido de Funciones*» y «*Peculado*», todos estos en agravio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Aunado a lo anterior del análisis de los expedientes de personales de los servidores universitarios, no se acredita contar con evidencia que justifique el aumento en el escalafón «*Nivel Salarial*»; toda vez que los servidores cuentan con el grado máximo de estudios en nivel medio superior (preparatoria) y la antigüedad refiere desde los 3 meses en el ejercicio de su encargo.

6. De la muestra de los servidores públicos universitarios que tuvieron su ingreso al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.) durante el ejercicio fiscal 2021; se observa que al servidor con RFC ROCM0203157W4 se le otorgó el «*Nivel Salarial X*», sin embargo, al ingreso de la servidora pública con RFC OORR860816521 se le otorgó el «*Nivel Salarial I*»; advirtiéndose con esto que existe una discrepancia al momento de otorgar los niveles con los cuales se ingresaran a los servidores públicos en los niveles de escalafón; toda vez que el servidor con RFC ROCM0203157W4, cuenta con el grado máximo de estudios de nivel medio superior (preparatoria), que es el mismo nivel de estudios con el que cuenta la servidora con RFC OORR860816521.

Cabe señalar que el servidor Administrativo con RFC ROCM0203157W4, cuenta con una relación consanguínea en primer grado con el ciudadano M... A... R... G... del que como se refiere en el

numeral 2 del presente resultado se encuentra acusado, por los delitos de «Enriquecimiento Ilícito», «Ejercicio Indevido de Funciones» y «Peculado» todos estos en agravio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 30, fracciones I, III y VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 45, fracción XII y 56, fracciones I y V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 60, fracciones III, IV y IX del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; 2, 7, 20, 21, 23, 24, 30 y 31 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit firmado el 06 de marzo del 2008; cláusula 7, 47, fracciones II, IV y VII y 49, fracción XI del Contrato Colectivo 2020-2021, celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,535,469.07 (tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del departamento del fondo de préstamos sindicales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de vinculación social de la secretaría de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de actividades deportivas del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número documento signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoria (sic) 21-EA.04-AF.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventacion (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021., derivado de la auditoria (sic) 21-EA.04-AF.

Oficio sin número documento signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventacion (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Respecto del numeral 1. inciso 1.1 Al respecto del personal que no acredita la realización de funciones por las cuales recibe pago se remiten documentales consistentes en:

Original de oficio no. 436/DVCFDYR/22 signado por el titular de la Dirección de Vinculación de Cultura Física, Deportes y Recreación de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe y remite argumentos de solventación (sic) a fin de acreditar las funciones de los C. R... C... M... T..., R... D... J... E... y R... G... E... A... respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Original de oficio número DAPF/RP/011/2022 signado por la titular del Departamento del Fondo de Préstamos Sindicales mediante el cual describe y remite argumentos de solventación (sic) a fin de acreditar las funciones de la C. C... A... M... respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Original de oficio número 002/2022 signado por el Ex Director de Vinculación Social de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe y remite documental debidamente certificadas a fin de acreditar las funciones de la C. C... A... M... d... R... respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Copia simple de oficio número UAM/0205/2022 signado por el titular de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Nayarit, en virtud de que el documento original se encuentra en el Resultado 2 observación 7 numeral 1.1., mediante el cual remite documentales en copias simples a fin de acreditar las funciones del C. R... G... L... M... respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una consecuencia posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 derivado de la auditoría (sic) 21-EA.04-AF.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara lo correspondiente a los numerales siguientes por un importe de \$383,152.72 (trescientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 72/100 moneda nacional):

Del numeral 1, se remiten documentales respecto del siguiente personal, donde de la servidora con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CEAR770901BC9 (Administrativo), se aclara el importe pagado de marzo a diciembre de 2021, toda vez que se encontraba con una serie de incapacidades por enfermedad general y de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo con el S.E.T.U.A.N. el cual indica que la Universidad continuara pagando su salario, se aclara el importe otorgado en el periodo referido; y en relación al servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROGL670114KK0 (Docente), se remiten listas de asistencia, carga horaria, listados de calificaciones de septiembre a diciembre de 2021 amparando con este hecho el importe percibido durante el citado periodo, por lo que se subsana el importe por \$289,809.46 (doscientos ochenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 46/100 moneda nacional).

IMPORTE ACLARADO POR EL PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO 2021

Núm. Plaza	Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$	Importe Aclarado \$
13700	8668	CEAR770901BC9	Dirección de Vinculación Social	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	194,634.10	167,151.93
40760	11235	ROGL670114KK0	Unidad Académica de Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado C		293,528.77	122,657.53
Total						488,162.87	289,809.46

FUENTE: Anexo 15 y 16, evidencias presentadas solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del numeral 4, se tiene por aclarado el importe por \$93,343.26 (noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 26/100 moneda nacional); toda vez que, el referido importe ya se contemplaba en el numeral 1 de la presente observación.

Quedando pendiente de acreditar las irregularidades que se describen a continuación, así como el importe observado por \$3,152,316.35 (tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 35/100 moneda nacional):

Del numeral 1, el siguiente personal administrativo y docente continúa careciendo de la evidencia que acredite la realización de las funciones propias de su encargo, al no remitir evidencia documental para desvirtuar el importe por \$3,152,316.35 (tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 35/100 moneda nacional).

PERSONAL QUE CONTINUA SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES POR LAS CUALES RECIBE SU PAGO

Núm. Plaza	Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
50231	537	CEAP750630352	Rectoría	Tiempo Completo Titular C	Tiempo Completo Titular C	359,390.92
50230	537	CEAP750630352	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	494,772.94
12230	9282	ROCA950121VE5	Rectoría	Aux. De Serv. Varios	Niv. Sal XII	381,191.74
32110	10640	ROCG9807286FA	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	364,571.88
212600	13076	ROCM0203157W4	Dirección de Actividades Deportivas	Capturista De Datos	Niv. Sal XII	126,259.09
29230	10423	CEAM7112187Q2	Departamento del Fondo de Prestamos Sindicales	Oficial Administrativo	Niv. Sal XII	249,402.03

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Plaza	Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
35120	10886	RODE7302092Q2	Dirección de Actividades Deportivas	Vigilante	Niv. Sal IV	76,496.11
13700	8668	CEAR770901BC9	Dirección de Vinculación Social	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	27,482.17
70040	5044	*MORD920706JMA	Rectoría	Vigilante	Niv. Sal XII	394,716.24
207381	12496	MORF960901IY9	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal IX	191,830.13
65730	7935	ROGE880921F11	Dirección de Actividades Deportivas	Jardinero	Niv. Sal VIII	315,331.86
40760	11235	ROGL670114KK0	Unidad Académica De Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado C		170,871.24
Total						3,152,316.35

FUENTE: Anexo 15, Anexo 16, evidencias presentadas y la base generadora solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

* Cabe señalar que el servidor público solicitó un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Se puntualiza que de la servidora con RFC CEAR770901BC9 no se acreditan las funciones del periodo de enero a febrero de 2021 y del servidor público con RFC ROGL670114KK0 no se remiten documentales para acreditar las funciones del periodo comprendido de enero a agosto de 2021.

De los numerales 2 y 3, subsiste lo observado al no remitir argumentos, así como documentación soporte que desvirtué las irregularidades.

Del numeral 4, respecto de la documentación remitida para la etapa de solventación, se advierten que existen las siguientes discrepancias con la información proporcionada durante la ejecución de la auditoría, ya que se detecta que se carece de fiabilidad y veracidad en la información y documentación proporcionada para el desarrollo de la fiscalización.

DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
Documentación e Información durante la Ejecución de la Auditoría \$		Documentación para Solventación \$ (Formato de Ingreso, Retenciones y Deducciones)	
Plantilla y Contrato	Tipo de Nómina: Contrato	Tipo de Nómina	Base
Periodo de Contratación:	01 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	Ingreso a laboral:	01 de mayo de 2020
Ingreso anual según Anexo 16.	213,488.70	Ingreso anual	212,022.87
Ingreso anual según la Base Generadora del Oficio RUAN/365/2022.	191,830.13	Plaza	Tiempo Completo
Ingreso anual según la Base Generadora del Oficio RUAN/219/2022.	166,188.93	Sindicato:	3 SUNTUAN

FUENTE: Plantilla, expediente de personal, la base generadora solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/206/2022, RUAN/219/2022, RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

De los numerales 5 y 6, subsiste lo observado al no remitir argumentos, así como documentación soporte que desvirtué las irregularidades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04

De la revisión a la Plantilla del Personal al servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit autorizada para el ejercicio fiscal 2021, de los expedientes de personal, de las evidencias de los trabajos administrativos, horario laboral, evidencias de la impartición de clases y de las Cargas Horarias Docentes (Horas/Semana/Mes), se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que existen servidores públicos universitarios (Administrativos y Docentes) que no acreditan el desempeño de sus funciones en el cumplimiento de su encargo, por un importe de \$10,313,925.70 (diez millones trescientos trece mil novecientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

1.1. El siguiente personal Administrativo no acredita el desempeño de sus funciones, esto derivado a que, al solicitar evidencia de sus labores, la Universidad mediante los oficios UAN/DRH/659/2022 y UAN/DNRH/756/2022, manifiesta carecer de la evidencia de actividades y tareas del personal, advirtiéndose con esto que, no se cuenta con mecanismos que aseguren que los trabajadores administrativos realicen las actividades por las cuales fueron contratados, corriendo el riesgo de que estos no ejerzan el cumplimiento de su encargo, por un importe de \$8,084,932.70 (ocho millones ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional) como se puede apreciar en la siguiente tabla:

PERSONAL QUE NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES POR LAS CUALES RECIBE SU PAGO							
Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción		Puesto		Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
163	AERD620721VD6	Unidad Académica de	Ahuacatlán	de	Velador	Niv. Sal I	258,312.43
3636	BARL771208BW6	Unidad Académica de	Ahuacatlán	Tiempo Completo	Coordinadora de Vinculación		787,813.29
3232	BERF751207GE6	Unidad Académica Escuela	Nacional de Ingeniería	Cocinero		Niv. Sal V	303,395.13
4773	BURS5102119X5	Unidad Académica de	Medicina Humana	Oficial Administrativo		Niv. Sal III	210,381.91
8420	DIRI790117UZ9	Coordinación de Asuntos	Internacionales	Oficial Administrativo		Niv. Sal I	192,605.27
6912	GORM830724BH9	Departamento de	Mantenimiento	Electricista		Niv. Sal VII	317,761.73
4758	GURI901010AN6	Preparatoria No. 1 Dr. Julián Gascón Mercado		Oficial Administrativo		Niv. Sal VI	254,951.94
11221	IARN821112T8A	Secretaría de Extensión y Vinculación		Oficial Administrativo		Niv. Sal II	171,453.96
7818	JARH800517K56	Dirección de Servicios Generales		Vigilante		Niv. Sal VIII	349,141.27
8679	LURI831011NX5	Secretaría de Servicios		Ingeniero de Soporte	Coordinador de		61,718.11

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
		Universitarios	Técnico	Sistemas y Credencialización	
5136	MARL881013S9A	Dirección de Actividades Deportivas	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	192,807.03
4025	MIRC880906JK2	Unidad de Transparencia y Archivos	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	198,200.93
8582	OORR860816521	Departamento de Vigilancia	Vigilante	Niv. Sal I	18,939.15
10982	PARE861124N42	Departamento de Mantenimiento	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal II	200,657.34
3185	PERE7712146U6	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Jardinero	Niv. Sal I	214,255.64
12755	ROBS8402112P7	Secretaría de Servicios Universitarios	Oficial Administrativo	Niv. Sal III	165,178.28
3411	ROBV830102EG9	Oficina del Abogado General	Oficial Administrativo	Niv. Sal XI	454,773.06
6209	ROCF750811EPA	Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior	Oficial Administrativo	Niv. Sal VI	277,076.13
8985	ROGY970406RV6	Rectoría	Oficial Administrativo	Niv. Sal IX	191,830.13
8304	ROGN771114G48	Centro de Desarrollo Infantil	Asistente Educativa	Niv. Sal IX	347,560.31
7318	ROLD5912297W4	Dirección de Infraestructura	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal IV	241,385.73
70967	ROME6408049I6	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	194,634.10
12327	ROMC850203E22	CENITT 2	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal I	166,447.17
3408	ROPB800306CT6	Unidad Académica de Agricultura	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal V	280,717.87
6545	ROTC780711H18	Unidad de Transparencia y Archivos	Oficial Administrativo	Niv. Sal VII	297,142.20
7495	SERI7711022Y5	Dirección de Desarrollo Bibliotecario	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal VI	263,745.78
25320	*ROMM840502GP7	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N..	Oficial Administrativo	Niv. Sal X	400,815.16
18950	PECM940304AX8	Rectoría	Vigilante	Niv. Sal X	415,772.51
16590	*UORG6302248D5	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N..	Aux. de Archivo	Niv. Sal XII	655,459.14
Total					8,084,932.7

FUENTE: Anexo 16 y evidencias presentadas, base generadora de la nómina solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 proporcionados con el oficio RUAN/365/2022, RUAN/219/2022 y RUAN/557/2022.

* Servidores que solicitaron un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

1.2. Del análisis a una muestra de 22 Docentes, de la revisión a sus Cargas Horarias (Horas/Semana/Mes) y de las evidencias que acrediten la impartición de clases en las Unidades de Aprendizaje asignadas en las referidas cargas horarias durante los periodos escolares que afectaron el ejercicio fiscal 2021, se observa lo que se describe a continuación, por un importe de \$2,225,993.00 (dos millones doscientos veinticinco mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional):

1.2.1. El siguiente personal Académico no comprueba contar con una Carga Horaria (H/S/M) durante el periodo de enero a julio de 2021 (ciclo escolar 2020-2021), ni la impartición de clases durante el período en mención, ya que en la información recibida (evidencias digitales de la impartición bajo la modalidad virtual), no se presentan listados oficiales de los alumnos que tomaron las asignaturas encomendadas a los Docentes, así mismo no se remiten listas de evaluación oficiales que demuestren que la impartición de las asignaturas por los Docentes se realizaron a estudiantes de la Universidad, sin que se acredite que la

evidencia corresponde a la planeación o programa educativo del periodo escolar en mención; sin embargo se realizaron pagos por un importe de \$631,798.80 (seiscientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 80/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

DOCENTES QUE NO COMPRUEBAN CARGA HORARIA ENERO-JULIO 2021

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Importe Bruto de Ene-Jul \$
15340	9402	Unidad Académica De Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior	126,655.14
86120	7260	Unidad Académica De Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior	110,047.46
71870	5190	Unidad Académica De Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado A	143,320.32
202510	11903	Unidad Académica De Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior	54,509.71
72921	5283	Dirección De Administración	Horas Asignatura Nivel Superior	54,509.71
83790	7031	Unidad Académica De Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior	142,756.46
Total				631,798.80

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con el oficio RUAN/365/2022.

- 1.2.2. La siguiente Docente no comprueba contar con una Carga Horaria (H/S/M) durante el periodo de agosto a diciembre de 2021 (ciclo escolar 2021-2022), asimismo no se remitió información que acredite haber realizado la impartición de clases durante el periodo escolar mencionado, ya que se advierte que la documentación enviada corresponde al ejercicio 2022, por un importe de \$66,576.47 (sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 moneda nacional).

DOCENTE QUE NO COMPRUEBA CARGA HORARIA AGOSTO-DICIEMBRE 2021

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Importe Bruto de Ago-Dic \$
71200	5146	Preparatoria No. 3 Acaponeta	Horas Asignatura Nivel A	66,576.47

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/365/2022.

- 1.2.3. Los siguientes docentes no comprueban la impartición de clases durante el periodo de enero a julio de 2021 (ciclo escolar 2020-2021) y de agosto a diciembre de 2021 (ciclo escolar 2021-2022); toda vez que en la información recibida la cual consta de evidencias digitales de la impartición bajo la modalidad virtual, no se remiten listados oficiales de los alumnos que tomaron las asignaturas encomendadas a los Docentes, así mismo, no se envían listas de evaluación oficiales que demuestren que la impartición de las asignaturas se realizaron a estudiantes de la Universidad, ni se identifica la correlación con su planeación o programa educativo, por un importe de \$1,527,617.73 (un millón quinientos veintisiete mil seiscientos diecisiete pesos 73/100 moneda nacional).

DOCENTES QUE NO ACREDITAN LA IMPARTICIÓN DE CLASES

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Carga Horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso Bruto Según la Carga Horaria \$
33070	10707	Rectoría	Horas Asignatura Nivel Superior	Lun-Vie (9:00-14:00, 17:00-20:00)		122,867.70
57550	3769	Preparatoria No. 13 Tepic	Tiempo Completo Nivel A	Lun-Vie (13:20-20:20)		134,723.49
48100	338	Preparatoria No. 1 Dr. Julián Gascón Mercado	Tiempo Completo Nivel B	Lun-Mie (7:00-11:40), Juv-Vie (7:00-12:30)		165,835.75
71200	5146	Preparatoria No. 3 Acaponeta	Horas Asignatura Nivel A	Lun (7:05-9:45, 12:05-14:50), Mar (8:00-8:55, 11:10-17:05), Mie (10:15-15:45), Jue		69,858.07

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Carga Horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso Bruto Según la Carga Horaria \$
65590	7922	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior	(8:00-8:55, 12:05-13:55), Vie (11:10-14:50) Lun (7:00-8:30), Mar (7:00-8:30, 10:00-11:30), Vie (7:00-10:00, 11:30-13:00)		109,611.30
33070	10707	Rectoría	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun-Vie 8:00-16:00	121,067.42
57550	3769	Preparatoria No. 13 Tepic	Tiempo Completo Nivel A		Lun-Vie (13:20-20:20), Lun, Vie (7:00-15:00), Mar (7:00-14:30), Mie (7:00-13:30)	128,037.35
65590	7922	Unidad Académica de Bahía De Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun, Mar, Mie, Vie 9:00-14:30, Jue 9:00-16:00	103,927.81
15340	9402	Unidad Académica de Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun (9:00-12:00, 13:00-15:00), Mar (7:00-11:00, 13:00-15:00), Mie (9:00-15:00), Jue (7:00-10:00, 11:00-13:00, 14:00-15:00), Vie (9:00-13:00)	124,103.31
86120	7260	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun-Vie (9:00-14:00) Mar (7:00-9:00, 14:00-17:00), Mie (9:30-11:30, 14:00-17:00), Jue (8:30-13:00, 14:00-17:00), Vie (14:00-17:00)	104,012.83
71870	5190	Unidad Académica de Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado A		15 H/S/M	151,137.71
202510	11903	Unidad Académica de Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior			56,150.65
83790	7031	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior			136,284.34
Total						1,527,617.73

Fuente: Evidencias Solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con el oficio RUAN/365/2022.

2. El siguiente servidor público gozó de un Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado por prestación de servicios como «*Oficial Administrativo*» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en el clausulado la cantidad mensual de \$10,012.12 (diez mil doce pesos 12/100 moneda nacional) por el pago de sus labores o servicios prestados; sin embargo, según la información de la base generadora de la nómina; se observa que el pago otorgado a éste superó el monto establecido en dicho instrumento, como se muestra en la siguiente tabla:

INGRESOS SUPERIORES AL CONVENIDO EN CONTRATO

Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Importe Anual Según Contrato \$	Ingreso Anual Percibido \$	Diferencia \$
R... G... Y... T...	Rectoría	Oficial Administrativo	01/05/2020	120,145.44	213,488.70	*93,343.26

FUENTE: contratos laborales solicitados en oficio ASEN/AFDAFOPA/EA.04/SDC-18/2022 remitidos con oficio RUAN/564/2022.

* Importe no considerado como afectación en este numeral derivado a que se contempla en el numeral 1 de la presente observación.

3. Al siguiente servidor universitario se le otorgó durante el mes de octubre de 2021, correspondiente a las quincenas 19 y 20, el importe equivalente al «*Nivel Salarial XII*», siendo el sueldo autorizado en plantilla el correspondiente al «*Nivel Salarial XI*», como se muestra en la siguiente tabla:

IMPORTE PAGADO NO AUTORIZADO

Núm. Emp.	Área de Adscripción	Puesto	No. Quincena	Sueldo Pago \$	Comp. Antigüedad Pagada\$	Sueldo Autorizado \$	Comp. Antigüedad Autorizada \$	Diferencia Sueldo \$	Diferencia Comp. Ant. \$
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	01	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	02	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	03	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	04	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	05	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	06	-	-	-	-	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	06	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	06	-	-	-	-	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	07	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Oficina del Abogado General	NIV. SAL XI	08	9,149.44	3,659.78	9,149.44	3,659.78	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	09	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	10	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	09	-	-	-	-	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	11	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	12	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	13	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	14	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	15	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	16	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	17	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	18	9,460.52	3,784.21	9,460.52	3,784.21	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XII	19	10,857.76	4,560.26	9,460.52	3,784.21	1,397.24	776.05
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XII	20	10,857.76	4,560.26	9,460.52	3,784.21	1,397.24	776.05
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	21	9,460.52	3,973.42	9,460.52	3,973.42	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	22	9,460.52	3,973.42	9,460.52	3,973.42	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	23	9,460.52	3,973.42	9,460.52	3,973.42	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	24	-	-	-	-	-	-
54680	Secretaría Académica	NIV. SAL XI	24	9,460.52	3,973.42	9,460.52	3,973.42	-	-
*Total								2,794.48	1,552.10

FUENTE: Base Generadora de la Nómina solicitada en con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, remitida con el oficio RUAN/219/2022

* Importe no considerado como afectación en este numeral derivado a que se contempla en el numeral 1 de la presente observación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1 y 30, fracciones I, III y VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 6, fracción I, 7, fracción III, 8, 9, numeral 1 y 24, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 6, 7, 8, 8 bis, 8 ter, 45, fracción XII, 47, fracción II, 56, fracciones I y V y 59, fracciones II, IX y XIX del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 13, fracción IV, 25, fracciones I, IV y IX, 26, fracciones IV, VII y IX, 46, fracciones I, IV y IX, 60, fracciones III, IV y IX, 70, fracción II y 71, fracciones V, VII y IX del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; 2, 7, 20, 21, 23, 24, 30 y 31 del Reglamento Interior

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit firmado el 06 de marzo del 2008; 2, 3, fracción I, 6 y 18, fracciones I, III, VI, X y XV del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; segundo y tercero del Acuerdo que Establece la Guía para la Elaboración de Cargas Horarias para el Nivel Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusula 7, 47, fracciones II, IV y VII y 49, fracción XI del Contrato Colectivo 2020-2021, celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,313,925.70 (diez millones trescientos trece mil novecientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria académica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaria de servicios universitarios del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de vinculación social de la secretaría de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de administración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de desarrollo bibliotecario del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la unidad de transparencia y archivos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de servicios generales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de administración escolar de educación media superior del 22 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de actividades deportivas del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de infraestructura del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de contaduría y administración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de agricultura del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica escuela nacional de ingeniería pesquera del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de medicina del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de ciencias básicas e ingenierías del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de Ahuacatlán del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de ciencias sociales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de asuntos internacionales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director interino de la unidad académica, preparatoria no. 1 del 25 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica, preparatoria no. 3 del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica, preparatoria no. 13 del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del departamento del fondo de préstamos sindicales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; responsable del departamento de vigilancia del 19 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de mantenimiento del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del CENITT 2 del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora del centro de desarrollo infantil del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo en una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Copia simple de oficio número OAG/416/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 1 Observación núm. 1. AF..21.EA.04 (sic) documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones adjunta documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7AF.21.EA.04, respecto de una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 como consecuencia de la supuesta responsabilidad del extitular (sic) de la oficina general jurídica servidor público universitario quien ocupó y fungió en el cargo de abogado general de la Universidad Autónoma de Nayarit por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para su remisión al ente fiscalizador.

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad y en consecuencia a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad y en consecuencia a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad y en consecuencia a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del numeral 1 inciso 1.1 se remiten documentales consistentes en:

Copia de oficio DCDI-0061-22-23 documento signado por la actual responsable del centro de desarrollo infantil (CENDI) respecto de la supuesta responsabilidad de quien fungió en dicho cargo en el periodo fiscal 2021 en su carácter de directora, de lo cual es pertinente señalar que se remiten copias simples, dado que, con fecha 11 de noviembre del año en curso la actual responsable del centro de desarrollo infantil presenta y entrega oficio en mención y documentales originales en las instalaciones de oficialía de partes sito en las instalaciones de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, de lo que se podrá apreciar en el oficio en mención con el acuse de recibido, a través (sic) del cual, describen argumentos y aclaraciones de igual manera adjunta documentales justificativas y comprobatorias para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm.2 Observación Núm.7AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio UAN/UAAH-159/22 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Ahuacatlán de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y documentos aclaratorios para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los (sic) C. A... R... D...I y la C. B... R... L... C... respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio DIR-ENIP/121/2022 documento signado por el Director de la Unidad Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como los documentales justificativas y comprobatorias para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. B... R... F..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UAM/0205/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a la C. B... R... S... E... respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento signado por el ex coordinador Asuntos Internacionales de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a la C. D... R... I... Y..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficios SSP/DSG/315/2022 y SSP/DSG/316/2022 documentos signados por el Coordinador de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los C. G... R... J... M... y C. P... R... E... D..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio 318/P1DIR/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica Preparatoria No.1 (sic) de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como documentos para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a la C. G... R... I... A..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento signado por el Exsecretario (sic) de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a la C. I... R... N... E..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las

funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio SSP/DSG/308/2022 documento firmado por el Director de Servicios Generales de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación del C. J... R... H... H..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UAN/SPPI/DIST/342/2022 documento firmado por el actual Director de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit y oficio sin número firmado por el exsecretario (sic) de servicios universitarios, los cuales describen en conjunto los argumentos y aclaraciones así como documentos comprobatorios para desvirtuar con fines de solventación del Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los (sic) C. L... R... J... y el C. R... B... S..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad y en consecuencia una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021 del extitular (sic) de la Secretaria (sic) de Servicios Universitarios servidor público universitario quien ocupó y fungió el cargo en el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para su remisión al ente fiscalizador.

Copia de oficio 436/DVCFDYR/22 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación Núm.6.AF..21.EA.04 (sic) documento firmado por el Director de vinculación de cultura física, deportes y recreación de la Universidad Autónoma de Nayarit , (sic) mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. M... R... L... E..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento firmado por la Extitular (sic) de la Unidad de Transparencia y Archivo de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y documentos comprobatorios para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los (sic) C. M... R... C... I... y la C R... T... C... J..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio DSU/153/2022 documento firmado por el Coordinador de Vigilancia de la Dirección de Seguridad Universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y documentos comprobatorios para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación C. R... I... O... R..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UACYA-01-15-11/2022 documento firmado por el Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones comprobatorias de manera digital en CD para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. P...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R... E..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento signado por el C. R... B... V... H..., mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio 389/SA/DGAE/2022 documento signado por la Directora General de Administración Escolar de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación C. R... C... F... J..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Copia de oficio DCDI-0061-22-23 en virtud de que el oficio original se remitió a la ASEN con sello de recepción del día 11-nov-2022 documento signado por la directora del Centro de Desarrollo Infantil "Humberto Javier Cervantes Sánchez", mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones comprobatorias para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación C. R... G... N... M..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UAN/SPPI/DIST/341/2022 documento signado por el Director de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. R... L... D..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UACBI/SMMR/189/2022 documento signado por la Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones comprobatorias de manera digital en CD y documental para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. R... M... E... G..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública-(sic)

Oficio sin número documento signado por el Exdirector (sic) Ejecutivo del CENITT 2 de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. R... M... C... J..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

. (sic)

Oficio DIR-355/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Agricultura de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. R... P... B..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio DDB/0354/22 documento signado por el Titular de la Dirección de Desarrollo Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones, así como documentación comprobatoria para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación al C. S... R... I... G..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Respecto del numeral 1.2.1 se remiten documentales consistentes en:

Oficio UAM/0200/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los C. R... C... V... H..., C. R... P... F... D... y la C. R... P... D... Y..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio UACS/DIRECCIÓN/328 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación en relación a los C. R... M... J... M... y la C. R... Z... T... Y..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento signado por la exdirectora (sic) de la Dirección de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 25 de marzo de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 04 observación en relación a los C. R... V... G... L..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Respecto del numeral 1.2.2 Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio 209/UAP/03/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 (sic), mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.0404 04 (sic) observación en relación a la C. G... R... L... A..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Respecto del numeral 1.2.3 Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número documento signado por el Exdirector (sic) de la Unidad Académica Preparatoria No. 13 de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 el caso de la C. A... R... G... C..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Copia de oficio 318/P1DIR/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación Núm.7.AF.21.EA.04 Numeral 1.1, documento signado por la Directora de la Unidad Académica Preparatoria No.1 (sic) de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación del el (sic) Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 el caso de el (sic) C. B... R... C..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Copia de oficio 209/UAP03/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación Núm.7.AF.21.EA.04 Numeral 1.2.2, documento signado por el Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 (sic) de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación relacionada con el C. G... R... L... A..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Oficio 515/UABB//2022 (sic) documento signado por el director de la Unidad Académica de Bahía de Banderas de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación relacionada con el C. M... R... L... R..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Copias de oficios UAM/0200/2022 y UAM/0205/2022 en virtud de que los oficios originales se remiten en el Resultado núm. 2 Observación Núm.7.AF.21.EA.04 Numerales 1.2.1 y 1.1, documentos signados por el Director de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación relacionada con los C. R... P... F... D..., la C. R... P... D... Y... y C. R... C... V... H..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Copia de oficio UACS/DIRECCIÓN/328 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación Núm.7.AF..21.EA.04 (sic) Numeral 1.2.1, documento signado por el Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AF.21.EA.04 observación relacionada con los C. R... M... J... M... y la C. R... Z... T... Y..., respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 del cual se presume en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Respecto del numeral 3 Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número documento signado por el servidor universitario C. V... H... R... B... de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual remite copia simple con acuse de recibido de la dirección de ingresos, respecto de los depósitos bancarios por concepto de devolución de pagos indebidos de las quincenas 19 y 20 del año 2021 y que del cual el ente fiscalizador señala presunta responsabilidad y en consecuencia una posible afectación a la hacienda pública.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se tiene por aclarado lo que a continuación se describe por un importe de \$5,356,949.19 (cinco millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional):

Del sub numeral 1.1, se remiten listas de asistencia, evidencia de las funciones, así como incapacidades emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que desvirtúa la irregularidad del siguiente personal administrativo por lo que se tiene por aclarada la cantidad de \$3,879,158.32 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional).

PERSONAL QUE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES						
Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$	
163	AERD620721VD6	Unidad Académica de Ahuacatlán	Velador	Niv. Sal I	258,312.43	
3636	BARL771208BW6	Unidad Académica de Ahuacatlán	Tiempo Completo Titular B	Coordinadora de Vinculación	787,813.29	
8420	DIRI790117UZ9	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	192,605.27	
6912	GORM830724BH9	Departamento de Mantenimiento	Electricista	Niv. Sal VII	317,761.73	
11221	IARN821112T8A	Secretaría de Extensión y Vinculación	Oficial Administrativo	Niv. Sal II	171,453.96	
7818	JARH800517K56	Dirección de Servicios Generales	Vigilante	Niv. Sal VIII	349,141.27	
8679	LURJ831011NX5	Secretaría de Servicios Universitarios	Ingeniero de Soporte Técnico	Coordinador de Sistemas y Credencialización	61,718.11	
10982	PARE861124N42	Departamento de Mantenimiento	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal II	200,657.34	
3185	PERE7712146U6	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Jardinero	Niv. Sal I	214,255.64	
12755	ROBS8402112P7	Secretaría de Servicios Universitarios	Oficial Administrativo	Niv. Sal III	165,178.28	
6209	ROCF750811EPA	Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior	Oficial Administrativo	Niv. Sal VI	277,076.13	
7318	ROLD5912297W4	Dirección de Infraestructura	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal IV	241,385.73	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$
70967	ROME6408049I6	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	194,634.10
12327	ROMC850203E22	CENITT 2	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal I	166,447.17
3408	ROPB800306CT6	Unidad Académica de Agricultura	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal V	280,717.87
Total					3,879,158.32

FUENTE: Anexo 16 y evidencias presentadas, base generadora de la nómina solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 proporcionados con los oficios RUAN/365/2022, RUAN/219/2022 y RUAN/557/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del sub numeral 1.2.1, son remitidas para su valoración las cargas horarias del período comprendido de enero a julio de 2021, demostrando que contaban con estas, así mismo se envían las evidencias que confirman el desempeño de sus funciones, por lo que se subsana el importe de \$324,485.17 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional), respecto del siguiente personal académico:

DOCENTES QUE COMPRUEBAN UNA CARGA HORARIA ENERO-JULIO 2021

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Importe Bruto de Ene-Jul \$
15340	9402	Unidad Académica De Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior	126,655.14
71870	5190	Unidad Académica De Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado A	143,320.32
202510	11903	Unidad Académica De Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior	54,509.71
Total				324,485.17

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con los oficios RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del sub numeral 1.2.3, los siguientes docentes remiten evidencia de la impartición de clases, toda vez que se presentan las listas de asistencia, así como las cargas horarias de las clases asignadas, así como documentales de sus actividades, por un importe de \$1,148,959.12 (un millón ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 moneda nacional):

DOCENTES QUE REMITEN EVIDENCIA DE LA IMPARTICIÓN DE CLASES

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Carga Horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso Bruto Según la Carga Horaria \$
48100	338	Preparatoria No. 1 Dr. Julián Gascón Mercado	Tiempo Completo Nivel B	Lun-Mie (7:00-11:40), Juv-Vie (7:00-12:30)		165,835.75
71200	5146	Preparatoria No. 3 Acaponeta	Horas Asignatura Nivel A	Lun (7:05-9:45, 12:05-14:50), Mar (8:00-8:55, 11:10-17:05), Mie (10:15-15:45), Jue (8:00-8:55, 12:05-13:55), Vie (11:10-14:50)		69,858.07
65590	7922	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior	Lun (7:00-8:30), Mar (7:00-8:30, 10:00-11:30), Vie (7:00-10:00, 11:30-13:00)		109,611.30
57550	3769	Preparatoria No. 13 Tepic	Tiempo Completo Nivel A		Lun-Vie (13:20-20:20),	128,037.35
65590	7922	Unidad Académica de Bahía De Banderas	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun, Vie (7:00-15:00), Mar (7:00-14:30), Mie (7:00-13:30)	103,927.81
15340	9402	Unidad Académica de Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun, Mar, Mie, Vie 9:00-14:30, Jue 9:00-16:00	124,103.31

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Carga Horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso Bruto Según la Carga Horaria \$
86120	7260	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun (9:00-12:00, 13:00-15:00), Mar (7:00-11:00, 13:00-15:00), Mie (9:00-15:00), Jue (7:00-10:00, 11:00-13:00, 14:00-15:00), Vie (9:00-13:00)	104,012.83
71870	5190	Unidad Académica de Medicina Humana	Tiempo Completo Asociado A		Lun-Vie (9:00-14:00)	151,137.71
202510	11903	Unidad Académica de Medicina Humana	Horas Asignatura Nivel Superior		Mar (7:00-9:00, 14:00-17:00), Mie (9:30-11:30, 14:00-17:00), Jue (8:30-13:00, 14:00-17:00), Vie (14:00-17:00)	56,150.65
83790	7031	Unidad Académica de Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior		15 H/S/M	136,284.34
Total						1,148,959.12

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con los oficios RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del numeral 3, se aclara lo observado toda vez que, se remiten para su análisis dos fichas de depósito bancario correspondientes al banco Santander cuenta ...6386 de fecha 22 de noviembre de 2022 cada una por el importe de \$2,173.29 (dos mil ciento setenta y tres pesos 29/100 moneda nacional), sumando así el importe observado en el numeral por la cantidad de \$4,346.58 (cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 58/100 moneda nacional).

Cabe señalar que en el planteamiento de la irregularidad inicial se estableció como posible afectación a la hacienda pública el importe de \$10,313,925.70 (diez millones trescientos trece mil novecientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional), cuando debió plasmarse la cantidad de \$10,310,925.70 (diez millones trescientos diez mil novecientos veinticinco pesos 70/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de acreditar lo que a continuación se describe respecto de las irregularidades siguientes, así como lo observado por el importe de \$4,953,976.51 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 51/100 moneda nacional):

Del sub numeral 1.1, no se desvirtúa lo observado, toda vez que del siguiente personal Administrativo se continua con la falta de acreditación de las labores de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla, por el importe de \$4,201,427.80 (cuatro millones doscientos un mil cuatrocientos veintisiete pesos 80/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PERSONAL QUE CONTINUA SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES POR LAS CUALES RECIBE SU PAGO

Núm. Emp.	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Nivel Salarial	Ingreso Anual Bruto del Servidor Público \$	Comentario
3232	BERF751207GE6	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Cocinero	Niv. Sal V	303,395.13	Se remiten listas de asistencia, sin embargo, no en todas ellas se registra su asistencia, sin que se remita evidencia.
4773	BURS5102119X5	Unidad Académica de Medicina Humana Preparatoria	Oficial Administrativo	Niv. Sal III	210,381.91	Según oficio UAM/0205/2022 indica que se remite evidencia sin que se anexen los documentales.
4758	GURI901010AN6	No. 1 Dr. Julián Gascón Mercado	Oficial Administrativo	Niv. Sal VI	254,951.94	No remite evidencia del desempeño de actividades.
5136	MARL881013S9A	Dirección de Actividades Deportivas	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	192,807.03	No remite evidencia del desempeño de actividades.
4025	MIRC880906JK2	Unidad de Transparencia y Archivos	Oficial Administrativo	Niv. Sal I	198,200.93	No remite evidencia del desempeño de actividades.
8582	OORR860816521	Departamento de Vigilancia	Vigilante	Niv. Sal I	18,939.15	No remite evidencia del desempeño de actividades.
3411	ROBV830102EG9	Oficina del Abogado General	Oficial Administrativo	Niv. Sal XI	450,426.48	No remite evidencia del desempeño de actividades.
8985	ROGY970406RV6	Rectoría Centro de Desarrollo Infantil	Oficial Administrativo	Niv. Sal IX	191,830.13	No se remiten documentales.
8304	ROGN771114G48	Unidad de Transparencia y Archivos	Asistente Educativa	Niv. Sal IX	347,560.31	Continúa con la carencia de evidencia del desempeño de las actividades del puesto.
6545	ROTC780711H18	Unidad de Transparencia y Archivos	Oficial Administrativo	Niv. Sal VII	297,142.20	No remite evidencia del desempeño de actividades.
7495	SERI7711022Y5	Dirección de Desarrollo Bibliotecario	Aux. de Serv. Varios	Niv. Sal VI	263,745.78	Se remiten listas de asistencia y cheques digitales, sin embargo, existen inconsistencias en el horario de checada ya que el horario que indica es de 7:30 a 15:30, y la servidora en la mayoría de las listas de asistencia y chequeo digital no cumple con la jornada al checar unos minutos antes de las 9:00 y la salida unos minutos después de las 13:00.
25320	*ROMM840502GP7	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N..	Oficial Administrativo	Niv. Sal X	400,815.16	No se remiten documentales.
18950	PECM940304AX8	Rectoría Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N..	Vigilante	Niv. Sal X	415,772.51	No se remiten documentales.
16590	*UORG6302248D5	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N..	Aux. de Archivo	Niv. Sal XII	655,459.14	No se remiten documentales.
Total					4,201,427.80	

FUENTE: Anexo 16 y evidencias presentadas, base generadora de la nómina solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 proporcionados con los oficios RUAN/365/2022, RUAN/219/2022 y RUAN/557/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

* Servidores que solicitaron un préstamo personal y no fue liquidado al término del ejercicio 2021, como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 del presente informe.

Es de hacer mención que del personal Administrativo con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROBV830102EG9, el importe disminuye en razón de \$4,346.58 (cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), toda vez que en el numeral 3 del presente

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

resultado se señala el pago excedente en las quincenas 19 y 20 a favor del servidor, indicando con la documentación presentada para objeto de solventación la recuperación de la cantidad en mención, causando el importe real de la irregularidad por \$450,426.48 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 48/100 moneda nacional), en cuanto a la falta de acreditación de funciones.

Del sub numeral 1.2.1, el siguiente personal Académico continúa careciendo de la evidencia de la impartición de clases como se describe en la tabla, por un importe de \$307,313.63 (trescientos siete mil trescientos trece pesos 63/100 moneda nacional):

DOCENTES QUE CONTINUAN SIN ACREDITAR CARGA HORARIA ENERO-JULIO 2021					
Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Importe Bruto de Ene-Jul \$	Comentario
86120	7260	Unidad Académica De Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior	110,047.46	No se remiten las documentales descritas en el oficio UACS/DIRECCIÓN/328.
72921	5283	Dirección De Administración	Horas Asignatura Nivel Superior	54,509.71	No se remite carga horaria, así como evidencia de las funciones realizadas.
83790	7031	Unidad Académica De Ciencias Sociales	Horas Asignatura Nivel Superior	142,756.46	Se remite carga horaria del periodo, sin embargo, carece de evidencia de impartición, así mismo de las listas de asistencia solamente indica el nombre del alumno y no así información de control.
Total				307,313.63	

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con los oficios RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del sub numeral 1.2.2, la siguiente docente continúa careciendo de la evidencia de la impartición de clases, toda vez que solo se remite la carga horaria del periodo sin que se anexe la evidencia documental que compruebe las actividades realizadas, por un importe de \$66,576.47 (sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 moneda nacional):

DOCENTE QUE CONTINÚA SIN COMPROBAR LA CARGA HORARIA AGOSTO-DICIEMBRE 2021					
Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Importe Bruto de Ago-Dic \$	Comentario
71200	5146	Preparatoria No. 3 Acaponeta	Horas Asignatura Nivel A	66,576.47	Se remite carga horaria del periodo, sin embargo, no se remite evidencia de la impartición de clases.

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con los oficios RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del sub numeral 1.2.3, subsiste lo observado derivado de que los siguientes docentes no acreditan contar con la evidencia de la impartición de clases de acuerdo a lo que se describe en la tabla, por un importe de \$378,658.61 (trescientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCENTES QUE CONTINUAN SIN ACREDITAR LA IMPARTICIÓN DE CLASES

Núm. Plaza	Núm. Trab.	Área de adscripción	Puesto	Carga Horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso Bruto Según la Carga Horaria \$	Comentario
33070	10707	Rectoría	Horas Asignatura Nivel Superior	Lun-Vie (9:00-14:00, 17:00-20:00)		122,867.70	No se remiten documentales.
57550	3769	Preparatoria No. 13 Tepic	Tiempo Completo Nivel A	Lun-Vie (13:20-20:20)		134,723.49	Se remite evidencia del periodo agosto-diciembre, y no del periodo observado enero-julio 2021.
33070	10707	Rectoría	Horas Asignatura Nivel Superior		Lun-Vie 8:00-16:00	121,067.42	No se remiten documentales.
			Total			378,658.61	

FUENTE: Cargas Horarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionadas con los oficios RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del numeral 2, respecto de la documentación remitida para la etapa de solventación, se advierten que existen las siguientes discrepancias con la información proporcionada durante la ejecución de la auditoría, ya que se detecta que se carece de fiabilidad y veracidad en la información y documentación proporcionada para el desarrollo de la fiscalización.

DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Documentación e Información durante la Ejecución de la Auditoría \$		Documentación para Solventación \$ (Formato de Ingreso, Retenciones y Deducciones)	
Plantilla y Contrato	Tipo de Nómina: Contrato	Tipo de Nómina	Base
Periodo de Contratación:	01 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	Ingreso a laboral:	01 de mayo de 2020
Ingreso anual según Anexo 16.	213,488.70	Ingreso anual	212,022.87
Ingreso anual según la Base Generadora del Oficio RUAN/365/2022.	191,830.13	Plaza	Tiempo Completo
Ingreso anual según la Base Generadora del Oficio RUAN/219/2022.	166,188.93	Sindicato:	2 SENTUAN

FUENTE: Plantilla, expediente de personal, la base generadora solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-13/2022, proporcionados con el oficio RUAN/206/2022, RUAN/219/2022, RUAN/365/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que dejan de prevalecer y se desincorporan a los servidores públicos inicialmente señalados con el cargo de: secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular de la secretaria de servicios universitarios del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de vinculación social de la secretaría de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de servicios generales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de administración escolar de educación media superior del 22 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de infraestructura del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de contaduría y administración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de agricultura del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de ciencias básicas e ingenierías del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de Ahuacatlán del 1 de enero de 2021 al 31 de

diciembre de 2021; coordinador de Asuntos internacionales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del departamento del fondo de préstamos sindicales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de mantenimiento del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del CENITT 2 del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit, al remitir evidencia documental que demuestra que no incurrieron en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04

Del análisis a la plantilla del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit autorizada para el ejercicio fiscal 2021, la base generadora de las nóminas correspondientes al ejercicio mencionado, cargas horarias docentes, así como de la información obtenida mediante las compulsas con terceros y de las verificaciones físicas; se detectan las siguientes irregularidades:

1. De la información obtenida mediante la compulsas con el Poder Judicial del Estado de Nayarit; se observa que los siguientes Docentes cuentan con una incompatibilidad laboral contra un segundo empleo; toda vez que el horario asignado para el desempeño de sus funciones en la Universidad se empalma con la jornada laboral manifestada por el Poder Judicial, como se describe en la siguiente tabla:

DOCENTES CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL PODER JUDICIAL

RFC	Universidad Autónoma de Nayarit				Poder Judicial del Estado de Nayarit *				
	Área de Adscripción	Carga horaria Ene-Jul 2021	Carga Horaria Ago-Dic 2021	Ingreso UAN \$	Fecha de Ingreso	Área de Adscripción	Puesto	Horario	Salario P. Judicial
LOPH680320LI2	Unidad Académica de Derecho	Lun (9:00-11:00), mar (10:00-11:00), mie y jue (9:00-12:00)	Lun y mar (8:00-11:00), mie (8:00-12:00), jue (9:00-11:00)	456,031.05	05/11/2021	Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura	Consejero del Pleno del Consejo de la Judicatura	lun - jue (8:00-16:00), vie (8:00-15:00)	242,057.06
HEFR910522TD2	Unidad Académica de Derecho	Lun a vie (8:00-16:00)	Lun a vie (8:00-16:00)	220,897.49	01/11/2021	Sala Penal	Oficial Judicial	lun - jue (8:00-16:00), vie (8:00-15:00)	287,113.80

FUENTE: Cargas horarias y compulsas con terceros solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-16/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-05/2022, proporcionada con los oficios RUAN/380/2022 y ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/OCI-08/2022.

* Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.PJ.03 del Informe Individual Preliminar del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Cuenta Pública 2021.

- 1.1. Referente al servidor universitario con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOPH680320LI2, es de mencionar que también cuenta con el puesto de Asesor adscrito al área de Rectoría; sin embargo, no se acredita el desempeño por las funciones del puesto en mención, toda vez que no se remite evidencia documental que muestre la realización de sus

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

actividades por el cual se le pago un importe de \$70,583.72 (setenta mil quinientos ochenta y tres pesos 72/100 moneda nacional).

Aunado a lo descrito anteriormente, el servidor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOPH680320LI2 se desempeñó como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México durante el ejercicio en revisión, donde una de sus atribuciones como presidente es dirigir y coordinar los trabajos y actividades de sus distintas secretarías, órganos y organismos directivo y auxiliares estatales y por el cual genero un ingreso por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), obteniendo un beneficio económico del erario público por un importe total de \$778,271.83 (setecientos setenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

BENEFICIO ECONOMICO OBTENIDO		
Ente	Puesto	Salario Anual \$
Universidad Autónoma de Nayarit	Tiempo Completo Titular C	456,031.05
Universidad Autónoma de Nayarit	Asesor	70,583.72
Poder Judicial del Estado de Nayarit	Consejero del Pleno del Consejo de la Judicatura	242,057.06
Partido Fuerza por México	Presidente del Comité Directivo Estatal	9,600.00
	Total	778,271.83

FUENTE: ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-16/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-05/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-15/2022 proporcionada con los oficios RUAN/380/2022, ASEN/AF/DAFPE/PJ.03/OCI-08/2022 y escrito sin número de fecha 12 de octubre de 2022, signado por el Ing. D... D... M....

1.2. Respecto del servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEFR910522TD2, el horario que se manifiesta en la tabla es el que se refiere en el «Reporte de Incidencias Individual», remitido por la Universidad, esto derivado de que en las «cargas horarias» no se refiere el horario de las asignaturas.

2. De la documentación remitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit (TEEN); se detecta que los siguientes servidores públicos cuentan con una incompatibilidad laboral; derivado a que el horario laboral manifestado por el TEEN y el horario autorizado por la Universidad se empalman, como se expresa a continuación:

DOCENTES CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL (TEEN)											
Universidad Autónoma de Nayarit						Tribunal Estatal Electoral de Nayarit					
Nombre	Puesto	Área De Adscripción	Horario ene-jul 2021	Horario ago-dic 2021	Ingresos UAN \$	Puesto TEEN	Área de Adscripción TEEN	Horario TEEN	Alta	Baja	Ingreso TEEN \$
M... G... A... R...	Tiempo Completo Titular A	Unidad Académica de Derecho	lun a jue (7:00-10:00)	lun (8:00-10:00), mar (17:00-19:00), mie (18:00-20:00), jue (17:00-20:00)	522,504.24	Coordinador de Ponencias	Ponencia de la Magistrada I... G... C... B...	lun a vie 10:00-16:00	01/02/2017	16/03/2022	1,137,443.48
T... O... A...	Tiempo Completo Asociado A	Unidad Académica de Contaduría y Administración	lun (7:00-10:30, 15:00-20:00), mar (7:00-11:30, 15:00-20:00), mie (10:30-12:30, 15:00-17:00, 18:00-21:00), jue (8:00-11:30, 16:00-	lun a jue (11:30-13:00, 15:00-19:00), vie (9:30-12:30), sab (10:00-14:00)	297,796.17	Encargado del Área Investigadora del OIC	Órgano Interno Control de	lun a vie 9:00-15:00	16/02/2017	15/10/2021	375,627.31

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit						Tribunal Estatal Electoral de Nayarit					
Nombre	Puesto	Área De Adscripción	Horario ene-jul 2021	Horario ago-dic 2021	Ingresos UAN \$	Puesto TEEN	Área de Adscripción TEEN	Horario TEEN	Alta	Baja	Ingreso TEEN \$
V... F... J...M...	Horas Asignatura Nivel Superior	Unidad Académica De Ciencias Sociales	21:00), vie (9:30-12:30, 18:00- 21:00), sab (12:00- 14:00)	lun (17:30- 19:00, mar (14:30- 19:00), mie (16:00- 19:00), jue (14:30- 19:00)	220,897.49	Oficial Secre- tario	Ponencia del Magistrado J... L... B... G...	lun a vie 9:00- 15:00	16/04/2018	30/09/2021	212,591.32

FUENTE: horarios y cargas horarias solicitadas en los oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-15/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-08/2022 y remitidos en oficios RUAN/540/2022 y TEEN-PRESIDENCIA-191/2022.

3. De la información proporcionada por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN); se detecta que la servidora con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEAZ821003H65 contó con un horario laboral durante el ejercicio fiscal 2021 de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas en la referida institución; sin embargo el horario autorizado para el mismo ejercicio en la Universidad Autónoma de Nayarit fue de lunes a miércoles de 15:30 a 21:00 horas y los jueves y viernes de 7:00 a 8:00 horas y de las 15:30 a 21:00 horas; detectándose una incompatibilidad en el traslado, afectando su permanecía dentro del horario de sus funciones, por lo que se presume un abandono de trabajo para cumplir sus obligaciones en uno de sus empleos.

DOCENTE CON INCOMPATIBILIDAD DE TRASLADO SSN

Universidad Autónoma de Nayarit					Servicios de Salud de Nayarit *				
RFC	Puesto	Área de Adscripción	Horario	Ingreso \$	Puesto	Área de Adscripción	Horario	Fecha de Ingreso	Ingreso \$
HEAZ821003H65	Oficial Administrativo	Unidad Académica de Salud Integral	lun, mar y mie (15:30-21:00), jue y vie (7:00- 8:00 y 15:30- 21:00)	330,908.56	Médico General A	Oficina Central Tepic	lun a vie (8:00- 15:30)	01/06/2008	375,841.91

FUENTE: expediente personal y horarios solicitados en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-09/2022 y remitidos en oficios RUAN/557/2022 y SSN-DA-2115/2022.

* Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EE.22 del Informe Individual Preliminar de los Servicios de Salud de Nayarit, Cuenta Pública 2021.

4. De la revisión a la documentación proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN); se detecta que el servidor universitario con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOJJ8705277QA acredita una relación laboral en el referido Instituto durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, realizando su registro de asistencia en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones de las oficinas centrales con sede en la ciudad de Tepic, siendo este el mismo horario registrado en la Universidad para el desempeño de sus funciones según el «Reporte de Incidencias Individual».

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADMINISTRATIVO CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL (ICATEN)							
Universidad Autónoma de Nayarit				ICATEN *			
RFC	Área de Adscripción	Puesto	Horario	Ingresos Brutos del Periodo \$	Puesto	Horario	Ingreso Brutos del Periodo \$
GOJJ8705277Q A	Coordinación de Asuntos Internacionales	Oficial Administrativo	Lun-Vie 8:00-16:00	92,968.75	Jefe de Vinculación	Lun-Vie 8:00-16:00	233,430.24

FUENTE: Base Generadora de la nómina, horarios solicitados en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-17/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-10/2022 y remitidos en oficios RUAN/557/2022 e ICATEN/DG/715/2022.

* Irregularidad se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EE.02 del Informe Individual Preliminar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, Cuenta Pública 2021.

Es preciso señalar que del servidor universitario con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOJJ8705277QA, según oficio UAN/DNRH/756/2022 no cuenta con evidencias documentales que acrediten la realización de las funciones o atribuciones desempeñadas durante el ejercicio fiscal 2021, advirtiéndose que no se tienen implementados mecanismos que aseguren que el servidor realizó las actividades por las cuales fue contratado y cumpla su encargo.

Es necesario indicar que el servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOJJ8705277QA se encuentra agremiado al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.) y en oficio 2000/2019 de fecha 26 de junio de 2019 signado por el entonces Secretario General y el Secretario de Organización ambos del S.E.T.U.A.N. se solicitó el cambio de adscripción del servidor a las oficinas centrales del sindicato, derivado de esto se presume el otorgamiento y obtención de beneficios con motivo de sus funciones.

5. De la información obtenida con el H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, se advierte que el servidor universitario con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PIVG870726T12 contó con una incompatibilidad laboral, toda vez que el horario laboral en el Ayuntamiento fue de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y sus funciones como Coordinador de la Casa del Estudiante de la Universidad se debieron ejercer en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVIDOR CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL AYTO. AHUACATLÁN								
Universidad Autónoma de Nayarit				H.XLII Ayto. Ahuacatlán *				
RFC	Puesto	Horario	Ingresos \$	Puesto	Área de Adscripción	Horario	Fecha de Ingreso	Ingreso \$
PIVG870726T12	Coordinador de la Casa del Estudiante	Lun a Vie 9:00 a 14:00	25,566.14	Asesor	Tesorería	Lun a Vie 9:00-15:00	17/09/2021	29,330.40
PIVG870726T12	Horas Asignatura Nivel Superior	40 horas semanales	62,837.29					
	Total		88,403.43					29,330.40

FUENTE: Base Generadora de la Nómina, horarios laborales solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-21/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-11/2022, proporcionados con oficios RUAN/219/2022, RUAN/821/2022 y ASEN/AF/DAFM/MA.02/OCI-01/2022.

* Irregularidad se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.02 del Informe Individual Preliminar del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, Cuenta Pública 2021.

Aunado a lo anterior es necesario precisar que el servidor cuenta con un puesto como docente en la categoría «*Horas Asignatura Nivel Superior*» adscrito a la Dirección Especializada de Educación Virtual, observándose una carga horaria en la que debe impartir 18 horas a la semana

en la docencia por las unidades de aprendizaje asignadas en cada periodo, sin embargo en el «Informe de actividades de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022 respecto a la impartición de clases» se advierte que el servidor no acredita haber impartido las 18 horas semanales en la docencia, toda vez que en el periodo enero a julio comprueba 2:20 horas en la docencia y en el periodo agosto-diciembre comprueba 3:39 horas, resultado una diferencia de 15:40 (quince horas con 40 minutos) y 14:21 (catorce horas con 21 minutos) respectivamente en cada periodo, como se describe en las siguientes tablas:

DIFERENCIA DE TIEMPO (HORAS) EN EL PERIODO ENERO-JUNIO

Licenciatura	Unidad de Aprendizaje	Número de Estudiantes	Tiempo Semanal (Horas)		Diferencia
			Promedio por Unidad de Aprendizaje Durante el Periodo (horas)	Carga Horaria por Unidad de Aprendizaje del Periodo	
Contaduría	Estadística Aplicada	0	0	03:00	03:00
	Estadística Inferencial Aplicada	4	00:32	03:00	02:28
Gestión Empresarial	Estructura y Organización del Sector Público	4	00:56	03:00	02:04
	Gestión del Financiamiento	2	00:24	03:00	02:36
Tronco Básico de Área (TBA)	Estadística Descriptiva (Periodo II)	5	00:28	03:00	02:32
	Estadística Descriptiva (Periodo V)		0:00	03:00	3:00
	Total		02:20	18:00	15:40

FUENTE: Evidencias docentes solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-21/2022, proporcionadas con oficio RUAN/789/2022.

DIFERENCIA DE TIEMPO (HORAS) EN EL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE

Licenciatura	Unidad de Aprendizaje	Número de Estudiantes	Tiempo Semanal (Horas)		Diferencia
			Promedio por Unidad de Aprendizaje Durante el Periodo	Carga Horaria por Unidad de Aprendizaje del Periodo	
Administración Pública	Estadística Descriptiva	1	00:58	03:00	02:02
	Estadística para Negocios	2	00:31	03:00	02:29
	Estadística Inferencial Aplicada a la Gestión Empresarial	3	00:28	03:00	02:32
Gestión Empresarial	Estructura y Organización del Sector Público	3	00:28	03:00	02:32
	Finanzas en las Organizaciones	1	00:10	03:00	02:50
	Gestión del Financiamiento	5	01:04	03:00	01:56
	Total		03:39	18:00	14:21

FUENTE: Evidencias docentes solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-21/2022, proporcionadas con oficio RUAN/789/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. De la información proporcionada por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDHN), se detecta que los siguientes servidores universitarios contaron con una incompatibilidad laboral, toda vez que, los horarios se empalman y existe una incompatibilidad en el traslado, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DOCENTES CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL (CDDHN)									
RFC	Universidad Autónoma de Nayarit				Puesto CDDHN	CDDHN *			
	Área de Adscripción	Horario Ene-Jul	Horario Ago-Dic	Sueldo UAN \$		Área de Adscripción CDDHN	Horario CDDHN	Fecha de Ingreso	Ingreso CDDHN \$
BAPK830514GY9	Área de Ciencias de la Salud	Lun-Vie 7:00-8:00 y 16:00-21:00		260,807.78	Secretaría Particular	Presidencia de CDDH	Lun-Vie 8:00-16:00	01/01/2019	95,480.68
SEMA870112EU6	Unidad Académica de Derecho	Vie 15:00-19:30	Lun 16:00-18:00, Mie 17:00-18:00, Sab 7:00-12:00	306,952.55	Secretario Ejecutivo	Presidencia de CDDH	Lun-Vie 8:00-16:00	14/01/2019	742,453.98
OINL550108N11	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Lun y Mie 16:00-20:30 y Mar y Jue 8:00-9:30 y Vie 19:00-20:30	Lun 8:00-9:30, Mie 19:00-20:30, Jue 19:00-20:30, Vie 17:00-20:30	242,580.68	Director de la Unidad de Promoción, Educación y Divulgación.	Secretaría Ejecutiva	Lun-Vie 8:00-16:00	01/06/2015	257,162.29
Total									1,095,096.95

FUENTE: Base generadora de la nómina, cargas horarias y compulsa con terceros solicitada con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-07/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-08/2022, proporcionada con los oficios RUAN/219/2022, ASEN/AF/DAFPE/EA.01/OCI-04/2022 y ASEN/AF/DAFPE/EA.01/OCI-05/2022.

* Irregularidad se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EA.01 del Informe Individual Preliminar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Cuenta Pública 2021.

6.1. Respecto de la Docente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) BAPK830514GY9 es preciso señalar que en el oficio UAN/DRH/813/2022 se anexa el «Informe de actividades 2021» indicando en este que en el periodo de enero-julio 2021 se le asignaron 3 «Unidades de Aprendizaje» donde el número de estudiantes total fue de 2 debido a que en dos «Unidades de Aprendizaje» no se presentó demanda por parte de los estudiantes, también refiere un «Tiempo Promedio Semanal en General por el Periodo» de 00:06 y por el periodo agosto-diciembre 2021 se le asignan nuevamente las mismas 3 «Unidades de Aprendizaje» donde el número de estudiantes total fue de 14, indicando un «Tiempo Promedio Semanal en General por el Periodo» de 00:27, como se refleja en la siguiente tabla; advirtiéndose así que la docente no cumplió con el tiempo mínimo manifestado en las cargas horarias, derivado a que en estas se establece la duración de una hora para la impartición de cada una de las «Unidades de Aprendizaje» de acuerdo a las necesidades de la Unidad Académica.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DOCENTE BAPK830514GY9				
Licenciatura en Administración Pública	Número de Estudiantes		Promedio de Tiempo Semanal por Unidad de Aprendizaje Durante el Periodo	
Unidad de Aprendizaje	Enero-Julio	Agosto-Diciembre	Enero-Julio	Agosto-Diciembre
Gobierno y Derechos Humanos en México	2	3	00:06	00:23
Planeación Gubernamental	0	6	00:00	00:26
Política Social	0	5	00:00	00:32
Total de Estudiantes	2	14		
Tiempo Promedio Semanal en General por el Periodo			00:06	00:27

FUENTE: Informe de actividades 2021 solicitado en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-07/2022 y proporcionado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.01/OCI-04/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 30, fracciones I y VI y 74, fracciones II, III y VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 18, fracción I del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; 25, fracciones IX y XVII y 26, fracciones IV, VII, IX y XII del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; 3, 9, 10 y 17 de las Normas de Control de Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de la unidad académica de derecho del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de contaduría y administración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de ciencias sociales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de salud integral del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de educación virtual del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de la unidad académica de educación y humanidades del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinador de asuntos internacionales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número documento signado por la extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del numeral 1. Se remite lo siguiente

Original de oficio UAD/567/22 signado por la titular de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones y remite documentales en copias simples a fin de desvirtuar para desvirtuar (sic) con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral, de los C. H... L... P... y R... E... H... F....

Respecto del numeral 2. Se remite lo siguiente

Copia simple de oficio UAD/567/22 signado por la titular de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación núm. 8 numeral 1.AF.21.EA.04, Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones y remite documentales en copias simples a fin de desvirtuar para desvirtuar (sic) con fines de solventación el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. A... R... M... G... (sic)

Copia simple de oficio UACYA-01-15-11/2022 signado por el titular de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación núm. 7 numeral 1.1 AF.21.EA. 04 (sic) mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones (sic) adjuntando evidencias documentales de manera digital en CD's evidencias para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. A... T... O....

Copia simple de oficio UACS/DIRECCIÓN/328 signado por el titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nayarit en virtud de que los oficios originales se remiten en el Resultado núm. 2 Observación núm. 7, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones adjuntando evidencias documentales en copias simples para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. V... F... J... M....

Respecto del numeral 3. Se remite lo siguiente

Original de oficio UASI/637/2022 signado por el titular de la Unidad Académica de Salud Integral de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual describe los argumentos y aclaraciones adjuntando documentales en original para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021, en relación a la supuesta incompatibilidad laboral de la C. Z... H... A....

Respecto del numeral 4. Se remite lo siguiente

Original de oficio Sin número, signado por el ex coordinador de Asuntos Internacionales de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y remite evidencia documental para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021, en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. J... C... G... J....

Respecto del numeral 5. Se remite lo siguiente

Original de oficio Sin número, signado por la exdirectora (sic) del Centro Especializado de Educación Virtual de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y remite evidencia documental debidamente certificada para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta incompatibilidad laboral del C. P... V... G... A....

Respecto del numeral 6. Se remite lo siguiente

Original de oficio número 85/AACS/2022, signado por el Coordinador del área de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8 numeral 6 respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021, en relación a la supuesta incompatibilidad laboral de la C. K... G... d... l... B... P....

Copia simple de oficio UAD/567/22 signado por la titular de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación núm. 8 numeral 1.AF.21.EA.04, (sic) mediante el cual remite documentales en copias simples a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8 numeral 6 respecto de la

supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. J... A... S... M....

Original de oficio sin número, signado por la exdirectora (sic) de la Unidad Académica de Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual remite documentales en copias simples y copias debidamente certificadas, a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8 numeral 6 respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 en relación a la supuesta incompatibilidad laboral del C. J... L... O... N....

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 6, se tiene por aclarado lo referente a la docente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) BAPK830514GY9, al remitir documentales que amparan que no incurrió en una incompatibilidad de traslado.

Quedando pendiente de acreditar lo correspondiente a los siguientes numerales:

Respecto a lo de las incompatibilidades laborales señaladas prevalece lo observado por el período del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021, derivado de lo señalado en el Comunicado Oficial emitido por el rector el 01 de octubre de 2021.

Del numeral 1, con lo que se argumenta y de los anexos enviados no se desvirtúa que no se incurrió en una incompatibilidad laboral por parte de los servidores. (Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AF.21.PJ.03 del Informe Individual Definitivo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Cuenta Pública 2021).

Referente al desempeño de las funciones y de lo argumentado por la Dirección de la Unidad Académica de Derecho, se advierte que se continúa con la carencia de evidencia documental que acredite que los Docentes desempeñaron las funciones en los horarios autorizados por la Universidad, toda vez que refiere que «... *implementó de manera interna un mecanismo de monitoreo a través de los jefes de grupo (...), solicitandoreportar (sic) de manera semanal incidencias y/o inasistencias de sus docentes a través de chat de whatsapp (sic), ...*», sin que con lo señalado se subsane lo irregular, ni se remita evidencia para desvirtuar lo observado.

Se puntualiza que de lo referido en el oficio UAD/567/22 en el inciso b) párrafo segundo, se indica que de la «... *Probanza que desde este momento ofrezco pudiendo hacer incluso la inspección ocular.*», esta no es remitida, ya que únicamente se reciben impresiones de pantalla donde no se aprecian la entrega por parte de los servidores observados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De los sub numerales 1.1 y 1.2, se corrobora lo observado al no remitir documentales que desvirtúen lo manifestado.

Del numeral 2, subsiste la irregularidad al no acreditar que se presentaron a su centro de trabajo en los horarios autorizados para el desempeño de sus funciones, toda vez que no se remiten los mecanismos de control de asistencia, como se refleja en la siguiente tabla:

DOCENTES QUE CONTINUAN CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL (TEEN)	
Nombre	Comentario
M... G... A... R...	Referente al desempeño de las funciones y de lo argumentado por la Dirección de la Unidad Académica de Derecho; se advierte que se continúa con la carencia de evidencia que acredite que el Docente desempeño las funciones en los horarios autorizados por la Universidad, toda vez que refiere «... implementó de manera interna un mecanismo de monitoreo a través de los jefes de grupo (...), solicitandoreportar (sic) de manera semanal incidencias y/o inasistencias de sus docentes a través de chat de whatsapp (sic), ...», sin que con lo señalado se subsane lo irregular, ni se remita evidencia para desvirtuar lo observado.
T... O... A...	No se remite evidencia que desvirtué lo observado, ya que en el oficio UACyA-01-15-11/2022, solo se enuncia cuantas horas frente a grupo debe impartir y en el apartado de « <i>Se anexa al presente escrito: ...</i> » se puntualiza que no son remitidos los documentales para su análisis como ahí se establece.
V... F... J... M...	En el argumento por parte del Docente se manifiesta «... <i>así como las clases de los días martes y jueves del periodo agosto-septiembre ambas con un horario de inicio 14:30 se realizaron en tiempo y forma</i> », sin que se demuestre lo indicado, toda vez que únicamente, se remiten documentales que constan de listas de asistencia de alumnos y listas de evaluación, mismas que no coinciden al reflejar en un documento más alumnos que en el otro listado, adicional la lista de asistencia no muestra un control en el registro al estar en blanco. Así mismo, no se remiten documentales que acrediten que este, contó con el permiso especial en el TEEN descrito en el documento.

FUENTE: Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del numeral 3, se continúa con la irregularidad toda vez que, es remitido el «*horario y registros de entradas y salidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021*», del Sistema de Control de Asistencia y Puntualidad correspondiente a la servidora, observándose que no se llevó el registro correcto al mostrar en la mayoría de los días solo el chequeo correspondiente a la salida 21:00 horas, sin que se pueda constatar la hora de llegada a su centro de trabajo. (Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EE.22 del Informe Individual Definitivo de los Servicios de Salud de Nayarit, Cuenta Pública 2021).

Adicional a los documentales proporcionados se refiere el horario del periodo de enero a junio 2021 y agosto a diciembre 2021 de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 y los sábados de 8:00 a 13:00 horas.

Del numeral 4, se corrobora lo observado, ya que no se remite evidencia documental de la realización de las funciones respecto del Administrativo por parte del coordinador de asuntos internacionales, adicional a lo anterior en el escrito signado por parte del Administrativo refiere tener un «*Horario vespertino de lunes a viernes de 16:30 horas a 21:00 horas Sábados de 8:00 a 15:30 horas*», sin que se remitan documentales que acrediten lo señalado, así mismo enlista actividades de las que no demuestra la evidencia de la realización de las mismas. (Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.EE.02 del Informe Individual Definitivo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, Cuenta Pública 2021).

Del numeral 5, con las documentales se corrobora lo observado sobre la falta de evidencia de la realización de funciones por parte del Docente, al verificar que en los oficios signados por la Dirección Especializada de Educación Virtual de la Universidad se hace del conocimiento al

Docente que este no ha realizado las funciones propias de su encargo, demostrando las gestiones realizadas por parte de la dirección en mención y que no existe contestación por parte del Docente. (Irregularidad que se correlaciona con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.02 del Informe Individual Definitivo del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit, Cuenta Pública 2021).

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables, por lo que se incorpora al servidor público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PIVG870726T12 con los puestos de Coordinador de la Casa del Estudiante y el de Horas Asignatura Nivel Superior (Docente), ya que con los documentos aportados se presume su responsabilidad y posible incumplimiento en la realización de sus funciones; dejando de prevalecer y se desincorpora a la servidora pública inicialmente señalada con el cargo de: directora de educación virtual del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit, ya que demuestra haber realizado sus funciones en cuanto a la supervisión de las labores del docente.

Del numeral 6, continúa careciendo de la evidencia que demuestre que los siguientes servidores no incurrieron en la incompatibilidad laboral, toda vez que no se remite para su valoración los mecanismos de control de asistencia y la permanencia en el lugar de trabajo durante las cargas horarias, que desvirtúen lo observado, como se refleja en la siguiente tabla:

DOCENTES CON INCOMPATIBILIDAD LABORAL (CDDHN)	
RFC	Comentario
SEMA870112EU6	Referente al desempeño de las funciones y de lo argumentado por la Dirección de la Unidad Académica de Derecho se advierte que se continua con la carencia de evidencia que acredite que el Docente desempeño las funciones en los horarios autorizados por la Universidad, toda vez que refiere «... implemento de manera interna un mecanismo de monitoreo a través de los jefes de grupo (...), solicitandoreportar (sic) de manera semanal incidencias y /o inasistencias de sus docentes a través de chat de whatsapp (sic), ...» sin que fuera remitida dicha evidencia para confirmar lo manifestado en oficio.
OINL550108N11	No se remite evidencia que acredite que no se incurrió en una incompatibilidad laboral.
FUENTE: Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.	

Del numeral 6.1, se continua con lo observación respecto de la falta de acreditación de la realización de funciones, al no remitir evidencia documental que demuestre lo referido en su argumento sobre la integración de la «planeación» presentada, la «bibliografía» utilizada, las «calificaciones» de su alumnado, el mecanismo utilizado para la «retroalimentación», «revisión», «creación», «diversificación de contenidos», y el tipo de «evaluaciones» realizadas, así mismo señala «... las evidencias ya fueron remitidas a las oficinas de la ASEN», por lo que es de hacer mención que estas consisten únicamente en dos impresiones, una de ellas refleja dos cuadros por el periodo de Enero -Julio 2021 (cuadro 1) y por Agosto-Diciembre 2021 (cuadro 2) y la otra un informe de actividades 2021 el cual refiere que en los cuadros 1 y 2 se dan a conocer las unidades de aprendizaje, la cantidad de estudiantes el tiempo promedio semanal que dedicó a todas las unidades así como también el número de notificaciones recibidas por actividades no revisadas durante todo el semestre por unidad de aprendizaje, siendo esta la única información enviada sobre la Docente, ya que en alcance a la remisión de evidencias solo se cuenta con las de otros docentes según lo reflejado en el oficio RUAN/676/2022 del 20 de septiembre de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AF.21.EA.04

Del análisis a los expedientes de personal, la base generadora de la nómina autorizada para el ejercicio fiscal 2021 y de la información de la compulsa realizada con el Tribunal Estatal Electoral (TEEN), se detecta que los siguientes servidores públicos contaron con el encargo de Magistrados en el TEEN, sin embargo, de la información plasmada en la base generadora de la nómina de la Universidad; se observa que a ambos servidores públicos se les benefició con el pago de las siguientes percepciones, advirtiéndose que por la naturaleza de su encargo en la Magistratura del Tribunal los servidores no debieron haber recibido remuneración alguna al encontrarse impedidos por el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PERCEPCIONES DE MAGISTRADOS				
Concepto de la Percepción		Importe \$		
Número	Descripción	B... G... J... L...	C... B... I... G...	
1	Sueldo Base	160,472.00	244,139.20	
2	Compensación por Antigüedad	16,452.83	62,879.34	
4	Prima Vacacional	1,742.52	2,652.53	
5	Aguinaldo	26,891.37	41,140.78	
8	Ayuda para Despesa	12,837.76	19,531.20	
9	Ayuda Material de Trabajo	4,814.16	7,324.24	
15	Retroactivo de Sueldo	1,777.60	2,705.60	
22	Ajuste de Calendario	2,253.47	3,428.40	
32	Retroactivo Prestaciones Ligadas	391.12	1,007.88	
33	Bono Previsión Social Material Bibliográfico	1,604.64	2,441.36	
49	Contribuciones del Trabajador Pagadas por Patrón	10,852.20	25,536.62	
Total		240,089.67	412,787.15	

FUENTE: Base generadora de la nómina solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-11/2022 y remitida con oficio RUAN/379/2022.

Es de señalar que los servidores públicos cuentan con el puesto de Magistrado(a) desde el 16 de diciembre de 2016 y se encontraron activos en la plantilla de la Universidad autorizada para el ejercicio 2021, sin localizarse su licencia sin goce de sueldo para poder desempeñar su encargo en el Tribunal Estatal Electoral.

Aunado a lo anterior, los servidores públicos han generado beneficios como: antigüedad para su jubilación, aumentos salariales, compensaciones por antigüedad, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, fondo y caja de ahorro, así como los del fondo de pensiones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 74, fracción VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 57, fracciones IV y VI del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; 74, inciso a y 75 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusula 101 del Contrato Colectivo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, vigente del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se determina la presunta responsabilidad de:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

secretaría de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.97.AF.21.EA.04 (sic), (sic)respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número documento signado por el C. J... L... B... G... servidor público universitario mediante el cual reintegra los recursos netos percibidos de la institución en el periodo correspondiente al ejercicio 2021. Se adjuntan copias debidamente certificadas de fichas de depósitos, para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.97.AF.21.EA.04 (sic), respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que:

Del servidor público B... G... J... L..., se remite copia certificada de las fichas de depósito de fecha 18 de noviembre de 2022 que amparan la cantidad de \$126,283.71 (ciento veintiséis mil doscientos ochenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), depositadas a la cuenta bancaria Santander ...6386, lo que demuestra que únicamente se devolvió parte del importe neto recibido, confirmando lo observado respecto de que recibió otro ingreso durante el periodo señalado adicional al recibido por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

De lo anterior es necesario precisar que los servidores públicos observados adicional al ingreso remunerado neto, gozan de beneficios como: antigüedad para el retiro, jubilación, caja de ahorro, cuota por defunción, bono por antigüedad mismo que año con año incrementa, aun cuando por sus funciones como Magistrados en el Tribunal Estatal Electoral (TEEN) se encuentran impedidos en recibir dichos beneficios, toda vez que como se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales «Durante el periodo de su encargo, ... no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de ... los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados.» y al recibir estas percepciones y el pago de deducciones los servidores públicos incurren en la irregularidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto de la servidora pública C... B... I... G..., no se remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Cabe hacer mención que en atención a lo observado resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorpora al servidor público con el cargo de: secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit, ya que la irregularidad se realizó durante el período de su encargo.

Es de puntualizar que en la fuente de la tabla de la observación origen se señaló el oficio «ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-11/2022» debiendo ser el oficio «ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-15/2022».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

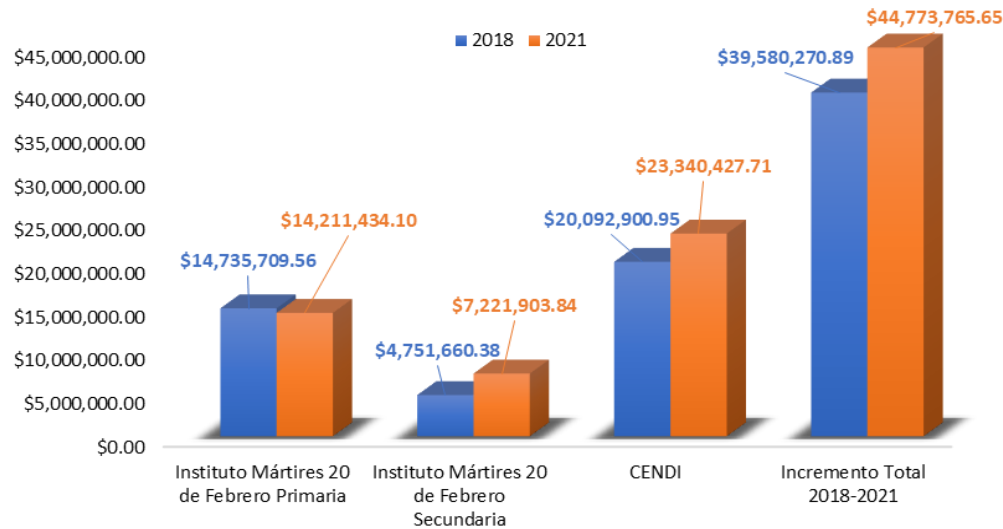
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AF.21.EA.04

Del análisis y revisión de la Plantilla de personal, la Base Generadora de la Nómina, el Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, del convenio que celebran la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), el Instituto Mártires 20 de Febrero A.C. (Instituto) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.) y como seguimiento al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AF.18.EA.04 y Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AF.18.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2018; se observa que se continúa con el pago de servicios personales al personal adscrito al Instituto Mártires 20 de Febrero A.C., así como también al personal del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Humberto Javier Cervantes Sánchez; advirtiéndose que se distraen del objeto de la Universidad los recursos financieros, toda vez que su objeto es el impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; detectando que al ser otorgados como pago de los servicios personales (sueldos) de las instituciones referidas se carece de la debida justificación del gasto como se describe a continuación:

COMPARATIVO DEL RECURSO PAGADO POR CONCEPTO DE SUELDOS			
Institución	Importe Anual \$		Incremento \$ 2018-2021
	2018	2021	
Instituto Mártires 20 de Febrero A.C. (Primaria)	14,735,709.56	14,211,434.10	0.00
Instituto Mártires 20 de Febrero A.C. (Secundaria)	4,751,660.38	7,221,903.84	2,470,243.46
Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Humberto Javier Cervantes Sánchez	20,092,900.95	23,340,427.71	3,247,526.76
Total	39,580,270.89	44,773,765.65	5,193,494.76

Fuente: Base generadora de la nómina 2021, Nómina 2018 solicitadas en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-18/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, proporcionadas con los oficios RUAN/635/2022 y ASEN/DGAJ/DI-1159/2022.

COMPARATIVO DE SUELDOS PAGADOS AL INSTITUTO MÁRTIRES Y AL CENDI



FUENTE: Base generadora de la nómina 2021, Nómina 2018.

HISTÓRICO DEL NÚMERO DE PLAZAS SEGÚN LA PLANTILLA DE PERSONAL ADSCRITO AL CENDI Y AL INSTITUTO MÁRTIRES

Ejercicio	CENDI		Instituto Mártires	
	Plantilla	Incremento en Base al 2018	Plantilla	Incremento en Base al 2018
2018	84	-	93	-
2019	93	9	102	9
2020	87	3	105	12
2021	82	-	97	4

FUENTE: plantilla de personal de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 solicitadas con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-03/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 remitidas con oficios ASEN/DGAJ/DI-1159/2022, ASEN/DAFOPA-29/2022 y RUAN/308/2022.

1. Referente al Instituto Mártires 20 de Febrero A.C., la celebración del convenio con el Instituto se origina derivado de la cláusula 77 bis del Contrato Colectivo de Trabajo con el S.E.T.U.A.N., sin embargo la Universidad no cuenta con las atribuciones para la celebración del citado convenio, toda vez que, tiene la atribución para celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios; advirtiéndose que el convenio con un Instituto cuyo objeto es establecer, sostener, administrar y desarrollar escuelas de educación básica, ya sean de educación preescolar, primarias y secundarias, no se alinea con las atribuciones mencionadas.

Aunado a lo anterior, de la Cláusula 77 bis del Contrato Colectivo vigente celebrado entre la Universidad y el S.E.T.U.A.N. y, de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio celebrado entre la Universidad, el Instituto y el S.E.T.U.A.N. de fecha cuatro de marzo de dos mil once y su Convenio modificatorio de fecha trece de abril de dos mil quince, la Universidad se obligó a financiar la operación y el pago del personal del Instituto Mártires 20 de Febrero A.C., cuya selección corresponde al Instituto y la plantilla de personal para su operación (puesto, nombre y percepciones) es presentada anualmente por el S.E.T.U.A.N.

Es de resaltar que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit es el ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de esta, donde la celebración del referido Convenio con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Universidad en conjunto con el Instituto Mártires 20 de Febrero no convergen con lo establecido en la mencionada Ley.

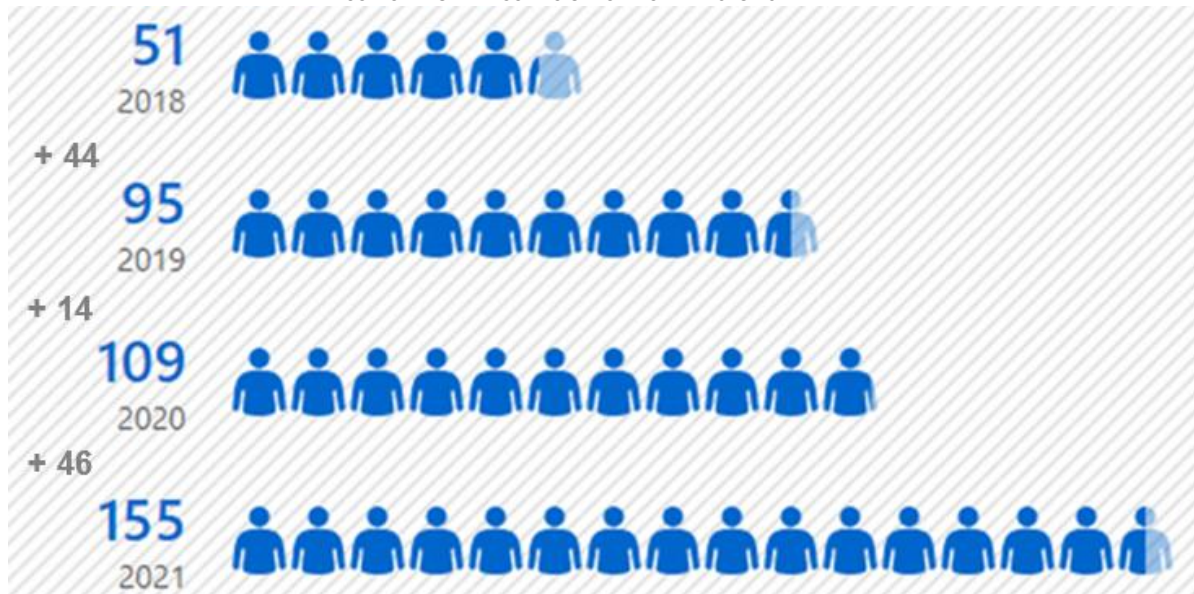
Asimismo, el objeto de la Universidad es impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad, por lo que la celebración del citado convenio no concuerda con los fines de la Universidad.

Respecto a lo anterior en el contrato colectivo de trabajo con el S.E.T.U.A.N. se establece la creación del Instituto, sin embargo, el sindicato declara que dentro de sus objetivos fundamentales se encuentra el promover la superación de los trabajadores y descendientes directos, mediante su participación en cursos de conocimientos humanísticos, técnicos, culturales y artísticos, así como pugnar por el mejoramiento de las condiciones de trabajo, resultando así que la celebración del convenio no contribuye a los objetivos del sindicato toda vez que, se indica la superación mediante su participación en cursos y no en la impartición de educación básica, así también refiere el mejoramiento de las condiciones de trabajo, siendo esto inexistente ya que la impartición de educación básica no contribuye a la realización de las actividades por parte del personal adscrito al Sindicato.

2. En relación al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Humberto Javier Cervantes Sánchez, la cláusula 77 del contrato colectivo de trabajo con el S.E.T.U.A.N. se establece que se les brinde el servicio de CENDI a los hijos mayores de 45 días de las madres trabajadoras, padres viudos o los trabajadores que cuentan con la custodia de los menores, indicando a los trabajadores que gozan del servicio realicen las aportaciones para su funcionamiento y respecto de la cláusula 143 del contrato colectivo de trabajo con el S.P.A.U.A.N. se señala que se le brinde el servicio de CENDI a los hijos mayores de 45 días de los trabajadores agremiados al sindicato; detectándose que la Universidad continúa realizando el pago de los servicios personales del personal adscrito al Centro de Desarrollo Infantil, advirtiéndose que se distraen de su objeto los recursos financieros al aplicarse para el pago de los salarios del personal adscrito al CENDI, personal que no desempeña actividades laborales de apoyo a las funciones académicas de educación media superior y superior dentro de la Universidad.

Es necesario señalar que después de la notificación del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2018, donde es observado el Centro de Desarrollo Infantil en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AF.18.EA.04, se detecta que la matrícula de los menores inscritos ha incrementado en los ejercicios posteriores, como se muestra en la siguiente gráfica:

ACUMULADO DE INSCRIPCIONES AL CENDI 2018-2021



FUENTE: solicitudes de inscripción al CENDI solicitadas con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-17/2022, proporcionadas con el oficio DCDI-0054-22-23.

Aunado a la información de la gráfica, se puntualiza que en el ejercicio inmediato posterior al ejercicio auditado se observa un incremento de 97 menores en la matrícula, generando así un matriculado de 252 menores.

Adicionalmente se establece que la cláusula 77 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad (S.E.T.U.A.N.) y la cláusula 143 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad (S.P.A.U.A.N.) se contraponen a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad, toda vez que el referido contrato es en materia laboral y no así para la creación y funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil.

Cabe señalar que en la cláusula 76 del respectivo contrato se manifiestan las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde uno de los beneficios que se tiene al estar afiliado es el servicio de guardería para el cuidado de sus hijos de manera gratuita, indicando con esta prestación que las madres trabajadoras, padres viudos y los trabajadores que cuentan con la custodia del menor tiene ya el beneficio para la atención temprana de los menores.

- 2.1. De la revisión al cumplimiento a lo establecido en la cláusula 77 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma (S.E.T.U.A.N.) y la cláusula 143 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad (S.P.A.U.A.N.), donde establece el S.E.T.U.A.N. que el beneficio del CENDI será para las madres trabajadoras, padres viudos, divorciados y en general a los trabajadores que por resolución jurídica tengan la custodia de sus hijos y el S.P.A.U.A.N. que el beneficio se otorgara a los trabajadores de uno y otro sexo ; se detectan las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.1.1. Se observa que los siguientes menores no acreditan ser hijos de las servidoras universitarias que se enlistan en la tabla, toda vez que no se anexa el acta de nacimiento del menor donde se plasme la relación consanguínea con la servidora para dar cumplimiento a lo referido en la cláusula 77 y 143 de los respectivos contratos colectivos.

SERVIDORAS QUE NO ACREDITAN SER LAS MADRES DE LOS MENORES		
RFC	C.U.R.P. del Menor	Fecha de Alta
CAVI9104042T9	AACH170406HNTRSCA1	06/02/2017
CAJN890524JFA	AACI170427HNTLRGA4	21/08/2017
EIPI800105HR9	PUEC170310HNTLSSA8	21/08/2017
GOMS8703296F7	LOGA 170327HNTPNLA8	21/08/2017
HEHV820506I24	SAHP170306MNTNRLA7	21/08/2017
OOON801226R62	PEON170410HNTRRCA5	21/08/2017
LOUD841015PU0	LOUE170601HNTPLRA9	31/08/2017
CAGL8603214K3	AUCC170602MNTGRRRA9	22/09/2017
VEFA910704U78	REVA170513MNTNRYA0	25/09/2017
MAPA820109HQ7	CAMA170731HNTRSRA8	25/10/2017
ROMC850716RB5	SIRY170614MNTXJNA0	06/02/2018
MORD880605EJ2	SEMA171130HNTRNNA2	14/03/2018
SIVL860114MJ2	AASA180215MNTLLNA6	04/06/2018
HELC860512SD7	BEHS180402MNTCRRA4	26/06/2018
SABD910828QTA	AESI170916HNTRNVA5	20/08/2018
GOGN841126231	CXGA180321HJCSMLA3	27/08/2018
GOGN841126231	CAGR180321MJCSMNA5	27/08/2018
LIRM8608052X8	SALM180214MNTNZRA6	28/08/2018
LOSR770209542	ROLS180604HNTDPLA1	10/09/2018
BAVB771113Q45	VABR180526HNTLRLA4	29/10/2018
GOSC860528366	LOGS180827HNTPLMA9	28/02/2019
BEPN830326IM5	VIBV190414MNTVNA3	26/08/2019
CAHM810611LC7	COCU181023HNTRRLA3	26/08/2019
CALM8302165Y8	MOCW181217HNNTNMLA4	26/08/2019
FIEK801114BB9	CAFK190430MNTSGRA9	26/08/2019
GARZ801214BW3	AAGR190117HNTRVMA4	26/08/2019
LEBC820110P18	AALD190322HNTLJNA0	26/08/2019
LESL831109ID4	POLA190207MNTTNRA2	26/08/2019
MADM921204SSA	EEMJ190420HNTRSRA3	26/08/2019
MERS8109286R7	PAMD190223HNNTLNMA5	26/08/2019
REAI760912DD2	RERT190222MNTTYMA1	26/08/2019
RIBR8801184EA	UORD190412HNNTLVNA2	26/08/2019
SIBA830412U72	AOSE181213HNNTYLDLA7	26/08/2019
SICJ911122GKA	GOSC181205HNNTNLRA6	26/08/2019
VAGS820919LB6	PEVM171221HJCRZTA9	26/08/2019
VECD920820388	AAVA180824MNTLLNA1	26/08/2019
VECD920820388	AAVH180824MNTLLLA2	26/08/2019
MACF7710013S6	SAMS190401MJCNRFA4	15/10/2019
MOML850912DM9	JAMG190827HNTRRLA2	09/12/2019
GAGY8809088E5	RIGL190820HNESLNA1	04/02/2020
REAY840302NAA	OIRP190813HNTRNDA2	04/02/2020
MEZD860523H82	AEMD190907MNTSNMA2	30/08/2020
BUPG830221LF1	BUBA200304MNTGRNA2	30/08/2021
CAEL831209FA2	MACD191117MNTRRRA7	30/08/2021
CAJN890524JFA	AACA200423MNTLRLA2	30/08/2021
CATM801218QS7	CUCE201007HNTRSZA1	30/08/2021
EOSI911201GZ8	EOSK210304MNTSRRRA1	30/08/2021
GOCV92042084A	GOGI210608MNTNMNA8	30/08/2021
GORS800829JU6	ROGC200506MNTJNMA8	30/08/2021
HELC860512SD7	BEHC210427MNTCRMA9	30/08/2021
LOPS831121UT5	IALJ200129MNTBZDA0	30/08/2021
MAHL860918GV7	MAHC191230HNTRRSA1	30/08/2021
MERS8109286R7	PAMD210515HNNTLNMA4	30/08/2021
MOZA7812154D7	FIML200304MNTGNRA7	30/08/2021
NAMM890826373	RINJ210119MNTVVA2	30/08/2021
OEDZ820514CJ1	ROOJ200227HNNTDLVA1	30/08/2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

RFC	C.U.R.P. del Menor	Fecha de Alta
PEMY8308067HA	LAPY200501MNTRRRA6	30/08/2021
RAMY8311137Z3	CARC200923MNTSMMA6	30/08/2021
RODJ911011BM9	VARC210106MNTLDHA5	30/08/2021
TALM861011M38	TALM861011MNTZPDO3	30/08/2021
VIOP850507M21	AEVV201209MNTSLLA8	30/08/2021
LECM840104EY3	CALA210725MNTNNA2	23/11/2021
BETA871108AQ3	QUBL210714HNTVNSA6	24/11/2021
LIHY770701DQ3	LIXD210719HNTMXWA6	01/12/2021

FUENTE: Solicitudes De Inscripción Al CENDI Solicitadas Con Oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-17/2022, Proporcionadas Con El Oficio DCDI-0054-22-23.

2.1.2. El siguiente servidor universitario no comprueba contar con los requisitos para que se le otorgue el servicio del CENDI, toda vez que un servidor masculino agremiado al S.E.T.U.A.N. donde debe comprobar ser viudo, divorciado o bien contar con una resolución jurídica que le otorgue la custodia de su hijo (a).

RFC	C.U.R.P. del Menor	Fecha de Alta
GOCU880516DN2	GOSV171003MNTMTLA9	04/02/2020

FUENTE: Solicitudes De Inscripción Al CENDI Solicitadas Con Oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SIT-17/2022, Proporcionadas Con El Oficio DCDI-0054-22-23.

2.2. De la información del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021, se observa que en el «ANEXO 4.- Clasificación por Unidad Administrativa y Objeto de Gasto» no son reconocidas como Unidades Administrativas/Académicas el Instituto Mártires 20 de Febrero y el Centro de Desarrollo Infantil, sin embargo, se detecta que en el «ANEXO 11. Balance de Plazas» se tiene contemplado el puesto «Directivo Directora del Centro de Desarrollo Infantil Horas»; advirtiéndose que se tiene presupuestada una plaza que no se justifica, toda vez que no se cuenta con un área de adscripción para el desempeño de las funciones, donde según la base generadora de la nómina se erogó el importe de \$219,501.34 (doscientos diecinueve mil quinientos un pesos 34/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 6, 7, fracción VII, 10 y 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45, fracciones II, XII y XIV, 46 bis, fracciones I, V, XV y XVIII y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 61, fracciones I, XII Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, párrafo segundo, 11, 19, fracciones I y III, 20, fracciones I, II, III, IV y V del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,773,765.65 (cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario general del sindicato de empleados y trabajadores del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario general del sindicato de personal académico del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del instituto mártires 20 de febrero "p" del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; titular del instituto mártires 20 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

febrero "s" del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora del centro de desarrollo infantil del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado.

Oficio sin número signado por la ex titular de la secretaria de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo, (sic)

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.10.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.10.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública observación atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Copia de oficio DCDI-0061-22-23 documento signado por la actual responsable del centro de desarrollo infantil (CENDI) respecto de la supuesta responsabilidad de quien fungió en dicho cargo en el periodo fiscal 2021 en su carácter de directora, y de lo cual es pertinente señalar que, solamente se remiten copias simples, dado que con fecha 11 de noviembre del año en curso presenta y entrega oficio y documentales originales en las instalaciones de oficialía de partes sito en las instalaciones de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit de lo que se podrá apreciar en el oficio en mención con el acuse de recibido, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como documentales justificativas y comprobatorias para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.10.AF.21.EA.04 en específico el numeral 2.1.1 y 2.1.2 respectivamente, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública observación atribuida respecto a las funciones de su encargo.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por

los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que:

Se tiene por aclarado lo correspondiente al sub numeral 2.1, ya que se demuestra que el beneficio del CENDI fue para las madres trabajadoras y para un trabajador que por resolución jurídica tiene la custodia del menor, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del sub numeral 2.1.1, se remiten las actas de nacimiento de los menores observados, acreditando con este documento la relación consanguínea con las servidoras universitarias.

Del sub numeral 2.1.2, se remite el acta de guarda y custodia de fecha 8 de mayo de 2019, donde se le otorga al servidor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOCU880516DN2, el cuidado de la menor observada.

Quedando pendiente de acreditar lo correspondiente a las irregularidades que a continuación se describen, así como lo observado por el importe de \$44,773,765.65 (cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional):

De los numerales 1 y 2, en el argumento refiere que se envía la resolución plasmada en el amparo 2862/2019 radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el estado de Nayarit, sin que el documento en comento sea remitido para su análisis y valoración, continuando sin aclarar el importe de \$44,773,765.65 (cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

Sin que se subsane lo observado en relación a que se distraen del objeto de la Universidad los recursos financieros, toda vez que su objeto es el impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; detectando que al ser otorgados como pago de los servicios personales (sueldos) de las instituciones referidas se carece de la debida justificación del gasto.

Del sub numeral 2.2, se corrobora lo observado, al no remitir argumentos ni documentales para desvirtuar lo observado en el numeral.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04

Del análisis a los contratos por honorarios del personal y de la información vertida en el anexo 18 correspondiente a la afectación de la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios», partida que según el Clasificador por Objeto del Gasto tiene como objeto las «Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales»; detectándose las siguientes irregularidades:

1. El siguiente personal cuenta con la «Forma de Contratación» honorarios asimilados a salarios, sin embargo, no acreditan contar con un instrumento legal (contrato) que regule su situación laboral con la Universidad, donde se plasmen los servicios que se prestaran, el importe a pagar por estos, los horarios para su ejecución, entre otra información que es necesaria para la formalización de la relación laboral, por lo que no se comprueba la celebración objeto de una obligación de pago, como se detalla a continuación:

1.1. Personal que tiene su ingreso en el ejercicio fiscal 2021, que no acredita contar con un Contrato por Honorarios Asimilados a Salarios y afecto la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios».

PERSONAL QUE INGRESO EN 2021 QUE NO CUENTA CON CONTRATO							
No. Trabajador	R.F.C / Nombre	Área de Adscripción		Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
S/N	DEDL630504H39	Externo		Docente	08/10/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo Maestría
S/N	FOMA560113BP7	Externo		Docente	08/10/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo Maestría
	MAMJ7910127M9	Externo		Docente	02/07/2021	4,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
039	DACR950313I88	Órgano Control	Interno	de Dirección Jurídica	01/12/2021	40,932.60	Pago Quincenal
040	FOSG9305017V1	Órgano Control	Interno	de Auditoría Substanciadora	01/12/2021	27,096.90	Pago Quincenal
037	GAMJ840425HV1	Órgano Control	Interno	de Titular de la Actuaría Notificación	01/09/2021	27,096.60	Pago Quincenal
036	GUAM9512109H6	Órgano Control	Interno	de Personal Administrativo	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal
042	GUNH900302S53	Órgano Control	Interno	de Notificador	01/12/2021	14,560.50	Pago Quincenal
031	HEMD910925RN3	Órgano Control	Interno	de Auditor	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal
033	MESR8606223C5	Órgano Control	Interno	de Autoridad Investigadora	01/09/2021	27,096.60	Pago Quincenal
041	OATN900419PS0	Órgano Control	Interno	de Actuaría	01/12/2021	14,560.50	Pago Quincenal
038	PAZR780104DP1	Órgano Control	Interno	de Titular de la Dirección de Auditoría	01/09/2021	40,932.90	Pago Quincenal
032	PIPJ840606JDA	Órgano Control	Interno	de Auditor	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No. Trabajador	R.F.C / Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
035	RICL860922JJ1	Órgano Interno de Control	Titular de la Dirección de Administración	01/09/2021	40,932.90	Pago Quincenal
003	AAMA690601RP8	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	30,272.40	Pago Quincenal
001	MAAW911204TB7	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	20,172.80	Pago Quincenal
002	MASL551204A63	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	20,172.80	Pago Quincenal
S/N	AERL0110215J4	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	01/01/2021	6,400.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	BEFA780922UF4	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	23/08/2021	6,200.00	Cursos a Docentes Contabilidad
S/N	CAGJ0003013B9	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo de Servicios Medios Digitales	01/01/2021	3,600.00	Servicio de Medios Digitales- 1era Quincena de Septiembre 2021
S/N	CASF73060175A	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	05/11/2021	3,750.00	Modulo Diplomado Integración de Recurso Humano
S/N	CECC000910H74	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	3,000.00	Servicio de Medios Digitales- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	DEDL650504H39	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	05/11/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Reestructuración Corporativa
S/N	DEIC910822FDA	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	10/07/2021	8,000.00	Modulo Diplomado Contaduría
S/N	FIVB780626IX7	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	01/02/2021	8,000.00	Curso Semestral Administración de Capital de Trabajo
S/N	GACJ550128QM5	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	08/10/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Finanzas Corporativas
S/N	HEOE631021Q73	Unidad Académica de Contaduría Administración	Trabajador	01/10/2021	6,000.00	Servicio Profesional Especializado
S/N	HURA0104289N7	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo Servicio de Subdirección	01/01/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	IACJ8501268A8	Unidad Académica de Contaduría Administración	Docente	01/02/2021	8,000.00	Curso Semestral Diseño Grafico
S/N	MAFK001012PE5	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo a Servicios de Vinculación	01/01/2021	3,180.00	Servicio Vinculación- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	MAMK000217E35	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	01/02/2021	4,500.00	Servicios Recursos Financieros- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	MANS9612187X5	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	4,200.00	Servicio Vinculación- Segunda Quincena de Septiembre
S/N	RAGL000223122	Unidad Académica de Contaduría Administración	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	3,780.00	Servicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Trabajador	R.F.C / Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
		Contaduría y Vinculación				Administrativo de la Coordinación- Segunda Quincena de Septiembre 2021
S/N	RAPN001016QJ0	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	01/02/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	ROBM6310033P3	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	05/11/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Calidad, Competitividad e Innovación Tecnológica
S/N	ROSB8411123V2	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	09/11/2021	3,000.00	Modulo Diplomado Finanzas Personales
S/N	SABA0008038A3	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo Servicio de Subdirección	01/01/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	SAGJ5302029Q1	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	08/10/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Estrategias Administrativas
S/N	ZEMG7311137R0	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	20/08/2021	7,200.00	Cursos a Docentes Contabilidad
	M... H... D...	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	24/04/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
	B... R... J... L...	CEEV UAN	Docente	05/11/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
S/N	G... C... J...	Externo	Docente	13/08/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
S/N	V... Á... G...	Externo	Docente	05/11/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
Total					570,539.9	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

1.2. Personal que tuvo su ingreso en ejercicios anteriores, que se encuentran vigentes en el ejercicio fiscal 2021, que no acreditan contar con un Contrato por Honorarios Asimilados a Salarios y afectaron la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios».

PERSONAL QUE INGRESO EN EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALMENTE VIGENTE SIN CONTRATO						
No. Trabajador	R.F.C	Área de adscripción	Puesto	Fecha De Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
	BERI7607112S9	Unidad Académica de Turismo	Intendente	01/08/2016	9,200.00	1era Quincena de Octubre 2021
	GUCL941127STA	Unidad Académica de Turismo	Administrativo Centro de Idiomas	01/02/2017	24,000.00	1era Quincena de Junio 2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No. Trabajador	R.F.C	Área de adscripción	Puesto	Fecha De Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
1000019	LOLR750413U85	Unidad Académica de Turismo	Administrativo Centro de Idiomas	01/08/2018	26,000.00	Dos Quincenas de Mayo 2021
	COAB931214S99	Unidad Académica de Turismo	Administrativo Coordinación Turismo	01/08/2019	26,000.00	Trabajos Administrativos 16/04/2021 - 15/05/2021
Total					85,200.00	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

1.3. Del siguiente personal no se tiene una fecha de ingreso a la Universidad, sin embargo, afectaron la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios» y no acreditan contar con un contrato que ampare la relación laboral.

PERSONAL SIN CONTRATO POR HONORARIOS

No. Trabajador	R.F.C/Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
003	TAPC960115KLA	Dirección de Egresos	Personal Administrativo	13,065.20	Pago Quincenal
12955	HERJ900309QT3	Secretaría Académica	Administrativo	45,595.92	Pago Quincenal
12379	CACI7009246R9	Unidad de Desarrollo Institucional	Administrativo	25,069.48	Pago Quincenal
6979	AOPM840203G77	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
S/N	GORV730824G40	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
3437	MAAA861021TY7	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
S/N	OICG840612DB9	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
S/N	PECM8610114X4	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
9807	SACV851021RG1	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
7676	VARA840817JG3	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
	C... C... N... A...	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	1,200.00	Servicios Recursos Financieros- 1era Quincena de Noviembre 2021
	GORV730824G40			1,000.00	Pago Modulo: Neuropsicología de la Infancia y Adolescencia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	OICG840612DB9			1,000.00	Pago Modulo: Altas Capacidades en la Infancia y Adolescencia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	PECM8610114X4			1,000.00	Pago Modulo: Psicomotricidad y Ludoterapia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	ROSA770818825			1,000.00	Pago Modulo: Sexualidad en la Infancia y Adolescencia,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Trabajador	R.F.C/Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
					Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	Á... T... M... G...			45,885.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	B... C... B... L...			2,340.00	Clases Virtuales del Periodo 25/05/2021 al 10/07/2021
	B... N... J... J...			9,255.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	B... H... P... B...			20,100.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	B... Z... L... E...			3,915.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	C... G... J... E...			1,800.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	C... R... E... E...			21,465.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... M... C... T...			42,330.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... G... R... I...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... R... C...			68,925.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... C... D...			13,912.50	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... J... L... A...			31,050.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... O... A...			19,110.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	D... R... W... B...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... M... S... M...			58,395.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... M... A... M...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... A... J... C...			30,855.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... Á... M... E...			1,200.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	H... C... U... O...			26,940.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	J... G... K... P...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	M... V... A... L...			14,760.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	M... C... A... P...			19,485.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	N... R... A... C...			29,835.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	O... C... J... E...			17,760.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	O... N... N... A...			2,160.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	R... C... C... F...			1,800.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	R... Z... P... O...			2,160.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	S... S... C... J...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	S... R... R... L...			41,985.00	Clases Virtuales del Periodo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

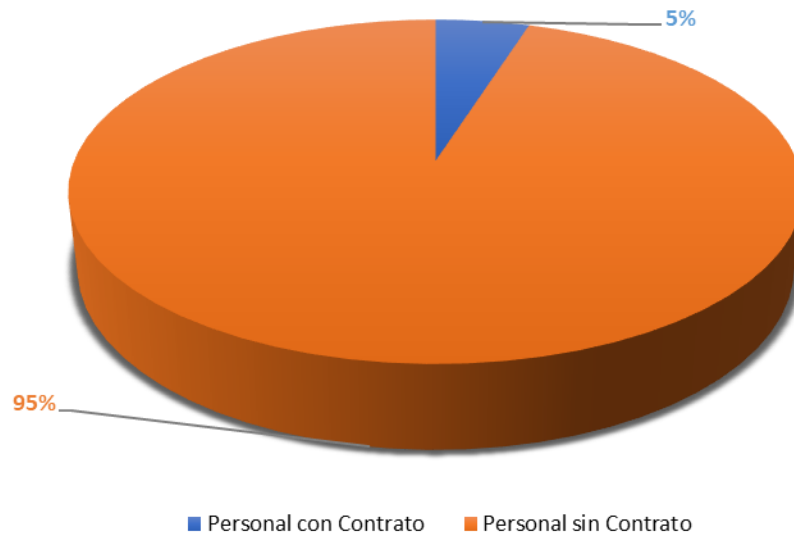
No. Trabajador	R.F.C/Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
	S... N... R... A...			8,895.00	16/01/2021 al 27/03/2021 Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	S... P... V... E...			32,340.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	V... V... E... A...			2,400.00	Servicios de Subdirección- 1ra Quincena de Septiembre 2021
	V... R... R... R...			10,747.50	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	V... S... D... A...			39,765.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	Z... R... E... B...			6,285.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
Total				792,214.6	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

Aunado a lo anterior se localiza personal que no cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC); advirtiéndose que no se realizaron las retenciones de los impuestos correspondientes.

Asimismo, es preciso indicar que de la muestra del personal que afecto la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios» la Universidad solo remitió los contratos correspondientes a 6 sujetos, advirtiéndose que no se cuenta con los mecanismos que formalicen las relaciones laborales con el personal que recibe un beneficio económico, observándose que solo a algunos de estos se les genera este instrumento.

PERSONAL QUE TIENE «FORMA DE CONTRATACIÓN» HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS



FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

2. El siguiente personal afecto la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios», contando estos con una «Forma de Contratación» distinta a la de Honorarios Asimilados a Salarios, sin embargo, no acreditan contar con un contrato que regule su situación laboral con la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Universidad, por lo que no se comprueba la celebración objeto de una obligación de pago por el pago extraordinario que afecto la referida partida, como se detalla a continuación:

2.1. Personal que tiene «Forma de Contratación Base», afectado la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios».

PERSONAL CON FORMA DE CONTRATACIÓN BASE							
No. Trabajador	R.F.C	Área De Adscripción	Forma de Contratación	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
6625	AIFO7807034B3	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	19/03/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
1795	MOGO631210QP7	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	21/05/2021	14,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
3632	HEAR770701525	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	21/05/2021	14,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
7861	MOAL821011TK4	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	11/06/2021	14,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
3808	JAAJ840727QL5	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	11/06/2021	4,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
3631	QUSA710918U6A	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	12/06/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
3633	GUFC670404F31	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	02/07/2021	4,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado
3629	VARV791127KB9	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	09/07/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
5057	B EGL880825HP9	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	23/07/2021	4,000.00	Pago por Impartición de

No. Trabajador	R.F.C	Área De Adscripción	Forma de Contratación	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
5058	MEOK860923RF4	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	23/07/2021	4,000.00	Modulo de Diplomado Pago por Impartición de Modulo de Diplomado Pago por Impartición de
6203	AAVE780811CF9	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	13/08/2021	4,000.00	Modulo de Diplomado Pago por Impartición de Modulo de Diplomado Pago por Impartición de
3635	CARM770320HF2	Unidad Académica Ahuacatlán	Base	Docente	13/08/2021	14,000.00	Modulo de Diplomado Pago por Impartición de Modulo de Diplomado Pago por Impartición de
Total						106,000.00	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

2.2. Personal que afecto la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios» y que tiene «Forma de Contratación» Apoyo Administrativo Independiente, Apoyo en Área de Publicidad Independiente, Apoyo en Área Directiva, Convocatoria, Servicio Social, Base y Contrato.

PERSONAL QUE TIENE UN FORMA DE CONTRATACIÓN DIVERSA A LA DE CONTRATOS POR HONORARIOS

No. Trabajador	No. Plaza	R.F.C	Área de Adscripción	Forma de Contratación	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
S/N	S/N	VALG950602	Unidad Académica de Derecho	Apoyo Administrativo Independiente	Apoyo Administrativo Dirección	28,000.00	Apoyo Administrativo Independiente en Área Directiva
S/N	S/N	EIAF960724A14	Unidad Académica de Derecho	Apoyo Administrativo Independiente	Apoyo Administrativo Dirección	15,000.00	Apoyo Administrativo Independiente en Área Directiva
S/N	S/N	FIAL970213UI8	Unidad Académica de Derecho	Apoyo Administrativo Independiente	Auxiliar Contable	40,500.00	Auxiliar Contable en Coordinación de Recursos Financieros
S/N	S/N	TARP981130BX1	Unidad Académica de Derecho	Apoyo Administrativo Independiente	Auxiliar Contable	16,000.00	Auxiliar Contable en Coordinación de Recursos Financieros
S/N	S/N	RORJ730107D68	Unidad Académica de Derecho	Apoyo en Área de Publicidad Independiente	Encargado de Área de Marketing y Publicidad	12,500.00	Apoyo de Organización en Área Directiva/Periodo Octubre-Diciembre 2021
S/N	S/N	CARS861102	Unidad Académica de Derecho	Apoyo en Área Directiva	Apoyo Administrativo Dirección	4,500.00	Apoyo Administrativo Independiente en Área Directiva

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Trabajador	No. Plaza	R.F.C	Área de Adscripción	Forma de Contratación	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
S/N	S/N	MAAJ6701121E2	Unidad Académica de Derecho	Apoyo en Área Directiva	Organización de Actividades Directivas	12,500.00	Apoyo de Organización en Área Directiva/Periodo Octubre-Diciembre 2021
4086	46800	TOGC871208443	Unidad Académica de Derecho	Base	Intendente	2,500.00	Apoyo por Labores Administrativas Varias en Horario Extraordinario/Periodo
4106		CAHA841026PJ1	Unidad Académica de Derecho	Base	Oficial Administrativo	18,000.00	Apoyo por Labores Administrativas Varias en Horario Extraordinario
7974		AAPA820525IX7	Unidad Académica de Derecho	Base	Oficial Administrativo	2,500.00	Apoyo por Labores Administrativas Varias en Horario Extraordinario/Periodo
3462	55210	IARN871018E64	Unidad Académica de Derecho	Base	Secretaria	14,000.00	Apoyo Administrativo Encargada de Caja y Auxiliar en Procesos Contables
8116	68410	MEAA830307792	Unidad Académica de Derecho	Base	Tiempo Completo Asociado C	18,000.00	Apoyo por Labores Administrativas Varias en Horario Extraordinario
1954	42120	OOAE700131I81	Unidad Académica de Derecho	Base	Tiempo Completo Titular A	20,000.00	Apoyo por Labores Administrativas Varias en Horario Extraordinario
12336	206180	LUPK820419FL4	Unidad Académica de Derecho	Contrato	Horas Asignatura Nivel Superior	20,000.00	Apoyo Administrativo Coordinadora de Planeación y Evaluación UAD
S/N	S/N	EIAP010116K16	Unidad Académica de Derecho	Convocatoria Servicio Social	Auxiliar en Departamento de Publicidad	1,200.00	Apoyo Administrativo en Área de Publicidad
Total						225,200.00	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

2.3. Personal que carece de «Forma de Contratación» sin embargo, se le genero un pago afectando la partida «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios».

R.F.C	Área de adscripción	Forma de contratación	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
MECO8807125R2	N/A	N/A	Conferencista	10/11/2021	11,600.00	Conferencia por Evento de Conmemoración del Día de la Mujer

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1207 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 12, 14, párrafo primero, 19, fracciones I, II, III, IV y V y 20, fracciones I y X del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020; 1, 2, fracción II, 4, 8, 10 y 295, fracciones I, II y IV de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 21, fracciones I y IV de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45, fracciones II, XII y XIV, 46, 46 bis, fracciones XV y XVI y 56, fracciones I y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 57, fracciones III, IV, VI y XIII, 58, fracciones II, VI, VII, X y XI, 61, fracciones I, VII, XII y XIII del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; primero, segundo, cuarto, décimo sexto, vigésimo y vigésimo primero de los Lineamientos de Operación para el Procesamiento, Control y Pago de la Nómina de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de egresos de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo y mediante el cual describe los argumentos aclaraciones así (sic) como documentales justificativas y comprobatorias a fin desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 auditado, (sic)

Copia simple de oficio número OAG/416/2022 en virtud de que el oficio original se adjunta en el Resultado núm. 1 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic), documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describe argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm.2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador, del extitular (sic) de la oficina general jurídica servidor público universitario quien ocupó el cargo de abogado general de la Universidad Autónoma de Nayarit quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.. (sic)

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como pruebas documentales certificadas para desvirtuar el Resultado Núm.2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones en el periodo de su encargo.

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm.2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones en el periodo de su encargo (sic)

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

documentales justificativas y comprobatorias para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones en el periodo de su encargo.

Oficio sin número documento signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos humanos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm.11.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones en el periodo de su encargo, (sic)
. (sic)

Respecto del numeral 1. Se remiten documentales consistentes en:

Original de oficio UAT/DIR/735-2022 signado por el titular de la Unidad Académica de Turismo, de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11 relacionados con los C. I... B... R..., L... E... G... C..., R... O... L... G..., B... E... C... A... respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de quien fungió en el encargo en el periodo 2021.

Original de oficio UAN/SPPI/DPPE/316/2022 signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Programación e Infraestructura de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual remite evidencia y describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11 relacionado con la C. I... C... C... respecto de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de quien fungió en el encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Original de oficio SA/574/2022 signado por el actual titular de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual remite copias debidamente certificada (sic), información relacionada con el C. J... S... H... R... para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11AF.21.EA.04-AF (sic). respecto (sic) de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de quien fungió en el encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del numeral 2. Se remiten documentales consistentes en:

Original de oficio UAN/UAAH/161/22 signado por el titular de la Dirección de la Unidad Académica de Ahuacatlán de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual remite evidencia y describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11 relacionado con los C. O... A... F..., O... G... M... G..., R... H... A..., L... R... M... A..., J... D... J... A..., A... C... Q... S..., C... G... F..., V... M... V... R..., J... L... B... G..., K... M... O..., E... G... A... V... y M... A... C... R..., para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11AF.21.EA.04-AF (sic). respecto (sic) de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de quien fungió en el encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Original de oficio UAD/DRFUP/569/22 signado por la titular de la Dirección de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual remite copias simples de las evidencias y describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11 relacionados con los trabajadores enlistados en la tabla 2.2. en relación a las observaciones señaladas que derivan de la supuesta presunta responsabilidad

señalada por el ente fiscalizador atribuida a las funciones de quien fungió en el encargo en el ejercicio fiscal 2021 (sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara lo que se describe a continuación, respecto de los sub numerales siguientes:

Del sub numeral 1.1, se remite el contrato individual de trabajo del personal que se enlista a continuación, aclarando con este hecho la existencia de una relación contractual con la Universidad, bajo el régimen inicialmente observado.

PERSONAL QUE ACREDITA CONTAR CON CONTRATO						
No. Trabajador	R.F.C	Área de adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total	Concepto
003	AAMA690601RP8	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	30,272.40	Pago Quincenal
001	MAAW911204TB7	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	20,172.80	Pago Quincenal
002	MASL551204A63	Rectoría	Personal Administrativo	01/01/2021	20,172.80	Pago Quincenal
Total					70,618.00	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Del sub numeral 1.3, se remiten contratos individuales de trabajo del siguiente personal, desvirtuando lo observado, toda vez que con este instrumento se acredita su relación laboral con el sujeto fiscalizado.

PERSONAL QUE ACREDITA CONTAR CON CONTRATO						
No. Trabajador	R.F.C	Área de adscripción	Puesto	Total	Concepto	
003	TAPC960115KLA	Dirección de Egresos	Personal Administrativo	13,065.20	Pago Quincenal	
12955	HERJ900309QT3	Secretaría Académica	Administrativo	45,595.92	Pago Quincenal	
Total				58,661.12		

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Quedando pendiente de acreditar lo correspondiente a los siguientes sub numerales:

Del sub numeral 1.1, subsiste lo observado, toda vez que no son remitidos para su valoración y análisis los contratos individuales de trabajo de los siguientes servidores universitarios:

PERSONAL QUE INGRESO EN 2021 QUE CONTINUA SIN CONTRATO						
No. Trabajador	R.F.C/ Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
S/N	DEDL630504H39	Externo	Docente	08/10/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
S/N	FOMA560113BP7	Externo	Docente	08/10/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
	MAMJ7910127M9	Externo	Docente	02/07/2021	4,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Diplomado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Trabajador	R.F.C/ Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
39	DACR950313I88	Órgano Interno de Control	Dirección Jurídica	01/12/2021	40,932.60	Pago Quincenal
40	FOSG9305017V1	Órgano Interno de Control	Auditoría Substanciadora Titular de la	01/12/2021	27,096.90	Pago Quincenal
37	GAMJ840425HV1	Órgano Interno de Control	Actuaria Notificación	01/09/2021	27,096.60	Pago Quincenal
36	GUAM9512109H6	Órgano Interno de Control	Personal Administrativo	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal
42	GUNH900302S53	Órgano Interno de Control	Notificador	01/12/2021	14,560.50	Pago Quincenal
31	HEMD910925RN3	Órgano Interno de Control	Auditor	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal
33	MESR8606223C5	Órgano Interno de Control	Autoridad Investigadora	01/09/2021	27,096.60	Pago Quincenal
41	OATN900419PS0	Órgano Interno de Control	Actuaria	01/12/2021	14,560.50	Pago Quincenal
38	PAZR780104DP1	Órgano Interno de Control	Titular de la Dirección de Auditoría	01/09/2021	40,932.90	Pago Quincenal
32	PIPJ840606JDA	Órgano Interno de Control	Auditor	01/09/2021	20,800.80	Pago Quincenal
35	RICL860922JJ1	Órgano Interno de Control	Titular de la Dirección de Administración	01/09/2021	40,932.90	Pago Quincenal
S/N	AERL0110215J4	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	01/01/2021	6,400.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	BEFA780922UF4	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	23/08/2021	6,200.00	Cursos a Docentes Contabilidad
S/N	CAGJ0003013B9	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo de Servicios de Medios Digitales	01/01/2021	3,600.00	Servicio de Medios Digitales- 1era Quincena de Septiembre 2021
S/N	CASF73060175A	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	05/11/2021	3,750.00	Modulo Diplomado Integración de Recurso Humano
S/N	CECC000910H74	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	3,000.00	Servicio de Medios Digitales- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	DEDL650504H39	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	05/11/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Reestructuración Corporativa
S/N	DEIC910822FDA	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	10/07/2021	8,000.00	Modulo Diplomado Contaduría
S/N	FIVB780626IX7	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	01/02/2021	8,000.00	Curso Semestral Administración de Capital de Trabajo
S/N	GACJ550128QM5	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Docente	08/10/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Finanzas Corporativas
S/N	HEOE631021Q73	Unidad Académica de	Trabajador	01/10/2021	6,000.00	Servicio Profesional Especializado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Trabajador	R.F.C/ Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Total según Anexo 18 \$	Concepto
S/N	HURA0104289N7	Contaduría y Administración Unidad Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo Servicio de Subdirección	01/01/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	IACJ8501268A8	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	01/02/2021	8,000.00	Curso Semestral Diseño Grafico
S/N	MAFK001012PE5	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo a Servicios de Vinculación	01/01/2021	3,180.00	Servicio Vinculación- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	MAMK000217E35	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo Servicios de Cobranza	01/02/2021	4,500.00	Servicios Recursos Financieros- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	MANS9612187X5	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	4,200.00	Servicio Vinculación- Segunda Quincena de Septiembre
S/N	RAGL000223122	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo a Servicios de Vinculación	15/08/2021	3,780.00	Servicio Administrativo de la Coordinación- Segunda Quincena de Septiembre 2021
S/N	RAPN001016QJ0	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo Servicios de Cobranza	01/02/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
S/N	ROBM6310033P3	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	05/11/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Calidad, Competitividad e Innovación Tecnológica
S/N	ROSB8411123V2	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	09/11/2021	3,000.00	Modulo Diplomado Finanzas Personales
S/N	SABA0008038A3	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Apoyo Servicio de Subdirección	01/01/2021	4,500.00	Servicios de Subdirección- 1era Quincena de Octubre 2021
S/N	SAGJ5302029Q1	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	08/10/2021	12,000.00	Módulo de Posgrado Estrategias Administrativas
S/N	ZEMG7311137R0	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	20/08/2021	7,200.00	Cursos a Docentes Contabilidad
	M... H... D...	Académica de Contaduría y Administración Unidad	Docente	24/04/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
	B... R... J... L...	CEEV UAN	Docente	05/11/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
S/N	G... C... J...	Externo	Docente	13/08/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
S/N	V... Á... G...	Externo	Docente	05/11/2021	10,000.00	Pago por Impartición de Modulo de Maestría
Total					499,921.90	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del sub numeral 1.2, se corrobora la irregularidad al no remitir los contratos por honorarios del personal observado mismo que tuvo su ingreso en ejercicios anteriores encontrándose vigentes durante el ejercicio fiscal 2021.

Del oficio SFA/DI/224/21 donde la Dirección de Ingresos describe el proceso para la elaboración de los contratos, indicando «... me permito informarle que dicho oficio deberá ser enviado y solicitado al Abogado General, quienes son los que elaboran los contratos. Hago de su conocimiento que para la elaboración del contrato, es necesario un oficio de “suficiencia presupuestal” elaborado por parte de la Secretaría de Finanzas, en dicha solicitud deberá incluir el nombre de la persona a contratar, justificación, monto del pago (especificando si es sueldo bruto o neto), forma de pago, actividades a realizar y durante qué periodo necesita que el empleado ejerza esas labores dentro de la institución.», se identifica que en el proceso la Oficina del Abogado General es un participante en la elaboración del contrato.

Del sub numeral 1.3, el siguiente personal continúa careciendo del contrato por honorarios asimilados a salarios, así como de la identificación de la fecha de ingreso a la Universidad, toda vez que no se remiten documentales para desvirtuar lo observado.

PERSONAL QUE CONTINUA SIN CONTRATO POR HONRARIOS					
No. Trabajador	R.F.C / Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
12379	CACI7009246R9	Unidad de Desarrollo Institucional	Administrativo	25,069.48	Pago Quincenal
6979	AOPM840203G77	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
S/N	GORV730824G40	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
3437	MAAA861021TY7	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
S/N	OICG840612DB9	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
S/N	PECM8610114X4	Externo	Docente	1,000.00	Impartición de Modulo
9807	SACV851021RG1	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
7676	VARA840817JG3	Externo		6,201.00	Pago por Compensación por Trabajos Realizados en Otras Instancias
	C... C... N... A...	Unidad Académica de Contaduría y Administración	Apoyo Servicios de Cobranza	1,200.00	Servicios Recursos Financieros- 1era Quincena de Noviembre 2021
	GORV730824G40			1,000.00	Pago Modulo: Neuropsicología de la Infancia y Adolescencia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	OICG840612DB9			1,000.00	Pago Modulo: Altas Capacidades en la Infancia y Adolescencia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	PECM8610114X4			1,000.00	Pago Modulo: Psicomotricidad y Ludoterapia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	ROSA770818825			1,000.00	Pago Modulo: Sexualidad en la Infancia y Adolescencia, Dentro del Diplomado en Psicoterapia y Psicodiagnóstico Infantil y Adolescente 2021.
	Á... T... M... G...			45,885.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	B... C... B... L...			2,340.00	Clases Virtuales del Periodo 25/05/2021 al 10/07/2021
	B... N... J... J...			9,255.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No. Trabajador	R.F.C / Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Total según Anexo 18 \$	Concepto
	B... H... P... B...			20,100.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	B... Z... L... E...			3,915.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	C... G... J... E...			1,800.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	C... R... E... E...			21,465.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... M... C... T...			42,330.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... G... R... I...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... R... C...			68,925.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... C... D...			13,912.50	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... J... L... A...			31,050.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	C... R... O... A...			19,110.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	D... R... W... B...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... M... S... M...			58,395.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... M... A... M...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... A... J... C...			30,855.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	G... Á... M... E...			1,200.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	H... C... U... O...			26,940.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	J... G... K... P...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	M... V... A... L...			14,760.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	M... C... A... P...			19,485.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	N... R... A... C...			29,835.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	O... C... J... E...			17,760.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	O... N... N... A...			2,160.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	R... C... C... F...			1,800.00	Servicios de Subdirección- 2da Quincena de Agosto 2021
	R... Z... P... O...			2,160.00	Clases Virtuales del Periodo 21/08/2021 al 30/09/2021
	S... S... C... J...			9,525.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	S... R... R... L...			41,985.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	S... N... R... A...			8,895.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	S... P... V... E...			32,340.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	V... V... E... A...			2,400.00	Servicios de Subdirección- 1ra Quincena de Septiembre 2021
	V... R... R... R...			10,747.50	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	V... S... D... A...			39,765.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	Z... R... E... B...			6,285.00	Clases Virtuales del Periodo 16/01/2021 al 27/03/2021
	Total			733,553.48	

FUENTE: Anexo 18 solicitado en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-13/2022 proporcionado con oficio RUAN/895/2022 y Oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Se precisa que de la servidora pública con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CACI7009246R9 se remite el «Formato de Bajas de Personal» donde indica que la servidora se encuentra en «Baja Definitiva por Retiro Voluntario» efectiva a partir del 05 de agosto de 2019, así mismo se remite el oficio 2298/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 donde se propone ocupar el puesto de base que se encuentra disponible por la renuncia de la servidora en mención, observándose con este hecho que en el ejercicio fiscal 2021 la servidora con RFC CACI7009246R9 ya se encontraba en baja definitiva por retiro voluntario, sin embargo de lo establecido en el Anexo 18 por la Universidad, se advierte se sigue considerando como personal activo.

Del sub numeral 2.1, se corrobora lo observado al reconocer en su argumento que no se realizaron contratos de acuerdo a lo descrito «Por este conducto hago de su conocimiento que no se tiene realizado contrato de asimilado, los docentes señalados fueron asignados a impartir módulos de maestría y de diplomado. ...», así mismo no se señala el motivo de afectar la partida «12101

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios» cuando según Anexo 18 y la plantilla de personal refieren que son personal de base.

Del sub numeral 2.2, en el argumento se refiere «... *dichas erogaciones se encuentran presupuestadas dentro del Programa Operativo Anual ...*», sin embargo en el Programa Operativo Anual 2021, con «*Nombre del Proyecto Especifico 13: Atención y fortalecimiento de la identidad y estímulo al Personal de la UAD*» se identifica que en la acción «*13.1.2 Establecer los lineamientos para participar en el programa de estímulos y determinar al personal que se le entregara el estímulo*» y «*13.1.3 Entregar los estímulos*», no se establece la afectación a la partida «*12101 Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios*», por lo que no se desvirtúa lo observado.

Del sub numeral 2.3, no se remiten argumentos ni documentales para desvirtuar lo observado en el presente numeral, subsistiendo con este hecho la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AF.21.EA.04

De la revisión a los expedientes de personal beneficiado del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit; se detecta que existen 18 expedientes de beneficiarios de los cuales se desconoce su ubicación, toda vez que, en el oficio SA/335/2022 se indicia «... *se tuvieron que trasladar... a diferentes espacios físicos fuera de la secretaria, ... lo anterior provoco el desconocimiento de la ubicación actual ...*», advirtiéndose la falta de cuidado y custodia de la documentación bajo responsabilidad de la Comisión Evaluadora Central.

De lo anteriormente plasmado no se acredita el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los expedientes en mención de los requisitos plasmados en la convocatoria, toda vez que no fueron analizados derivado de su no remisión por el extravío manifestado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria académica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de investigación y posgrado del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario de extensión y vinculación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Oficio SA/549/2022, en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado número 2 Observación número 2, documento signado por la actual secretaria académica mediante el cual remite los argumentos y aclaraciones expresados por los servidores públicos universitarios extitulares (sic) de: la secretaria (sic) académica, secretaria (sic) de investigación y posgrado, secretario de extensión y vinculación, quienes fungieron en su encargo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, así (sic) como secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que fungieron en el ejercicio fiscal 2021 como integrantes de la Comisión Evaluadora Central del Programa del Programa (sic) de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual describen los argumentos y aclaraciones adjuntado documentales en formato digital debidamente certificadas para desvirtuar y solventar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AF.21.EA.04 para su remisión al ente fiscalizador para su solventación (sic) en relación de la supuesta presunta responsabilidad respecto a las funciones de sus encargos en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04 (sic), en relación de la supuesta presunta responsabilidad señalada por el ente fiscalizador respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que se presentan para su análisis los siguientes 15 expedientes que fueron validados y demuestran ser beneficiarios del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente convocatoria 2020-2021.

EXPEDIENTES REMITIDOS CONVOCATORIA 2020-2021			
Núm.	RFC	Área de Adscripción	Nivel
25	AEMR740120993	Unidad Académica de Educación y Humanidades	3
40	BAJA7009141R1	Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas	5
56	BEPAS80613AU6	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	6
65	CAGM620410670	Unidad Académica de Ixtlán del Río	3
79	CAAT6907172T4	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	3
82	CACP630709QE2	Unidad Académica de Ciencias Sociales	5
83	CAGX7708123J4	Unidad Académica de Contaduría y Administración	5
102	CURD780818476	Unidad Académica de Educación y Humanidades	7
221	MALL530331SY1	Unidad Académica de Enfermería y Obstetricia	5
275	NECA600725DH4	Unidad Académica de Salud Integral	2
277	OELF8510153N5	Unidad Académica de Contaduría y Administración	5
284	OOBG630930GR9	Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia	8
310	QUCL6108259U4	Unidad Académica de Ciencias Sociales	7
358	SAGD741119PX2	Unidad Académica de Ixtlán del Río	4
365	SADC590418SU2	Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías	7

FUENTE: Expedientes de beneficiarios del programa de estímulo al desempeño del personal docente proporcionados con el oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Quedando pendiente de remitir para su análisis los siguientes 3 expedientes de beneficiarios para desvirtuar lo observado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EXPEDIENTES PENDIENTES DE REMITIR DE LA CONVOCATORIA 2020-2021			
Núm.	RFC	Área de Adscripción	Nivel
162	GUGB630222LM8	Unidad Académica De Derecho	4
164	GUDI6210209T1	Unidad Académica De Odontología	8
389	TORM810915CKA	Unidad Académica De Ixtlán Del Río	4

FUENTE: Listado de beneficiarios del programa de estímulo al desempeño del personal docente solicitado con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-02/2022, proporcionado con los oficios RUAN/435/2022, RUAN/820/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Cabe aclarar que de lo argumentado respecto de «Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, ...» no fue remitido para su valoración.

De las facultades y obligaciones de las áreas administrativas, resulta procedente añadir al fundamento el artículo 8, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

De la revisión a la muestra de los expedientes del padrón de proveedores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se detecta que el proveedor con «Clave 23.24» con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CMA120202S79 no acredita contar con la «Actividad Económica» para brindar el servicio de «Asesoría e Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio 2021» según la Constancia de Situación Fiscal localizada en su expediente, se refiere como su «Actividad Económica» preponderante el «Comercio al por mayor», servicio por el cual fue contratado mediante el instrumento legal CA-199-20, advirtiéndose con esto la omisión por parte de la Universidad al no verificar que el proveedor se alineaba con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, fracción VI, 23, párrafo segundo, 33 bis, fracción III, 34, fracción VIII y 49, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 62, fracción II del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020; 23, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021; punto 2.6 de las declaraciones del Contrato No. CA-199-20 de fecha 18 de diciembre de 2020, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de recursos materiales del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador respecto a las funciones durante el periodo de su encargo específicamente el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la secretaria (sic) de finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante (sic) el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida respecto a las funciones de su encargo correspondiente al ejercicio fiscal 2021.. (sic)

Oficio sin número signado por el extitular (sic) de la dirección de recursos materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones así (sic) como remite documentales justificativas debidamente certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador respecto a las funciones de su encargo correspondiente al ejercicio fiscal 2021.. (sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado (sic) las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no desvirtúa lo observado al presentar nuevamente la requisición no. 653 con folio 2020-586 misma que fue analizada en la ejecución de la auditoría; sin que se demuestre documentalmente que el proveedor cuenta con la «Actividad Económica» para brindar el servicio de «Asesoría e Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Ejercicio 2021».

Adicional a lo anterior en el oficio UAN/SFA/786/2020 refiere «... se solicita la contratación de los servicios de la empresa “C... M..., S.A. de C.V.”, informando que es empresa que ha estado trabajando con la institución en tema de contabilidad gubernamental...» indicando con esto que la Universidad ha contratado en anteriores ocasiones a proveedores que no garantizan contar con la actividad propia de la contratación.

Cabe puntualizar que según la Escritura Número 3,364 de fecha 2 de febrero de 2012, se manifiesta la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada “C... M..., S.A. de C.V.”, y en la cláusula sexta se indica «El Objeto de la Sociedad será: a).- La compra, venta, comercialización, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación en general de cualquier producto o bien de consumo existente en el mercado; b).- Obtener y conceder préstamos otorgado y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; c).- La celebración de toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de la Sociedad, así como la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para cumplir con los fines sociales.», detectando que el brindar servicios de asesorías no forma parte del objeto del proveedor observado.

Aunado a esto resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorpora a la C. M... de A... R..., representante legal de la empresa C... M..., S.A. de C.V., al incumplir está en el artículo 33 bis, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

Del análisis a las pólizas de ingresos y recibos de caja de la Unidad Académica de Medicina y la Unidad Académica de Administración y Contaduría; se detectan las siguientes irregularidades:

1. De los ingresos propios de la Unidad Académica de Medicina, lo siguiente:

1.1. De las pólizas que se detallan en el Anexo 1 «Pólizas que no justifican el importe total registrado UAM» a continuación se advierte que carecen de la justificación, toda vez que la documentación soporte que consta en «Recibos de Caja» no suman el importe total depositado y registrado en la póliza; resultando una diferencia por un importe de \$12,562.00 (doce mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

1.2. Los siguientes folios se encuentran relacionados en el «Corte General de Cajas» inserto en la póliza, sin embargo, se observa que no se encuentran contabilizados en la respectiva póliza, así mismo, no son localizados en el soporte de ésta; por un importe de \$66,985.00 (sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

FOLIOS RELACIONADOS EN EL CORTE DE CAJA NO LOCALIZADOS EN PÓLIZA

Corte General de Cajas				
Póliza	Folio	Fecha	Descripción	Importe \$
I03025	UAM2102723	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00
I03025	UAM2102724	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00
I03025	UAM2102725	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00
I03025	UAM2102726	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00
I03025	UAM2102727	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00
I03111	UAM2102832	22/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00
I03113	UAM2102847	23/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Folio	Fecha	Corte General de Cajas	
			Descripción	Importe \$
I03113	UAM2102848	23/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00
I03114	UAM2102855	24/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00
I03115	UAM2103035	28/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00
Total				66,985.00

Fuente: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

1.3. Del análisis a la póliza I00134 se advierte que se anexan dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose que el (CFDI) con folio BAD55C0C-7DB5-4D34-98A5-27645668BF14 por el importe de \$174,019.00 (ciento setenta y cuatro mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), carece de la cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que la cantidad referida es incorrecta según el oficio UAM/RF046/21.

1.4. Se advierte la falta de controles en el resguardo de la documentación soporte, toda vez que la comprobación de las siguientes pólizas se encuentra dividida en diferentes legajos identificados con el mismo número de póliza, en los cuales se integra diversa documentación original perteneciente a la misma póliza.

PÓLIZAS CON SOPORTE DIVIDIDO		
Póliza	Fecha	Importe \$
I00134	22/03/2021	163,455.00
I00141	24/03/2021	114,805.00
I00147	24/03/2021	106,590.00
I00151	25/03/2021	99,330.00
I00155	26/03/2021	85,850.00
I00166	26/03/2021	3,350.00

Fuente: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

2. De los ingresos propios de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, lo siguiente:

2.1. De las pólizas reflejadas en el Anexo 2 «Pólizas recaudadas en 2020, depositadas en 2021 UACyA» se observa que se recaudaron ingresos en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2020, sin embargo, fueron depositadas en los meses de abril y mayo del ejercicio 2021, toda vez que, la ficha de depósito muestra la fecha de ingreso a bancos, y fueron registrados hasta el mes de mayo del mismo ejercicio, se advierte que existe un desfase de hasta 181 días desde la captación hasta el depósito en banco; por un importe de \$268,911.24 (doscientos sesenta y ocho mil novecientos once pesos 24/100 moneda nacional).

2.2. De las pólizas reflejadas en el Anexo 3 «Pólizas con depósito desfasado hasta 142 días UACyA», se observa que los ingresos fueron recaudados en los meses de enero, febrero y marzo, sin embargo, fueron depositados y registrados hasta el mes de mayo, según ficha de depósito, advirtiéndose que existe un desfase de hasta 142 días desde la recepción hasta el depósito bancario; por un importe de \$270,527.72 (doscientos setenta mil quinientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional).

2.3. De la información del Anexo 4 «Pólizas con depósito desfasado hasta 106 días UACyA» se observa que los ingresos fueron recaudados en los meses de mayo, junio y julio, sin embargo,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fueron depositados hasta el mes de agosto, toda vez que, la ficha de depósito muestra la fecha de ingreso a bancos y estos fueron registrados hasta el mes de septiembre, observándose un desfase de hasta 106 días desde la recepción del ingreso hasta el depósito bancario; por un importe de \$771,760.14 (setecientos setenta y un mil setecientos sesenta pesos 14/100 moneda nacional).

- 2.4. Se otorgaron descuentos en los siguientes «*Recibos de Caja*» que superan el 50% de descuento monto máximo autorizado en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad; por un importe de \$40,428.48 (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 48/100 moneda nacional).

RECIBOS CON DESCUENTO SUPERIOR AL AUTORIZADO							
Folio	Matricula	Fecha	Concepto	Importe \$	Condonaciones \$	Importe Máximo Descuento \$	Excedente Descuento \$
UAC2100342	17000725	19/03/2021	TRAMITE DE TITULACION DE POSGRADO	1,737.60	1,737.60	868.80	868.80
UAC2100380	19014054	23/03/2021	HISTORIAL ACADEMICO	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2100481	21000155	26/03/2021	COLEGIATURA POSGRADO 2019-2021	76,177.00	76,177.00	38,088.50	38,088.50
UAC2101143	19000900	18/05/2021	COLEGIATURA POSGRADO 2019-2021	3,264.40	1,958.40	1,632.20	326.20
UAC2101377	18008017	07/06/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101379	19011119	07/06/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101530	9066306	18/06/2021	TITULACION POR DIPLOMADO	448.10	448.10	224.05	224.05
UAC2101720	18007650	14/07/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101721	18008111	14/07/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101941	18008017	20/08/2021	HISTORIAL ACADEMICO	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101942	19011119	20/08/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102544	18008017	10/09/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102708	18006607	23/09/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102723	18005527	24/09/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102750	16044242L	27/09/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102951	18007805	13/10/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102952	19012478	13/10/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103003	19011119	15/10/2021	HISTORIAL ACADEMICO	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103025	18008111	18/10/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103056	18007650	20/10/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103057	19014054	20/10/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103162	19000900	27/10/2021	COLEGIATURA POSGRADO 2019-2021	3,264.40	1,958.40	1,632.20	326.20
UAC2103257	19017120	05/11/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103261	19010430	05/11/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103388	16037453L	25/11/2021	TITULACION POR LICENCIATURA (AUTOMATICA)	716.96	716.96	358.48	358.48
UAC2103416	17015635	02/12/2021	CONSTANCIAS LICENCIATURA	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103462	18008111	06/12/2021	HISTORIAL ACADEMICO	22.50	22.50	11.25	11.25
Total				86,080.96	83,468.96	43,040.48	40,428.48

Fuente: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Contaduría y Administración proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022 solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

- 2.5. De la revisión a la póliza I03210 donde se ingresa el importe total de \$70,238.64 (setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 64/100 moneda nacional), se advierte la falta de justificación por un importe de \$1,322.56 (mil trescientos veintidós pesos 56/100 moneda nacional), toda vez que los recibos insertos amparan la cantidad de \$68,916.08 (sesenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 08/100 moneda nacional), según la información del Anexo 5 «*Falta de justificación en pólizas UACYA*».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, párrafo primero, 21, 22, 34, 42, párrafo primero, 43, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, inciso a) y b) del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 47, fracción II, 56, fracciones I y XII y 59 fracciones II y IX del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 11 y 15 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; 56 fracción X y 58, fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,428.48 (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 48/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de ingresos de la secretaría de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; directora de ingresos de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de contabilidad de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de medicina del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de la unidad académica de contaduría y administración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por la extitular (sic) de la Secretaria (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación, (sic) el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04 observación señalada por el ente fiscalizador respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la Extitular (sic) de la Dirección de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales certificadas a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la Extitular (sic) de la Dirección de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del numeral 1. Se remite lo siguiente:

Oficio UAM/125/2022 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales en original a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 4 Observación Núm.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021 (sic)

Respecto del numeral 2. Se remite lo siguiente:

Copia simple de oficio UACYA-01-15-11/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 2 Observación núm. 7.AF..21.EA.04 (sic) numeral 1.1 documento signado por el Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales en CD a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunción a una posible afectación a la hacienda pública señalada por el ente fiscalizador atribuida respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se tiene por aclarado lo que se describe a continuación:

Del sub numeral 1.1, se demuestra que se cuenta con los recibos que amparan el importe de \$340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remiten para su valoración los recibos de caja, que se enlistan en la siguiente tabla:

RECIBOS QUE FUERON REMITIDOS PARA SU VALORACIÓN								
Póliza		Importe Aclarado de			Recibos Presentados			Póliza que Amparada los Recibos*
Núm.	Fecha	Importe \$	la Diferencia Observada \$	Folio	Fecha	Matrícula	Importe \$	
I03012	02/09/2021	1,300.00	300.00	UAM2101964	01/09/2021	19006404	100.00	-
I03012				UAM2101966	01/09/2021	20010876	100.00	-
I03012				UAM2101967	01/09/2021	19009017	100.00	-
I03012	02/09/2021	110.00	40.00	UAM2101965	01/09/2021	18008423	40.00	-
I03213				UAM2101705	18/08/2021	19010631	100.00	I02543
I03213				UAM2101714	18/08/2021	16033794L	Cancelado	I02543
I03213				UAM2101715	18/08/2021	16033794L	40.00	I02543
I03213				UAM2101716	18/08/2021	19014787	100.00	I02543
I03213				UAM2101717	18/08/2021	19017547	100.00	I02543
I03213				UAM2101718	18/08/2021	17004119	40.00	I02543
I03213				UAM2101718	18/08/2021	17004119	15.00	I02543
I03213				UAM2101719	18/08/2021	19007089	100.00	I02543
I03213				UAM2101720	18/08/2021	19005905	100.00	I02543
I03213				UAM2101721	18/08/2021	19005222	100.00	I02543
I03213				UAM2101722	18/08/2021	19007167	100.00	I02543
I03213				UAM2101723	18/08/2021	20013113	100.00	I02543
I03213				UAM2101724	18/08/2021	15025810L	800.00	I02543
I03213				UAM2101725	18/08/2021	15020004L	800.00	I02543
I03213				UAM2101729	23/08/2021	15024131L	800.00	I02545
I03213				UAM2101730	23/08/2021	15024400L	800.00	I02545
I03213				UAM2101731	23/08/2021	15017072L	800.00	I02545

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe Aclarado de			Recibos Presentados			Póliza que Amparada los Recibos*
Núm.	Fecha	Importe \$	la Diferencia Observada \$	Folio	Fecha	Matrícula	Importe \$	
I03213				UAM2101732	23/08/2021	15017103L	800.00	I02545
I03213				UAM2101733	23/08/2021	15023243L	800.00	I02545
I03213				UAM2101734	23/08/2021	15026520L	800.00	I02545
I03213				UAM2101735	23/08/2021	15024465L	800.00	I02545
I03213				UAM2101736	23/08/2021	1401346L	800.00	I02545
I03213				UAM2101737	23/08/2021	15022631L	800.00	I02545
I03213				UAM2101738	23/08/2021	15025976L	800.00	I02545
I03213				UAM2101739	23/08/2021	15025569L	800.00	I02545
I03213				UAM2101740	23/08/2021	15025618L	800.00	I02545
I03213				UAM2101741	23/08/2021	20012974	100.00	I02545
I03213				UAM2101742	23/08/2021	15025748L	800.00	I02545
I03213				UAM2101743	23/08/2021	15026005L	800.00	I02545
I03213				UAM2101744	23/08/2021	15025324L	800.00	I02545
I03213				UAM2101745	23/08/2021	15016208L	800.00	I02545
I03213				UAM2101746	23/08/2021	15026170L	800.00	I02545
I03213				UAM2101747	23/08/2021	15026195L	800.00	I02545
I03213				UAM2101748	23/08/2021	15026882L	800.00	I02545
I03213				UAM2101749	23/08/2021	17013568	40.00	I02545
I03213				UAM2101750	23/08/2021	15021454L	800.00	I02545
I03213				UAM2101751	23/08/2021	14004638L	800.00	I02545
I03213				UAM2101752	23/08/2021	15025955L	800.00	I02545
I03213				UAM2101753	23/08/2021	14000045L	800.00	I02545
I03213				UAM2101754	23/08/2021	15024566L	800.00	I02545
I03213				UAM2101755	23/08/2021	15026087L	800.00	I02545
I03213				UAM2101756	23/08/2021	15024206L	800.00	I02545
I03213				UAM2101757	23/08/2021	15024186L	800.00	I02545
I03213				UAM2101758	23/08/2021	15024177L	800.00	I02545
I03213				UAM2101759	23/08/2021	15026289L	800.00	I02545
I03213				UAM2101760	23/08/2021	15026129L	800.00	I02545
I03213				UAM2101761	23/08/2021	15021208L	800.00	I02545
I03213				UAM2101762	23/08/2021	15025319L	800.00	I02545
I03213				UAM2101763	23/08/2021	15025376L	800.00	I02545
I03213				UAM2101764	23/08/2021	15025814L	800.00	I02545
I03213				UAM2101765	23/08/2021	15025837L	800.00	I02545
I03213				UAM2101766	23/08/2021	15026016L	800.00	I02545
I03213				UAM2101767	23/08/2021	15026146L	800.00	I02545
I03213				UAM2101768	23/08/2021	15022380L	800.00	I02545
I03213				UAM2101769	23/08/2021	15020503L	800.00	I02545
I03213				UAM2101770	23/08/2021	15025807L	800.00	I02545
I03213				UAM2101771	23/08/2021	15025852L	800.00	I02545
I03213				UAM2101772	23/08/2021	16040552L	40.00	I02545
I03213				UAM2101773	23/08/2021	15026570L	800.00	I02545
I03213				UAM2101774	23/08/2021	14007838L	800.00	I02545
I03213				UAM2101775	23/08/2021	15021475L	800.00	I02545
I03213				UAM2101776	23/08/2021	15020748L	800.00	I02545
I03213				UAM2101777	23/08/2021	15025874L	800.00	I02545
I03213				UAM2101778	23/08/2021	15025451L	800.00	I02545
I03213				UAM2101779	23/08/2021	15025450L	800.00	I02545
I03213				UAM2101780	23/08/2021	14007025L	1,000.00	I02545
I03213				UAM2101781	23/08/2021	15026439L	800.00	I02545
I03213				UAM2101782	23/08/2021	15025906L	800.00	I02545
I03213				UAM2101783	23/08/2021	15016085L	800.00	I02545
I03213				UAM2101784	23/08/2021	15026329L	800.00	I02545
I03213				UAM2101785	23/08/2021	15025943L	800.00	I02545
I03213				UAM2101786	24/08/2021	19009602	100.00	I02546
I03213				UAM2101787	24/08/2021	19015069	100.00	I02546
I03213				UAM2101788	24/08/2021	15025952L	800.00	I02546
I03213				UAM2101790	24/08/2021	15026740L	800.00	I02546
I03213				UAM2101791	24/08/2021	15022792L	800.00	I02546
I03213				UAM2101792	24/08/2021	15025967L	800.00	I02546
I03213				UAM2101793	24/08/2021	15025520L	800.00	I02546

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe Aclarado de			Recibos Presentados			Póliza que Amparada los Recibos*
Núm.	Fecha	Importe \$	la Diferencia Observada \$	Folio	Fecha	Matrícula	Importe \$	
I03213				UAM2101796	24/08/2021	19009783	100.00	I02546
I03213				UAM2101797	24/08/2021	20013182	40.00	I02546
I03213				UAM2101798	24/08/2021	15026217L	800.00	I02546
I03213				UAM2101799	24/08/2021	15025962L	800.00	I02546
I03213				UAM2101800	24/08/2021	17017238	55.00	I02546
I03213				UAM2101801	24/08/2021	15025501L	800.00	I02546
I03213				UAM2101802	24/08/2021	15024370L	800.00	I02546
I03213				UAM2101803	24/08/2021	18008842	15.00	I02546
I03213				UAM2101804	24/08/2021	18011914	55.00	I02546
I03213				UAM2101805	24/08/2021	15017378L	800.00	I02546
I03213				UAM2101808	24/08/2021	17009276	15.00	I02546
I03213				UAM2101809	24/08/2021	17011909	40.00	I02546
I03213				UAM2101810	24/08/2021	19008132	100.00	I02546
I03213				UAM2101811	24/08/2021	19012931	80.00	I02546
Total		340.00						

FUENTE: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

* Se demuestra que los folios que se tenían observados inicialmente en la póliza I03213 realmente corresponden a los registros de la póliza I02546.

Del sub numeral 1.2, se aclara lo relacionado con los siguientes recibos de caja, toda vez que se remite la póliza I03428 donde se observa el registro contable de los recibos, así como el ingreso a bancos del importe recaudado por \$66,985.00 (sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

RECIBOS REGISTRADOS EN PÓLIZA I03428

Corte General de Cajas					Solventación				
Póliza	Folio	Fecha	Descripción	Importe \$	Folio Recibo de Caja	Fecha	Matricula	Importe \$	Póliza que Amparada los Recibos**
I03025	UAM2102723	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00	UAM2102723	09/09/2021	20000151	10,897.00	I03428
I03025	UAM2102724	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00	UAM2102724	09/09/2021	20000153	10,897.00	I03428
I03025	UAM2102725	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00	UAM2102725	09/09/2021	20000144	10,897.00	I03428
I03025	UAM2102726	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00	UAM2102726	09/09/2021	21000116	10,897.00	I03428
I03025	UAM2102727	09/09/2021	Maestría en Salud Publica	10,897.00	UAM2102727	09/09/2021	21000110	10,897.00	I03428
I03111	UAM2102832	22/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00	UAM2102832	22/09/2021	10094893	2,500.00	I03428
I03113	UAM2102847	23/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00	UAM2102847	23/09/2021	*S/D	2,500.00	I03428
I03113	UAM2102848	23/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00	UAM2102848	23/09/2021	*S/D	2,500.00	I03428
I03114	UAM2102855	24/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00	UAM2102855	24/09/2021	*S/D	2,500.00	I03428
I03115	UAM2103035	28/09/2021	Cursos Propedéutico Maestría en Salud	2,500.00	UAM2103035	28/09/2021	14000777L	2,500.00	I03428
Total:				66,985.00					66,985.00

Fuente: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

*S/D Sin Datos

** Se demuestra que los folios que se tenían observados inicialmente en las pólizas realmente corresponden a los registros de la póliza I03428.

Quedando pendiente de acreditar las irregularidades señaladas de acuerdo lo que a continuación se describe, así como lo observado por un importe de \$40,428.48 (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 48/100 moneda nacional):

Del sub numeral 1.1, subsiste lo observado ya que no se justifica la totalidad del importe registrado en las pólizas, de acuerdo a lo siguiente:

De la póliza I03213 no se remite para su valoración el recibo de caja con folio UAM2101795 que ampara el importe de \$10,897.00 (diez mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas I00147 e I03019, los siguientes recibos superan el monto de diferencia inicialmente observado por el importe captado por \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), advirtiendo que no fue registrado contablemente y depositado en las cuentas bancarias de la Unidad Académica de Medicina, como se refleja en la siguiente tabla:

RECIBOS QUE NO SE DEPOSITAN Y NO SE REGISTRAN YA QUE SUPERAN EL IMPORTE DE DIFERENCIA INICIAL									
Documentación Valorada en la Ejecución de la Auditoría				Documentos Proporcionados en la Etapa de Solventación				Diferencia no Depositada, ni Registrada Contablemente	
Núm.	Fecha	Importe \$	Importe Total de Recibos \$	Diferencia entre el Importe de la Póliza y el Importe de los Recibos \$	Folio	Fecha	Matricula	Importe \$	\$
I00147	24/03/2021	106,050.00	105,600.00	450.00	UAM2100398	23/03/2021	18008423	550.00	100.00
I03019	08/09/2021	97,100.00	96,800.00	300.00	UAM2102194	07/09/2021	19005489	550.00	250.00
Total				750.00					350.00

FUENTE: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

De lo reflejado en la tabla que antecede cabe rectificar el importe, por lo que resulta procedente incorporar la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), al presumirse una posible afectación a la hacienda pública, mientras no se demuestre que se depositó en una cuenta bancaria de la Universidad y el registro contable correspondiente.

De las pólizas I00147 e I00166, los siguientes recibos continúan careciendo del importe total registrado y depositado en bancos, toda vez que se detecta que el importe que amparan los folios presentados es inferior a lo registrado contablemente, como se muestra en la siguiente tabla:

RECIBOS CON IMPORTE INFERIOR AL DEPOSITADO									
Póliza			Recibo de Caja				Diferencia entre el Importe de la Póliza y el Importe de los Recibos \$		
Núm.	Fecha	Importe Pendiente de Acreditar de la Póliza \$	Folio	Fecha	Matricula	Importe	Importe Total de Recibos \$		Estatus
I00147	24/03/2021	240.00	UAM2100212	23/03/2021	3104879	40.00	225.00	15.00	
I00147			UAM2100224	23/03/2021	18014574	40.00			
I00147			UAM2100225	23/03/2021	3121859	40.00			
I00147			UAM2100226	23/03/2021	16037734L	15.00			
I00147			UAM2100227	23/03/2021	17014501	15.00			
I00147			UAM2100228	23/03/2021	17004271	15.00			
I00147			UAM2100229	23/03/2021	16041336L	30.00			
I00147			UAM2100230	23/03/2021	15023913L	15.00			
I00147			UAM2100231	23/03/2021	17003630	15.00			
I00166	26/03/2021	150.00	UAM2100748	26/03/2021	19017792	-	140.00	10.00	Recibo Cancelado
I00166			UAM2100749	26/03/2021	19017792	40.00			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Póliza		Folio	Recibo de Caja			Importe Total de Recibos \$	Diferencia entre el Importe de la Póliza y el Importe de los Recibos \$	Estatus
	Fecha	Importe Pendiente de Acreditar de la Póliza \$		Fecha	Matricula	Importe			
I00166			UAM2100751	26/03/2021	17006576	45.00			
I00166			UAM2100752	26/03/2021	17011907	55.00			
Total		390.00				365.00		25.00	

FUENTE: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

De las pólizas I00141, I00147 e I03213, cabe señalar que los siguientes recibos remitidos no guardan relación con el formato de los «*Recibos de Caja*» inicialmente entregados para la ejecución de la auditoría, toda vez que los recibos remitidos durante la etapa de solventación carecen de la leyenda que especifica «*Copia Escuela*» y tienen como elemento agregado el apartado de «*Banco*» donde se refiere el número de cuenta bancaria, así como el nombre de la institución bancaria; siendo que los recibos de la misma temporalidad son homogéneos advirtiendo que los que se presentan motivo de la observación son los que difieren.

RECIBOS CON FORMATO DISTINTO A LOS RECIBOS ANALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Documentación Valorada en la Ejecución de la Auditoría				Documentos Proporcionados en la Etapa de Solventación				
Póliza		Diferencia entre el Importe de la Póliza y el Importe de los Recibos \$						Póliza que Ampara los Recibos*
Núm.	Fecha			Folio	Fecha	Matricula	Importe \$	
I00141	24/03/2021	92,950.00	550.00	**UAM2100018	22/03/2021	16032901L	550.00	-
I00147	24/03/2021	106,050.00		UAM2100398	23/03/2021	18008423	550.00	-
I03213	01/09/2021	196,146.00		UAM2101688	17/08/2021	14009269L	1,000.00	I02538
I03213				UAM2101690	17/08/2021	16030651L	40.00	I02538
I03213				UAM2101691	17/08/2021	16041510L	40.00	I02538
I03213				UAM2101692	17/08/2021	16038535L	40.00	I02538
I03213				UAM2101693	17/08/2021	16042584L	40.00	I02538
I03213				UAM2101694	17/08/2021	20011931	15.00	I02538
I03213				UAM2101695	17/08/2021	17017078	80.00	I02538
I03213				UAM2101696	17/08/2021	17006216	40.00	I02538
I03213				UAM2101699	17/08/2021	16040462L	15.00	I02538
I03213				UAM2101700	17/08/2021	16041336L	40.00	I02538
I03213				UAM2101701	17/08/2021	20012949	Cancelado	I02538
I03213				UAM2101703	17/08/2021	20012949	15.00	I02538
Total			550.00					

FUENTE: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Medicina proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022 y oficio de solventación de fecha 22 de noviembre de 2022 signado por la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

*Se demuestra que los folios que se tenían observados inicialmente en la póliza I03213 realmente corresponden a los registros de la póliza I02538.

**Recibo emitido el 22 de marzo de 2021 y que contiene sello de fecha 18 de marzo de 2021.

Del sub numeral 1.3, subsiste lo observado al no remitir evidencia de la cancelación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio BAD55C0C-7DB5-4D34-98A5-27645668BF14 por el importe de \$174,019.00 (ciento setenta y cuatro mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional).

Del sub numeral 1.4, prevalece lo observado, ya que no se desvirtúa el hecho de tener en legajos distintos la documentación que corresponde a una misma póliza; es decir en un legajo: se integra la carátula de la póliza con los recibos de caja, en otro legajo: se vuelve a integrar la carátula de la misma póliza con las fichas de depósito y en otro legajo: nuevamente la carátula de la misma póliza con los oficios para su registro, lo que demuestra que es una práctica común el tener la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

documentación de la póliza en distintos legajos, al no estar integrada toda la documentación comprobatoria y justificativa que ampara los movimientos registrados de la póliza.

Del sub numeral 2.1, se advierte que la captación de los ingresos fue realizada desde el mes de noviembre del 2020 en las cajas de recaudación de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, sin embargo, no se depositaron estos en las cuentas bancarias de la Universidad, cuando la confirmación de huelga según la información proporcionada en la etapa de solventación refiere el día 18 de enero de 2021.

Del sub numeral 2.2, en el argumento se indica que derivado a la contingencia «... *por el virus SARS-CoV-2 solamente se retomaron las actividades esenciales de manera presencial. ...*» demostrando con esto, que hubo personal de manera presencial captando los ingresos en las cajas de la Unidad Académica, por lo que el personal en mención se debió asegurar del resguardo del recurso en bancos y del registro contable.

Del sub numeral 2.3, prevalece lo observado derivado de lo señalado en el argumento, ya que en este se establece que hubo personal para actividades esenciales como lo es la captación de los ingresos, al advertirse captación de estos, por lo que a su vez como parte del proceso operativo de control, se debió resguardar el recurso recaudado en bancos y realizar el registro en el sistema contable.

Se puntualiza que en los sub numerales 2.1, 2.2 y 2.3, no se dio cumplimiento al registro de los momentos contables de los ingresos donde según las «*Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos*» señala que los «*Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado*» donde los ingresos «*Pago en una sola exhibición*» deben registrarse en el momento del «*Devengado*» y en el momento del «*Recaudado*» al momento de la «*Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal*».

Del sub numeral 2.4, no se desvirtúa el otorgamiento de descuentos que superan el 50% del monto máximo autorizado por lo que subsiste el importe de \$40,428.48 (cuarenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo lo que se describe a continuación:

Respecto del importe por \$594.73 (quinientos noventa y cuatro pesos 73/100 moneda nacional), en el cual manifiesta «... *que fueron ayudas y subsidios para estudiantes becados por la Unidad Académica de Contaduría y Administración. ...*», cabe señalar que el apoyo de la convocatoria a que hace referencia no especifica descuentos en la expedición de documentos tales como: «*Historial Académico*» y «*Constancias Licenciatura*», sin que se remita evidencia que refleje la autorización en ese sentido.

Cabe precisar que del concepto de «*Titulación por Licenciatura (Automática)*» que incluye en la tabla de sus argumentos, no se aclara el motivo de la inclusión de este concepto, toda vez que no se manifiesta sobre el excedente en el descuento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RECIBOS QUE CARECEN DE AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO

Folio	Matricula	Fecha	Concepto	Importe \$	Condonaciones \$	Importe Máximo Descuento \$	Excedente Descuento \$
UAC2100380	19014054	23/03/2021	Historial Académico	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101377	18008017	07/06/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101379	19011119	07/06/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101720	18007650	14/07/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101721	18008111	14/07/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101941	18008017	20/08/2021	Historial Académico	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2101942	19011119	20/08/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102544	18008017	10/09/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102708	18006607	23/09/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102723	18005527	24/09/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102750	16044242L	27/09/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102951	18007805	13/10/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2102952	19012478	13/10/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103003	19011119	15/10/2021	Historial Académico	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103025	18008111	18/10/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103056	18007650	20/10/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103057	19014054	20/10/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103257	19017120	05/11/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103261	19010430	05/11/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103388	16037453L	25/11/2021	Titulación Por Licenciatura (Automática)	716.96	716.96	358.48	358.48
UAC2103416	17015635	02/12/2021	Constancias Licenciatura	22.50	22.50	11.25	11.25
UAC2103462	18008111	06/12/2021	Historial Académico	22.50	22.50	11.25	11.25
Total							594.73

Fuente: Pólizas Y Recibos De Ingresos De La Unidad Académica De Contaduría Y Administración Proporcionados Con Oficios RUAN/433/2022 Y RUAN/460/2022 Solicitados En El Oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

De lo señalado por el importe de \$652.40 (seiscientos cincuenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) donde refiere que fue por un apoyo económico autorizado en el ejercicio fiscal 2019 y así mismo indica «... El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, no señala ninguna limitación en porcentaje para la autorización de descuentos en el pago de cuotas o tarifas de la UAN.», siendo el artículo 14 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, «La Secretaría de Finanzas y Administración es la única autoridad universitaria, facultada para autorizar la reducción en las cuotas y tarifas a que se refiere la guía general de pagos.», en virtud de que no es remitido el documento donde la Secretaría de Finanzas y Administración autoriza el descuento no se logra desvirtuar lo observado.

DESCUENTOS QUE CARECEN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Folio	Matricula	Fecha	Concepto	Importe \$	Condonaciones \$	Importe Máximo Descuento \$	Excedente Descuento \$
UAC2101143	19000900	18/05/2021	Colegiatura Posgrado 2019-2021	3,264.40	1,958.40	1,632.20	326.20
UAC2103162	19000900	27/10/2021	Colegiatura Posgrado 2019-2021	3,264.40	1,958.40	1,632.20	326.20
Total							652.40

Fuente: Pólizas y recibos de ingresos de la Unidad Académica de Contaduría y Administración proporcionados con oficios RUAN/433/2022 y RUAN/460/2022 solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

Por el importe de \$39,181.35 (treinta y nueve mil ciento ochenta y un pesos 35/100 moneda nacional) «... se refiere a un apoyo económico autorizado en el año 2018, mediante acuerdo del Consejo de la Unidad Académica de Contaduría y Administración; ... La autorización del apoyo económico se estableció como parte de los premios del sorteo realizado durante el Primer Encuentro de Egresados celebrado en el mes de diciembre de 2018.», sin que en el acta correspondiente se especifique el listado de los beneficiados a efecto de validar el descuento otorgado, subsistiendo con esto lo observado.

RECIBOS DONDE NO SE ACREDITA QUE EL ALUMNO ERA BENEFICIARIO DEL APOYO

Folio	Matricula	Fecha	Concepto	Importe \$	Condonaciones \$	Importe Máximo Descuento \$	Excedente Descuento \$
UAC2100342	17000725	19/03/2021	Trámite de Titulación de Posgrado	1,737.60	1,737.60	868.80	868.80
UAC2100481	21000155	26/03/2021	Colegiatura Posgrado 2019-2021	76,177.00	76,177.00	38,088.50	38,088.50
UAC2101530	9066306	18/06/2021	Titulación por Diplomado	448.10	448.10	224.05	224.05
Total							39,181.35

Fuente: Pólizas Y Recibos De Ingresos De La Unidad Académica De Contaduría Y Administración Proporcionados Con Oficios RUAN/433/2022 Y RUAN/460/2022 Solicitados En El Oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-03/2022.

Del sub numeral 2.5, subsiste lo observado al no remitir documentación soporte que desvirtué la irregularidad.

De los argumento señalados por quien ostento el cargo de directora de ingresos del periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, donde anexa los oficios DI-SFA/139/2021 y DI-SFA/148/2021, no se remiten documentales que acrediten las gestiones para dar cumplimiento a lo referido en dichos oficios.

De lo manifestado por quien ostento el cargo de directora de contabilidad de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021, donde señala que «... cada unidad académica es la responsable directa de realizar el debido registro de la documentación soporte de todos los ingresos propios que recibe, ...» no se remiten documentales que amparen lo manifestado.

Se señala que de los documentos denominados: Anexo1 «Pólizas que no justifican el importe total registrado UAM», Anexo 2 «Pólizas recaudadas en 2020, depositadas en 2021 UACyA», Anexo 3 «Pólizas con deposito desfasado hasta 142 días UACyA», Anexo 4 «Pólizas con depósito desfasado hasta 106 días UACYA» y Anexo 5 «Falta de justificación en pólizas UACYA» que se mencionan en la observación inicial, estos se encuentran anexos al presente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04

Del análisis a las pólizas de ingresos y los recibos de ingresos de la caja de la Unidad Académica de Derecho; se observa que lo recaudado en los «*Recibos de Caja*» reflejados en el Anexo 6 «*Recibos de caja con desfase UAD*» fueron depositados en las cuentas bancarias de la Universidad con fecha posterior, advirtiéndose que existe un desfase de hasta 221 días desde la captación del pago hasta el depósito bancario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, párrafo primero, 21, 22, 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, inciso a) y b) del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 47, fracción II, 56, fracciones I y XII y 59, fracciones II y IX del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 11 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; 56 fracción X y 58, fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 24 de septiembre de 2020, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de ingresos de la secretaría de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; directora de ingresos de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de contabilidad de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; directora de la unidad académica de derecho del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por la Extitular (sic) de la Secretaria (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventacion (sic) el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, el cual el ente fiscalizador determina como presunta responsabilidad y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Copia simple de oficio sin número en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 4 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic) signado por la Extitular (sic) de la Dirección de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales certificadas a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, el cual el ente fiscalizador determina como presunta responsabilidad y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Copia simple de oficio sin número en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 4 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic) signado por la Extitular (sic) de la Dirección de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, el cual el ente fiscalizador determina como presunta responsabilidad y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio UAD/DRFUP/545/22 documento signado por la Directora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales en copia simple a fin de desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, el cual el ente fiscalizador determina como presunta responsabilidad y en consecuencia posible afectación a la hacienda pública respecto a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la información remitida no desvirtúa lo observado al integrar comunicados girados el 19 de abril de 2020, sin que se remita documentación que justifique la temporalidad de la irregularidad correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 6 «*Recibos de caja con desfase UAD*», el cual se anexa al presente, aunado a lo anterior se precisa que hubo personal de manera presencial captando los ingresos en las cajas de la Unidad Académica de Derecho, por lo que este, se debió asegurar del resguardo del recurso en las cuentas bancarias de la Universidad y de realizar el registro contable.

Se puntualiza que no se dio cumplimiento al registro de los momentos contables de los ingresos donde según las «*Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos*» señala que los «*Criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado*» donde los ingresos «*Pago en una sola exhibición*» deben registrarse en el momento del «*Devengado*» y en el momento del «*Recaudado*» al momento de la «*Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal*».

De los argumentos señalados por quien ostento el cargo de directora de ingresos del periodo del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, donde anexa los oficios DI-SFA/139/2021 y DI-SFA/148/2021, no se remiten documentales que acrediten las gestiones para dar cumplimiento a lo referido en dichos oficios.

De lo manifestado por quien ostento el cargo de directora de contabilidad de la secretaría de finanzas y administración del 26 de marzo de 2021, donde señala que «*... cada unidad académica es la responsable directa de realizar el debido registro de la documentación soporte de todos los ingresos propios que recibe, ...*» no se remiten documentales que amparen lo manifestado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

Del análisis del Estado Analítico del Activo y de los Auxiliares de Cuentas emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net; se observa que de la selección de la muestra y de la información de la cuenta contable «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» se realizan préstamos personales a diversos servidores públicos universitarios por cantidades desmedidas aun cuando el objeto propio de la Universidad es el impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; advirtiéndose con esto que, se distrajeran de su objeto los recursos de la Universidad al otorgarlos como préstamos personales y no a las necesidades propias del Ente.

Aunando a lo anterior, es necesario precisar que, es de conocimiento ciudadano la insuficiencia de recursos por parte de la Universidad Autónoma de Nayarit al enfrentarse ejercicio tras ejercicio en una incapacidad financiera para realizar los pagos de prestaciones y cubrir las obligaciones con proveedores; sin embargo, si se contó con la solvencia necesaria para autorizar y otorgar préstamos personales a ciertos servidores universitarios, como se muestra en la siguiente tabla:

PRÉSTAMOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS				
Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe Prestado \$
1123-02-08-009	NUMG8610305IA	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	540,000.00
1123-02-08-008	IAAL791027MV6	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	480,000.00
1123-02-08-011	ROMM840502GP7	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	460,000.00
1123-02-08-006	BAHF810115128	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	460,000.00
1123-02-15-002	CICH700417DH2	Dirección de Egresos	Director de Egresos de la Secretaría de Fin. y Admón.	385,000.00
1123-02-09-001	MAFD7712295K6	Unidad Académica de Salud Integral	Director de la Unidad Académica de Salud Integral	375,000.00
1123-02-08-007	JACG840303FP1	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Prefecto	360,000.00
1123-02-21-009	ZEVA870817NR8	Rectoría	Asesor de Proyectos Institucionales	355,000.00
1123-06-11-040	MATI520827GQ1	Dirección de Recursos Humanos	Director de Recursos Humanos	350,000.00
1123-02-17-003	BAHL890427R31	Departamento de Vigilancia	Vigilante	340,000.00
1123-02-08-014	SASE950930HM2	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00
1123-02-08-013	GANF9301164LA	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00
1123-02-21-010	JIGE79032316A	Secretaría de Planeación y Programación	Secretario de Planeación y Programación	325,000.00
1123-02-12-005	GAMN790729NAA	Secretaría Académica	Secretaria Académica	315,000.00
1123-02-39-001	MEVD8207168M3	Rectoría	Secretaria de Rectoría	310,000.00
1123-06-11-046	HEAN781028I68	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Coordinadora de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera	300,000.00
1123-02-01-009	PEGJ730418JXA	Rectoría	Rector	295,000.00
1123-02-25-002	RIGJ750823399	Secretaría de Extensión y Vinculación	Secretario de Vinculación y Extensión	275,000.00
1123-02-40-001	GAAN730908GQ3	Secretaría de Finanzas y Administración	Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Adm.	250,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe Prestado \$
1123-02-18-003	GUAA900622SG1	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Horas Asignatura Nivel Superior	250,000.00
1123-06-11-044	NARJ6310296E6	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Responsable del Área de Egresos	250,000.00
1123-06-11-049	UORG6302248D5	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Aux. de Archivo	250,000.00
1123-01-14-002	LOSR8109026S7	Unidad Académica de Turismo	Director de la Unidad Académica de Turismo	225,000.00
1123-02-08-012	GUAA960727EF7	S.E.T.U.A.N.	Secretaría	220,000.00
1123-02-19-012	MONA8303059V2	Dirección de Contabilidad	Auxiliar Contable	200,000.00
1123-01-06-001	PAFJ590705Q3A	Exfuncionarios	Exfuncionario	200,000.00
1123-06-11-031	PEIA6701291C8	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Electricista	200,000.00
1123-02-01-012	GORA731210M15	Secretaría de Servicios Universitarios	Secretario de Servicios Universitarios	175,000.00
1123-06-11-043	PAFJ6411054H1	Unidad de Transparencia y Archivos	Titular de la Unidad de Transparencia y Archivos	170,000.00
1123-06-11-018	GOIF491021J97	Preparatoria No. 9 Villa Hidalgo	Tiempo Completo Titular B	150,000.00
1123-06-11-041	EIZM730719MQ5	Coordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información	Coordinador de Sistemas de Información Institucional	150,000.00
1123-06-11-042	IAEL810924IB3	Dirección De Contabilidad	Auxiliar Contable	150,000.00
1123-02-01-005	PALA851212DT2	Rectoría	Jefa de la Oficina de Rectoría	128,000.00
1123-02-07-002	GUMH670603IL8	Unidad Académica de Artes	Director de la Unidad Académica de Artes	125,000.00
1123-02-05-006	EISF891017455	Dirección de Actividades Deportivas	Horas Asignatura Nivel A	125,000.00
1123-01-29-001	AAMF881225D97	Preparatoria No. 13 Tepic	Horas Asignatura Nivel A	125,000.00
1123-01-21-003	LOVH850622CS9	Preparatoria No. 5 Tuxpan	Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 5 Tuxpan	125,000.00
1123-01-14-003	MERE8708137B6	Unidad Académica de Turismo	Coordinador de Extensión y Vinculación	125,000.00
1123-01-01-003	ZALO811228QW7	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador de Posgrado e Investigación	125,000.00
1123-01-01-001	RUAJ6507036Z2	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Director de la Unidad Académica, Escuela Nacional de Ingenie	125,000.00
1123-02-36-004	QUGM851012IA6	Dirección de Seguimiento de Egresados	Oficial Administrativo	120,000.00
1123-02-08-015	HEUC811208FQ9	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	120,000.00
1123-02-08-010	VIRM900105T66	S.E.T.U.A.N.	Vigilante	120,000.00
1123-02-36-003	QUGA901130H23	Dirección de Seguimiento de Egresados	Oficial Administrativo	100,000.00
1123-02-34-002	FIBJ941213MM9	S.U.N.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	100,000.00
1123-02-05-011	GOGO8807165V1	Dirección de Actividades Deportivas	Vigilante	100,000.00
1123-02-05-010	OIBJ730717L36	Dirección de Actividades Deportivas	Entrenador	100,000.00
1123-06-11-045	KISO650330H5A	Jubilados	Tiempo Completo Titular B	100,000.00
1123-06-11-047	IAML620308V28	Secretaría de Finanzas y Administración	Tiempo Completo Titular C	100,000.00
1123-02-05-009	AUHH8906209K6	Dirección de Actividades Deportivas	Tiempo Completo Titular A	90,000.00
1123-02-02-001	BAOJ7411055T4	Rectoría	Coordinador	90,000.00
1123-02-32-002	QUGA810411LG3	Dirección de Comunicación	Aux. Bibliotecario	80,000.00
1123-02-01-015	MORD920706JMA	Rectoría	Vigilante	80,000.00
1123-02-19-025	MAHJ850624IG2	Secretaría de Finanzas y Administración	Secretario de Finanzas y Administración	75,000.00
1123-02-08-005	UORG6302248D5	Licencias Sindicales S.E.T.U.A.N.	Aux. de Archivo	70,000.00
1123-02-05-008	PARM930804MV2	Dirección de Actividades Deportivas	Tiempo Completo Titular A	70,000.00
1123-02-01-004	GUNK860410NW3	Rectoría	Coordinadora Administrativa	70,000.00
1123-02-41-001	ROVL8703155R6	Centro de Desarrollo Infantil	Aux. de Serv. Varios	60,000.00
1123-06-11-048	LOGM801024942	Dirección de Egresos	Auxiliar Contable	50,000.00
Total				12,143,000

FUENTE: auxiliares de cuenta solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, proporcionados con el oficio RUAN/488/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 4, 6, fracciones I, II, III y IV, 8 y 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 2, fracción XV y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 3, párrafo segundo, 11, párrafo segundo, 15, 18, párrafo último y 43 del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021; 45, fracciones II, XII y XIII y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por el ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021, fungió como titular en dicho cargo mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1AF.21.EA.04 (sic), respecto de la presunta responsabilidad determinada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 202 (sic).

Oficio sin número signado por la ex titular de la Secretaría (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la presunta responsabilidad determinada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por el ex titular de la Secretaría (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la presunta responsabilidad determinada por el ente fiscalizador atribuida en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se corrobora lo observado al indicar que se autorizaron y realizaron los préstamos a los trabajadores y trabajadoras universitarias, aun cuando esta actividad no forma parte de las funciones, atribuciones, labores, procesos y tramites propias del encargo de los servidores públicos.

Confirmando con esto que se distraen de su objeto los recursos económicos de la Universidad Autónoma de Nayarit al autorizarlos y otorgarlos en calidad de préstamos personales, así como el adelanto de una prestación que aún no ha sido devengada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04

Del análisis de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del Estado Analítico del Activo y de los Auxiliares de Cuentas emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, se detectan las siguientes irregularidades; por un importe de \$8,689,744.34 (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional):

1. De una muestra de 59 servidores públicos y de la información de la cuenta contable «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» se advierte que se realizaron préstamos personales a servidores públicos universitarios, mismos que no fueron liquidados al término del ejercicio fiscal 2021, como se muestra en la siguiente tabla; por un importe de \$8,689,744.34 (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional):

PRÉSTAMOS NO RECUPERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe no Recuperado del Préstamo Otorgado en el Ejercicio 2021 \$
1123-02-08-009	NUMG8610305IA	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	540,000.00
1123-02-08-008	IAAL791027MV6	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	480,000.00
1123-02-08-006	BAHF810115128	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	460,000.00
1123-02-08-011	ROMM840502GP7	Licencias Sindicales	Oficial Administrativo	460,000.00
1123-02-09-001	MAFD7712295K6	Unidad Académica de Salud Integral	Director de la Unidad Académica de Salud Integral	369,346.07
1123-02-08-007	JACG840303FP1	Licencias Sindicales	Prefecto	360,000.00
1123-06-11-040	MATI520827GQ1	Dirección de Recursos Humanos	Director de Recursos Humanos	350,000.00
1123-02-08-013	GANF9301164LA	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00
1123-02-08-014	SASE950930HM2	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00
1123-02-17-003	BAHL890427R31	Departamento de Vigilancia	Vigilante	340,000.00
1123-06-11-046	HEAN781028I68	Unidad Académica de Bahía de Banderas	Coordinadora de Relaciones Internacionales y Lengua Extranjera	300,000.00*
1123-06-11-044	NARJ6310296E6	Licencias Sindicales	Responsable del Área de Egresos	250,000.00
1123-06-11-049	UORG6302248D5	Licencias Sindicales	Aux. de Archivo	250,000.00
1123-02-08-012	GUAA960727EF7	S.E.T.U.A.N.	Secretaria	220,000.00
1123-01-06-001	PAFJ590705Q3A	Exfuncionarios	Exfuncionario	200,000.00
1123-06-11-031	PEIA6701291C8	Licencias Sindicales	Electricista	200,000.00
1123-06-11-043	PAFJ6411054H1	Unidad de Transparencia y Archivos	Titular de la Unidad de Transparencia y Archivos	170,000.00
1123-01-14-002	LOSR8109026S7	Unidad Académica de Turismo	Director de la Unidad Académica de Turismo	164,889.53
1123-02-01-012	GORA731210M15	Secretaría de Servicios Universitarios	Secretario de Servicios Universitarios	161,644.87
1123-06-11-018	GOIF491021J97	Preparatoria No. 9 Villa Hidalgo	Tiempo Completo Titular B	150,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Importe no Recuperado del Préstamo Otorgado en el Ejercicio 2021 \$
1123-06-11-041	EIZM730719MQ5	Coordinación de Sistemas y Tecnologías de la Información	Coordinador de Sistemas de Información Institucional	150,000.00
1123-06-11-042	IAEL810924IB3	Dirección De Contabilidad	Auxiliar Contable	150,000.00
1123-01-14-003	MERE8708137B6	Unidad Académica de Turismo	Coordinador de Extensión y Vinculación	125,000.00
1123-01-21-003	LOVH850622CS9	Preparatoria No. 5 Tuxpan	Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 5 Tuxpan	125,000.00
1123-02-05-006	EISF891017455	Dirección de Actividades Deportivas	Horas Asignatura Nivel A	125,000.00
1123-02-07-002	GUMH670603IL8	Unidad Académica de Artes	Director de la Unidad Académica de Artes	125,000.00
1123-02-08-010	VIRM900105T66	S.E.T.U.A.N.	Vigilante	120,000.00
1123-02-08-015	HEUC811208FQ9	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	120,000.00
1123-02-36-004	QUGM851012IA6	Dirección de Seguimiento de Egresados	Oficial Administrativo	120,000.00
1123-01-29-001	AAMF881225D97	Preparatoria No. 13 Tepic	Horas Asignatura Nivel A	118,873.43
1123-01-01-001	RUAJ6507036Z2	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Director de la Unidad Académica, Escuela Nacional de Ingenie	113,482.50
1123-02-01-005	PALA851212DT2	Rectoría	Jefa de la Oficina de Rectoría	103,885.78
1123-02-05-010	OIBJ730717L36	Dirección de Actividades Deportivas	Entrenador	100,000.00
1123-02-05-011	GOGO8807165V1	Dirección de Actividades Deportivas	Vigilante	100,000.00
1123-02-34-002	FIBJ941213MM9	S.U.N.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	100,000.00
1123-02-36-003	QUGA901130H23	Dirección de Seguimiento de Egresados	Oficial Administrativo	100,000.00
1123-06-11-045	KISO650330H5A	Jubilados	Tiempo Completo Titular B	100,000.00
1123-06-11-047	IAML620308V28	Secretaría de Finanzas y Administración	Tiempo Completo Titular C	100,000.00
1123-02-05-009	AUHH8906209K6	Dirección de Actividades Deportivas	Tiempo Completo Titular A	90,000.00
1123-02-01-015	MORD920706JMA	Rectoría	Vigilante	80,000.00
1123-02-32-002	QUGA810411LG3	Dirección de Comunicación	Aux. Bibliotecario	80,000.00
1123-02-21-009	ZEVA870817NR8	Rectoría	Asesor de Proyectos Institucionales	77,654.00
1123-02-05-008	PARM930804MV2	Dirección de Actividades Deportivas	Tiempo Completo Titular A	70,000.00
1123-01-01-003	ZALO811228QW7	Unidad Académica Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera	Coordinador de Posgrado e Investigación	65,466.21
1123-02-41-001	ROVL8703155R6	Centro de Desarrollo Infantil	Aux. de Serv. Varios	60,000.00
1123-02-39-001	MEVD8207168M3	Rectoría	Secretaria de Rectoría	52,000.00
1123-02-21-010	JIGE79032316A	Secretaría de Planeación y Programación	Secretario de Planeación y Programación	51,000.00
1123-06-11-048	LOGM801024942	Dirección de Egresos	Auxiliar Contable	50,000.00
1123-02-12-005	GAMN790729NAA	Secretaría Académica	Secretaria Académica	35,000.00
1123-02-02-001	BAOJ7411055T4	Rectoría	Coordinador	33,501.95
1123-02-18-003	GUAA900622SG1	Unidad Académica de Educación y Humanidades	Horas Asignatura Nivel Superior	20,000.00
1123-02-25-002	RIGJ750823399	Secretaría de Extensión y Vinculación	Secretario de Vinculación y Extensión	18,000.00
1123-02-01-009	PEGJ730418JXA	Rectoría	Rector	5,000.00
Total				8,689,744.34

FUENTE: Pólizas y auxiliares de cuenta solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, proporcionados con el oficio RUAN/488/2022.

* Importe no considerado en la afectación, derivado de que fue otorgado en ejercicios anteriores y se advierte que en el ejercicio auditado se solo la reclasificación entre las cuentas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Aunado a lo anterior, es necesario resaltar que los pagarés que amparan la obligación de pago no se encuentran requisitados con los domicilios particulares de los servidores públicos, si no con el domicilio fiscal de la Universidad o en su defecto refieren el área de adscripción de éstos, advirtiéndose que se corre el riesgo de no localizar al deudor para efectuar el reclamo del préstamo otorgado.

Asimismo, se señala que de continuar con el otorgamiento de recurso público en calidad de préstamos personales se corre el riesgo de que éste no se recupere por parte de la Universidad, hecho ya ocurrido en ejercicios anteriores como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04 del presente informe.

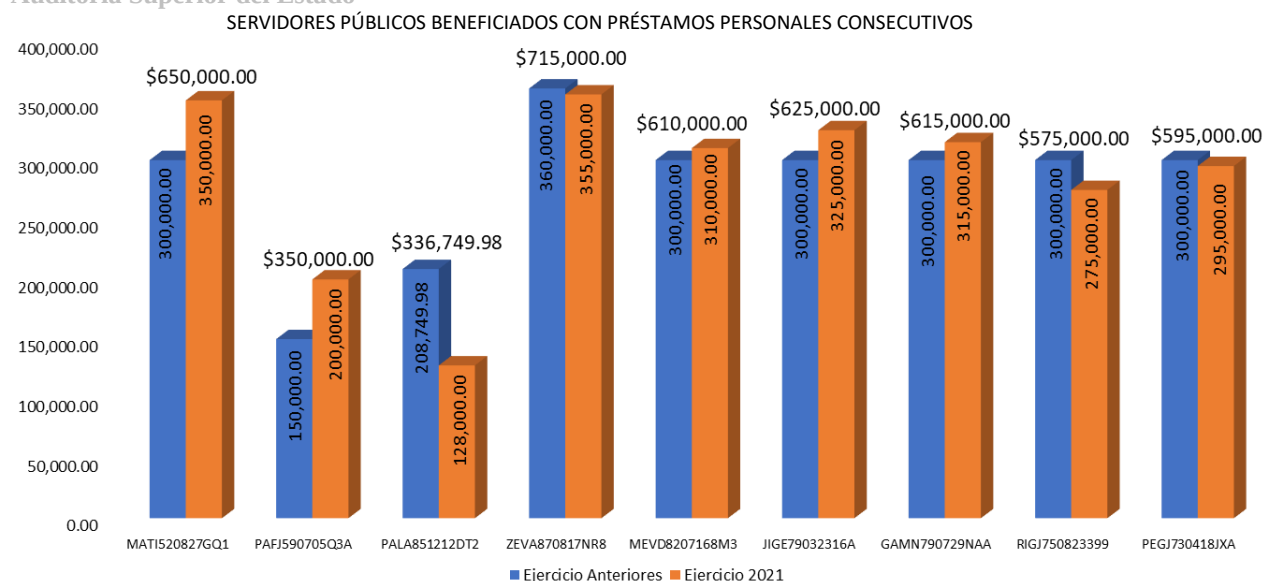
Respecto de la servidora con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEAN781028I68, como se establece en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2020, se le otorgo un préstamo personal por el importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y según la información vertida en el oficio DC/SF/035/2022 el importe fue reclasificado a la cuenta «*Prestamos a Cuenta de Gratificación por Jubilación*» en el ejercicio auditado con el argumento de haberlo solicitado en el ejercicio 2020 como «... *adelanto por concepto de préstamo a cuenta de gratificación*», sin embargo la temporalidad en la que la servidora solicita el adelanto de la gratificación esta aun no reunía los requisitos para su jubilación.

Cabe señalar que la servidora en mención mantiene una relación consanguínea en primer grado con el servidor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEEL530508NS1 como se establece en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5 del presente informe.

- 1.1. Se observa que el 15% de los servidores públicos de la muestra ya contaba con un préstamo pendiente de pago otorgado en ejercicios anteriores como se establece en el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2020, sin embargo, se autorizó y otorgó un nuevo préstamo al servidor público en el ejercicio 2021; alertándose con esto que, es una práctica común en la administración de la Universidad el beneficiar a los servidores públicos con préstamos personales y que estos queden pendientes de liquidar al cierre del ejercicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Auxiliares de cuenta solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, proporcionados con el oficio RUAN/488/2022.

SERVIDORES PÚBLICOS CON PRÉSTAMOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y NUEVO PRÉSTAMO EN 2021						
Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Préstamos Ejercicios Anteriores \$	Préstamos Otorgados 2021 \$	Adeudo al 31/12/2021 \$
1123-06-11-040	MAT1520827GQ1	Dirección de Recursos Humanos	Director de Recursos Humanos	300,000.00	350,000.00	650,000.00
1123-01-06-001	PAFJ590705Q3A	Exfuncionarios	Exfuncionario	150,000.00	200,000.00	321,956.65
1123-02-01-005	PALA851212DT2	Rectoría	Jefa de la Oficina de Rectoría	208,749.98	128,000.00	103,885.78
1123-02-21-009	ZEVA870817NR8	Rectoría	Asesor de Proyectos Institucionales	360,000.00	355,000.00	77,654.00
1123-02-39-001	MEVD8207168M3	Rectoría	Secretaria de Rectoría	300,000.00	310,000.00	52,000.00
1123-02-21-010	JIGE79032316A	Secretaría de Planeación y Programación	Secretario de Planeación y Programación	300,000.00	325,000.00	51,000.00
1123-02-12-005	GAMN790729NAA	Secretaría Académica	Secretaria Académica	300,000.00	315,000.00	35,000.00
1123-02-25-002	RIGJ750823399	Secretaría de Extensión y Vinculación	Secretario de Vinculación y Extensión	300,000.00	275,000.00	18,000.00
1123-02-01-009	PEGJ730418JXA	Rectoría	Rector	300,000.00	295,000.00	5,000.00
Total				2,518,749.98	2,553,000.00	

FUENTE: Auxiliares de cuenta solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, proporcionados con el oficio RUAN/488/2022.

1.2. El 47% del importe adeudado en la cuenta contable «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» al cierre del ejercicio 2021, corresponde a los siguientes servidores públicos, los cuales tiene como área de adscripción el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.E.T.U.A.N.) y el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit (S.U.N.T.U.A.N.); observándose que, la administración de la Universidad facilito este beneficio a los mencionados sindicatos otorgándoles préstamos personales a los servidores públicos adscritos a su administración.

PRÉSTAMOS A PERSONAL SINDICALIZADO					
Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Préstamos Otorgados 2021 \$	Adeudo al 31/12/2021 \$
1123-02-08-009	NUMG8610305IA	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	540,000.00	540,000.00
1123-02-08-008	IAAL791027MV6	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	480,000.00	480,000.00
1123-02-08-006	BAHF810115128	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	460,000.00	460,000.00
1123-02-08-011	ROMM840502GP7	Licencias S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	460,000.00	460,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Préstamos Otorgados 2021 \$	Adeudo al 31/12/2021 \$
1123-02-08-007	JACG840303FP1	Licencias S.E.T.U.A.N.	Sindicales Prefecto	360,000.00	360,000.00
1123-02-08-013	GANF9301164LA	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00	340,000.00
1123-02-08-014	SASE950930HM2	S.E.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	340,000.00	340,000.00
1123-06-11-044	NARJ6310296E6	Licencias S.E.T.U.A.N.	Sindicales Responsable del Área de Egresos	250,000.00	250,000.00
1123-06-11-049	UORG6302248D5	Licencias S.E.T.U.A.N.	Sindicales Aux. de Archivo	250,000.00	250,000.00
1123-02-08-012	GUAA960727EF7	S.E.T.U.A.N.	Secretaria	220,000.00	220,000.00
1123-06-11-031	PEIA6701291C8	Licencias S.E.T.U.A.N.	Sindicales Electricista	200,000.00	200,000.00
1123-02-08-010	VIRM900105T66	S.E.T.U.A.N.	Vigilante	120,000.00	120,000.00
1123-02-08-015	HEUC811208FQ9	S.E.T.U.A.N.	Aux. de Serv. Varios	120,000.00	120,000.00
1123-02-34-002	FIBJ941213MM9	S.U.N.T.U.A.N.	Oficial Administrativo	100,000.00	100,000.00

FUENTE: Auxiliares de cuenta solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022, proporcionados con el oficio RUAN/488/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, fracción XV y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, 4, 6, fracciones I, II, III y IV, 8 y 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 2, fracción XV y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 3, párrafo segundo, 11, párrafo segundo, 15 y 18, párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021; 45, fracciones II, XII y XIII y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,689,744.34 (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021 fungió como titular en dicho cargo, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador respecto a las funciones de su encargo y en consecuencia una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la ex titular de la Secretaría (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador respecto a las funciones de su encargo y en consecuencia una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número signado por el ex titular de la Secretaría (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo comprendido Dell (sic) 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador respecto a las funciones de su encargo y en consecuencia una posible afectación a la cuenta pública en el ejercicio fiscal 2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con sus argumentos no desvirtúa la irregularidad al indicar «... solicito a la administración central universitaria realice la instrucción respectiva con la finalidad de que se hagan los descuentos pertinentes a las y los trabajadores universitarios para que se salde el adeudo respectivo», corroborando con esto lo observado.

Cabe señalar que se presenta la misma documentación que fue analizada durante la ejecución de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04

Del análisis al Estado Analítico del Activo y del Auxiliar de Cuenta «1123-05-16-016» emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net; se observa que existe un saldo pendiente de pago por la cantidad de \$35,356.22 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 22/100 moneda nacional) otorgado en el ejercicio fiscal 2020, mismo que fue utilizado para el pago de servicios médicos pediátricos por la servidora con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MEVD8207168M3, advirtiéndose con esto que, se distrajeron de su objeto los recursos financieros de la Universidad al otorgarlos en calidad de gastos a comprobar por conceptos que no son aplicables a la administración de la Institución.

Aunado a lo anterior la Universidad autorizo y otorgo un préstamo personal a la servidora por la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional) en el ejercicio 2021 como se establece en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2, así mismo en la base generadora de la nómina para el mismo ejercicio se le aplica la «Deducción 83» misma que corresponde a la «cuota IMSS-Obrera», observándose así que la servidora cuenta con la atención medica de manera gratuita para ella, así como a los beneficiarios que ésta afilie al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 4, 6, fracciones I, II, III y IV, 8 y 21, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracciones II, XII y XIII y 56, fracciones I, III y VII del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; 2, fracción XV y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 3, párrafo segundo, 11, párrafo segundo, 15 y 18, párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Oficio sin número signado por ex rector de la Universidad Autónoma de Nayarit quien durante el ejercicio auditado 2021 fungió como titular en dicho cargo, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3AF.21.EA.04 (sic), respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la ex titular de la Secretaría (sic) de (sic) Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador en relación a las funciones de su encargo en el ejercicio fiscal 2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

No se desvirtúa el hecho de haber entregado el recurso por \$35,388.70 (treinta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) como gastos a comprobar, derivado de la afectación a «*Anticipo para Gastos de Dependencia*» según la póliza C06707 de fecha 9 de octubre de 2020 por conceptos que no son aplicables en asuntos oficiales de la Universidad, ya que se utilizaron como «*Gastos médicos por cirugía de emergencia*» de acuerdo a los documentales integrados en la póliza D02645 de fecha 9 de mayo de 2022 por el importe de \$35,356.22 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 22/100 moneda nacional).

Por lo que de lo expuesto anteriormente resulta procedente añadir al fundamento los numerales 2 y 12 del Acuerdo que Establece los Lineamientos Generales para el Ejercicio de Gastos a Comprobar de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta el 1 de octubre de 2007 y la rectificación del importe incorporando la cantidad de \$35,388.70 (treinta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) al presumirse una afectación a la hacienda pública en tanto no se demuestre que la aplicación se utilizó para asuntos oficiales de la Universidad, adicionando al incumplimiento lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Cabe señalar que de los argumentos se refieren las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, donde la cláusula 131

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

indica «... Para los trabajadores que ingresaron a laborar hasta el día 31 de diciembre del año 2004, la Universidad se obliga a cubrir la totalidad de las prestaciones que contempla este beneficio y además el pago que por concepto de honorarios médicos, medicinas, equipo de aplicación médica y hospitalización tanto para sí, como para su cónyuge o concubina (o), hijos y padres que dependan económicamente del trabajador académico, ... Para el personal académico cuyo ingreso a laborar sea a partir del día 1 de enero del año 2005, la Universidad se obliga a proporcionar Seguridad Social a través de la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social», y de acuerdo a la información de la base generadora de la nómina de la Universidad, se identifica que la servidora pública tiene su ingreso como docente en el 2008, no aplicándole así el beneficio de dicha cláusula, sin que además lo aquí señalado no subsanaría el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04

Del análisis del Estado Analítico del Activo y de los Auxiliares de Cuentas emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net así como del seguimiento al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.18.EA.04 del Informe Individual Definitivo a la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2018 y del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2019; se observa que la Oficina del Abogado General inicio «*Medios Preparatorios de Juicio Ejecutivo*» para la recuperación de los saldos con origen de registro en la cuenta «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» por un importe de \$194,006,594.94 (ciento noventa y cuatro millones seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 94/100 moneda nacional) que fueron reclasificados en diciembre de 2018 a la cuenta «1282-01-001 Reserva para Cuentas Incobrables», mismos que para su cancelación se abonaron a la cuenta «1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo», bajo el concepto de «1129-06 Otros Derechos por Recibir», advirtiéndose que al cierre del ejercicio fiscal 2021 aún se cuenta con un saldo pendiente de recuperar por un importe de \$156,853,270.32 (ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

HISTORICO DE LA CUENTA «1129-06 OTROS DERECHOS POR RECIBIR»

Ejercicio Fiscal	Saldo Inicial \$	Saldo Final \$	Importe Disminuido \$
2018	0.00	194,006,594.94	0.00
2019	194,006,594.94	161,041,785.49	32,964,809.45
2020	161,041,785.49	160,650,141.61	391,643.88
2021	160,650,141.61	156,853,270.32	3,796,871.29
Total			37,153,324.62

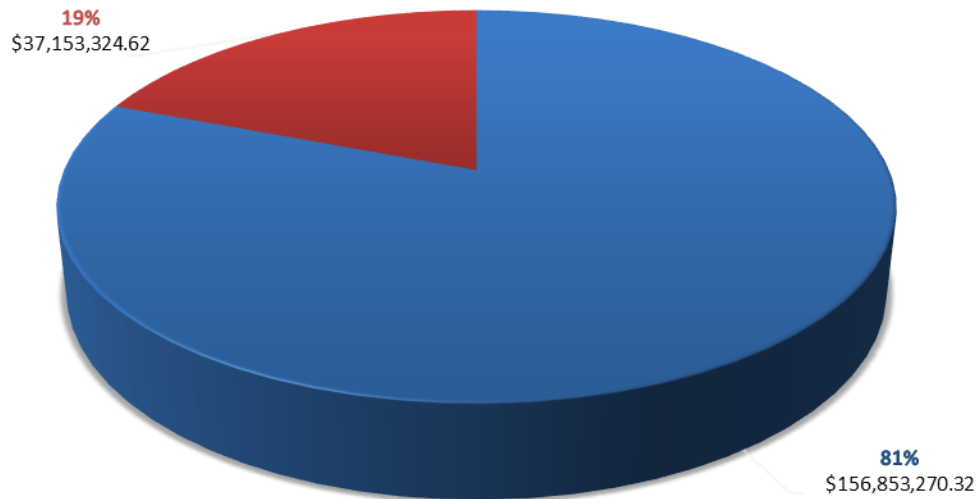
FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-19/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-03/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 proporcionados con los oficios RUAN/565/2022, ASEN/DGAJ/DI-1159/2022, ASEN/DAFOPA-29/2022, RUAN/206/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

\$194,006,594.94 IMPORTE CON ORIGEN EN «1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO» RECLASIFICADO EN 2018

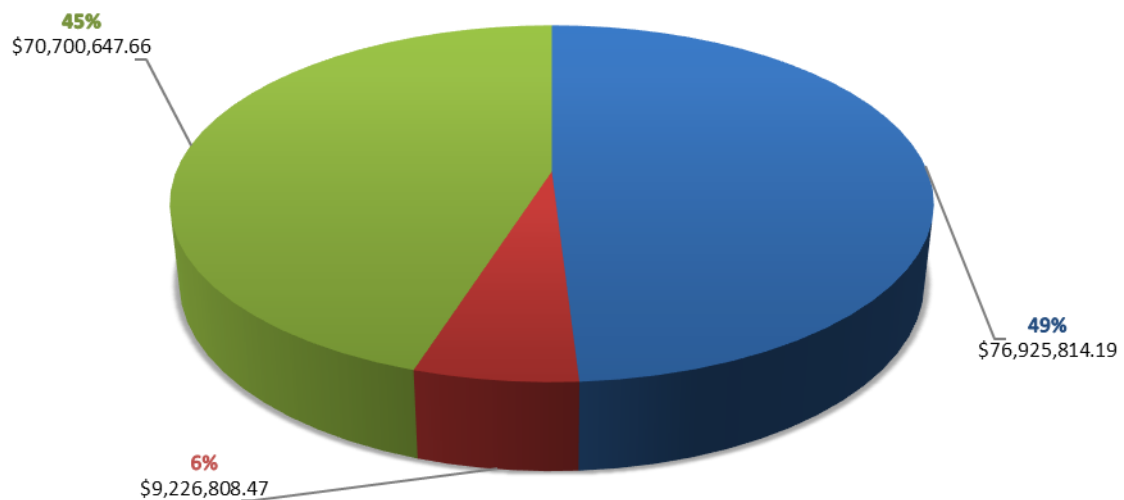


■ Importe Pendiente de Recuperación al 31/12/2021

■ Importe Disminuido del 2019 al 2021

FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net.

\$156,853,270.32 IMPORTE PENDIENTE DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021



■ Cuentas sin Movimientos y sin Medios Preparatorios

■ Cuentas con Movimientos con y sin Medios Preparatorios

■ Cuentas sin Movimientos y con Medios Preparatorios

FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2019 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, soporte documental del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04 Cuenta Pública 2019 practicada a la Universidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. De las siguientes cuentas no se acredita haber iniciado alguna gestión o acto jurídico para la recuperación de los importes; advirtiéndose que desde el ejercicio fiscal 2019 y hasta el cierre del ejercicio 2021, los registros que se enlistan cuentan con el importe original del adeudo, por un importe de \$76,925,814.19 (setenta y seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos catorce pesos 19/100 moneda nacional):

Cuentas SIN MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO Y SIN MOVIMIENTOS		
Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$
1129-06-02-04-001	587.47	587.47
1129-06-02-09-003	213.70	213.70
1129-06-02-11-012	2,500.00	2,500.00
1129-06-02-19-021	3,000.00	3,000.00
1129-06-03-06-003	219.00	219.00
1129-06-03-14-003	14,758.51	14,758.51
1129-06-04-01-005	13.81	13.81
1129-06-04-03-001	58,103.44	58,103.44
1129-06-04-04-004	352,089.42	352,089.42
1129-06-04-05-003	13,479.24	13,479.24
1129-06-04-05-006	28,526.00	28,526.00
1129-06-04-06-001	1,054.84	1,054.84
1129-06-04-06-012	8,859.97	8,859.97
1129-06-04-07-006	1,989.64	1,989.64
1129-06-04-07-008	4,103.77	4,103.77
1129-06-04-08-003	643,101.67	643,101.67
1129-06-04-08-006	3,000.00	3,000.00
1129-06-04-08-015	10.02	10.02
1129-06-04-11-011	126,553.30	126,553.30
1129-06-04-17-014	86,254.77	86,254.77
1129-06-04-17-021	5,000.04	5,000.04
1129-06-04-18-003	13,374.31	13,374.31
1129-06-05-01-007	1,601.73	1,601.73
1129-06-05-02-007	7,076.83	7,076.83
1129-06-05-08-002	264,554.48	264,554.48
1129-06-05-08-005	19,169.02	19,169.02
1129-06-05-16-010	11,854.00	11,854.00
1129-06-05-18-013	3.67	3.67
1129-06-05-23-014	26,000.04	26,000.04
1129-06-05-27-001	19,855.64	19,855.64
1129-06-05-27-002	19,755.98	19,755.98
1129-06-05-43-015	2,400.00	2,400.00
1129-06-06-01-001	20,233.24	20,233.24
1129-06-06-03-001	7,344,505.20	7,344,505.20
1129-06-06-03-002	53,279,750.00	53,279,750.00
1129-06-06-06-001	56,074.10	56,074.10
1129-06-06-09-001	4,097.32	4,097.32
1129-06-06-11-001	75,000.00	75,000.00
1129-06-06-11-003	30,000.00	30,000.00
1129-06-06-11-006	805.47	805.47
1129-06-06-11-007	10,000.00	10,000.00
1129-06-06-11-012	30,000.00	30,000.00
1129-06-06-11-013	100,000.00	100,000.00
1129-06-06-11-014	10,000.00	10,000.00
1129-06-06-11-015	70,000.00	70,000.00
1129-06-06-11-021	50,000.00	50,000.00
1129-06-06-11-022	50,000.00	50,000.00
1129-06-06-17-001	91,635.00	91,635.00
1129-06-06-17-002	4,415,000.00	4,415,000.00
1129-06-06-17-005	9,464,034.24	9,464,034.24
1129-06-06-18-005	48,350.58	48,350.58
1129-06-06-18-098	16,000.00	16,000.00
1129-06-06-19-035	3,333.33	3,333.33
1129-06-06-19-038	2,132.25	2,132.25
1129-06-07-01-002	1,062.73	1,062.73

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$
1129-06-07-01-003	10,481.22	10,481.22
1129-06-07-01-004	364.58	364.58
1129-06-07-01-005	3,890.62	3,890.62
Total		76,925,814.19

FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2019 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, soporte documental del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04, Cuenta Pública 2019, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 proporcionados con los oficios ASEN/DGAJ/DI-1159/2022, RUAN/206/2022.

2. Las siguientes cuentas acreditan contar con uno o más «Medios Preparatorios de Juicio», sin embargo, éstas no reflejan movimientos en sus saldos; advirtiéndose la falta de seguimiento por parte de la Oficina del Abogado General al no haber ejecutado alguna recuperación desde el ejercicio fiscal 2019 y hasta el cierre del ejercicio 2021, por un importe de \$70,700,647.66 (setenta millones setecientos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 66/100 moneda nacional):

CUENTAS CON MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO Y SIN MOVIMIENTOS

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-02-08-004	13,000,000.00	13,000,000.00	720/2019	836/2019	
1129-06-02-17-001	206,684.68	206,684.68		819/2019	
1129-06-02-21-006	3,156.54	3,156.54			567/2019
1129-06-02-22-002	7,000.00	7,000.00		567/2019	
1129-06-03-01-001	2,239.56	2,239.56	723/2019, 822/2019		
1129-06-03-01-002	1,191.00	1,191.00		809/2019	
1129-06-03-01-004	8,741.36	8,741.36		820/2019	
1129-06-03-01-005	13,000.00	13,000.00	820/2019		
1129-06-03-02-002	19,773.00	19,773.00		562/2019	
1129-06-03-03-001	22,178.25	22,178.25			819/2019
1129-06-03-04-001	13,820.00	13,820.00			557/2019
1129-06-03-04-002	4,814.48	4,814.48			558/2019
1129-06-03-05-001	24,440.97	24,440.97	558/2019		
1129-06-03-06-001	3,572.57	3,572.57	563/2019		
1129-06-03-07-001	83,030.40	83,030.40		558/2019	
1129-06-03-07-002	31,200.09	31,200.09	819/2019		
1129-06-03-10-001	2,014.45	2,014.45		559/2019	
1129-06-03-11-001	3,500.00	3,500.00	560/2019		
1129-06-03-12-001	60,286.12	60,286.12		560/2019	
1129-06-03-13-001	2,000.00	2,000.00		563/2019	
1129-06-03-13-002	12,000.00	12,000.00		848/2019	
1129-06-03-13-003	6,720.00	6,720.00			564/2019
1129-06-03-13-004	176,618.12	176,618.12	722/2019		818/2019
1129-06-03-13-005	2,000.00	2,000.00			561/2019
1129-06-03-13-006	17,110.88	17,110.88		561/2019	
1129-06-03-13-007	10,500.00	10,500.00			562/2019
1129-06-03-14-001	25,588.72	25,588.72		817/2019	
1129-06-03-15-001	1,926.79	1,926.79			563/2019
1129-06-04-01-002	1,500.00	1,500.00	625/2019		
1129-06-04-01-003	3,000.00	3,000.00			626/2019
1129-06-04-01-004	3,500.00	3,500.00	626/2019		
1129-06-04-01-010	10,858.00	10,858.00	544/2019		
1129-06-04-01-011	2,500.00	2,500.00		623/2019	544/2019
1129-06-04-02-001	1,973.95	1,973.95			638/2019
1129-06-04-02-002	31,935.29	31,935.29	454/2019	826/2019	
1129-06-04-02-003	43,303.42	43,303.42	627/2019		
1129-06-04-02-004	78,374.73	78,374.73			627/2019
1129-06-04-02-005	14,850.00	14,850.00		543/2019	624/2019
1129-06-04-02-009	15,000.80	15,000.80	844/2019	548/2019	
1129-06-04-02-010	31,474.00	31,474.00	825/2019		
1129-06-04-03-002	134,872.36	134,872.36			801/2019
1129-06-04-03-003	14,000.00	14,000.00		824/2019	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-04-03-004	30,000.00	30,000.00	629/2019		
1129-06-04-03-005	136,725.51	136,725.51	628/2019		
1129-06-04-03-006	22,000.00	22,000.00	219/2019, 801/2019		
1129-06-04-03-008	42,929.36	42,929.36		633/2019	850/2019
1129-06-04-03-009	15,000.00	15,000.00	550/2019		
1129-06-04-03-010	36,663.02	36,663.02	546/2019, 850/2019		
1129-06-04-03-011	43,000.00	43,000.00		626/2019	
1129-06-04-03-012	954,740.08	954,740.08			453/2019
1129-06-04-03-013	9,000.00	9,000.00	634/2019		
1129-06-04-03-014	60,321.00	60,321.00		624/2019	
1129-06-04-03-015	25,113.48	25,113.48	804/2019		452/2019
1129-06-04-04-001	4,499.53	4,499.53			635/2019
1129-06-04-04-002	2,000.00	2,000.00		635/2019	
1129-06-04-04-003	32,014.16	32,014.16		801/2019	2020/2019
1129-06-04-04-005	2,000.00	2,000.00			625/2019
1129-06-04-04-006	64,622.97	64,622.97		546/2019	
1129-06-04-04-007	4,894.75	4,894.75	802/2019		219/2019
1129-06-04-04-008	3,500.00	3,500.00		220/2019	802/2019
1129-06-04-05-002	95,842.93	95,842.93	636/2019		
1129-06-04-05-004	62,459.45	62,459.45			639/2019
1129-06-04-05-007	6,000.00	6,000.00			642/2019
1129-06-04-05-009	33,420.45	33,420.45	622/2019		
1129-06-04-05-010	6,500.00	6,500.00			644/2019
1129-06-04-05-011	20,926.46	20,926.46		645/2019	
1129-06-04-05-012	16,272.00	16,272.00	646/2019		
1129-06-04-05-013	6,000.79	6,000.79	647/2019		
1129-06-04-05-014	43,702.00	43,702.00		648/2019	
1129-06-04-05-015	6,800.00	6,800.00			649/2019
1129-06-04-05-016	6,800.00	6,800.00	649/2019		
1129-06-04-05-017	1,500.00	1,500.00	619/2019		
1129-06-04-05-018	51,702.84	51,702.84		717/2019	650/2019
1129-06-04-05-026	5,500.00	5,500.00			651/2019
1129-06-04-06-003	20,427.22	20,427.22	621/2019		
1129-06-04-06-004	4,940.61	4,940.61	653/2019		
1129-06-04-06-005	10,344.70	10,344.70		653/2019	
1129-06-04-06-007	1,725.00	1,725.00			620/2019
1129-06-04-06-008	3,239.99	3,239.99	654/2019		
1129-06-04-06-009	6,586.87	6,586.87			654/2019
1129-06-04-06-010	1,394.91	1,394.91		654/2019	
1129-06-04-06-011	11,450.00	11,450.00		628/2019	
1129-06-04-06-015	65,392.60	65,392.60			630/2019, 717/2019
1129-06-04-06-017	2,000.00	2,000.00			621/2019
1129-06-04-06-018	3,642.53	3,642.53	630/2019		716/2019
1129-06-04-06-019	2,451.65	2,451.65		631/2019	
1129-06-04-06-022	43,803.76	43,803.76	632/2019		
1129-06-04-06-023	6,000.00	6,000.00		828/2019	
1129-06-04-06-024	4,000.00	4,000.00		621/2019	
1129-06-04-07-001	20,000.00	20,000.00			212/2020, 633/2019, 720/2019
1129-06-04-07-002	11,846.00	11,846.00			634/2019
1129-06-04-07-003	14,000.00	14,000.00		634/2019	
1129-06-04-07-004	16,297.65	16,297.65			809/2019
1129-06-04-07-005	3,400.00	3,400.00			636/2019
1129-06-04-07-009	22,500.00	22,500.00	640/2019, 842/2019	718/2019	
1129-06-04-07-013	40,000.00	40,000.00			640/2019
1129-06-04-07-014	28,250.00	28,250.00			641/2019
1129-06-04-08-001	35,711.60	35,711.60			828/2019
1129-06-04-08-002	21,365.07	21,365.07	641/2019		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-04-08-004	7,000.00	7,000.00	637/2019		
1129-06-04-08-005	3,000.00	3,000.00			637/2019
1129-06-04-08-007	9,500.00	9,500.00	642/2019		
1129-06-04-08-008	2,093.42	2,093.42			623/2019
1129-06-04-08-009	13,673.70	13,673.70			719/2019
1129-06-04-08-010	15,000.00	15,000.00	643/2019		
1129-06-04-08-011	12,077.00	12,077.00			643/2019
1129-06-04-08-012	69,166.67	69,166.67	644/2019		
1129-06-04-08-016	7,328.32	7,328.32			827/2019
1129-06-04-08-019	26,500.00	26,500.00	645/2019		
1129-06-04-08-021	6,500.00	6,500.00	655/2019		
1129-06-04-08-026	3,500.00	3,500.00			622/2019
1129-06-04-09-001	8,400.82	8,400.82			655/2019
1129-06-04-09-002	312,794.62	312,794.62		655/2019	
1129-06-04-09-004	3,000.00	3,000.00		827/2019	
1129-06-04-10-001	34,891.68	34,891.68	656/2019		
1129-06-04-10-002	33,905.20	33,905.20		656/2019	
1129-06-04-10-003	28,053.06	28,053.06	657/2019		
1129-06-04-10-004	2,784.00	2,784.00			657/2019
1129-06-04-10-005	154,666.09	154,666.09	827/2019		
1129-06-04-10-006	106,545.50	106,545.50		657/2019	
1129-06-04-10-008	8,500.00	8,500.00	658/2019		
1129-06-04-10-009	16,710.00	16,710.00			658/2019
1129-06-04-11-001	64,798.66	64,798.66	459/2019		826/2019
1129-06-04-11-002	21,734.00	21,734.00		545/2019	
1129-06-04-11-003	4,683.31	4,683.31		808/2019	
1129-06-04-11-004	10,000.00	10,000.00	659/2019		
1129-06-04-11-005	1,742.86	1,742.86			808/2019
1129-06-04-11-007	9,172.45	9,172.45	808/2019		
1129-06-04-11-008	16,465.05	16,465.05			823/2019
1129-06-04-11-010	3,000.00	3,000.00		816/2019	
1129-06-04-11-012	36,000.00	36,000.00		625/2019	
1129-06-04-11-013	141,101.86	141,101.86	826/2019		
1129-06-04-12-001	24,543.50	24,543.50			659/2019
1129-06-04-12-002	10,800.00	10,800.00		453/2019	645/2019
1129-06-04-12-003	2,000.00	2,000.00			646/2019
1129-06-04-12-004	1,500.00	1,500.00		646/2019, 843/2019	
1129-06-04-12-005	1,445.91	1,445.91			628/2019
1129-06-04-12-006	510,975.20	510,975.20	810/2019	547/2019	825/2019
1129-06-04-12-007	471,091.46	471,091.46			547/2019, 824/2019
1129-06-04-12-009	23,138.63	23,138.63		647/2019	
1129-06-04-13-001	6,652.28	6,652.28		823/2019	
1129-06-04-13-002	5,000.00	5,000.00	824/2019		
1129-06-04-14-001	6,923.36	6,923.36			648/2019
1129-06-04-14-002	27,177.00	27,177.00	623/2019		548/2019
1129-06-04-16-001	10.24	10.24			840/2019
1129-06-04-17-001	2,500.00	2,500.00		650/2019	
1129-06-04-17-003	19,300.00	19,300.00		549/2019	
1129-06-04-17-004	3,920.00	3,920.00		651/2019	
1129-06-04-17-005	7,000.00	7,000.00		629/2019	
1129-06-04-17-006	6,297.96	6,297.96	631/2019		
1129-06-04-17-007	4,700.00	4,700.00	652/2019		
1129-06-04-17-008	30,000.00	30,000.00	823/2019	219/2019	
1129-06-04-17-009	4,400.00	4,400.00			652/2019
1129-06-04-17-010	14,868.07	14,868.07			653/2019
1129-06-04-17-011	25,113.81	25,113.81			631/2019
1129-06-04-17-012	16,650.00	16,650.00			549/2019, 776/2019
1129-06-04-17-013	10,000.00	10,000.00	776/2019		839/2019
1129-06-04-17-015	1,885.51	1,885.51		777/2019	
1129-06-04-17-019	15,000.00	15,000.00	545/2019	778/2019,	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-04-18-001	20,368.35	20,368.35	838/2019	838/2019	
1129-06-04-18-002	9,976.89	9,976.89	780/2019	779/2019	838/2019
1129-06-04-19-001	4,715.43	4,715.43			781/2019, 837/2019
1129-06-04-20-001	5,000.00	5,000.00		782/2019	843/2019
1129-06-04-20-002	3,000.00	3,000.00	843/2019		783/2019
1129-06-04-20-004	22,115.12	22,115.12		844/2019	
1129-06-04-20-007	19,415.73	19,415.73			784/2019
1129-06-04-20-015	30,000.00	30,000.00		839/2019	
1129-06-04-21-001	8,860.00	8,860.00	839/2019		
1129-06-04-21-002	46,176.96	46,176.96			543/2019, 785/2019
1129-06-04-21-003	15,000.00	15,000.00	786/2019		
1129-06-04-22-001	1,872.00	1,872.00		842/2019	787/2019
1129-06-04-23-001	5,600.00	5,600.00	848/2019		
1129-06-04-24-001	1,415.61	1,415.61			788/2019, 848/2019
1129-06-04-24-002	2,500.00	2,500.00			774/2019, 842/2019
1129-06-04-25-001	5,000.00	5,000.00		774/2019, 841/2019	
1129-06-04-25-002	2,400.00	2,400.00	775/2019, 814/2019		
1129-06-04-26-003	2,728.51	2,728.51	837/2019	776/2019	
1129-06-04-27-001	49,862.90	49,862.90			777/2019
1129-06-04-27-002	21,487.51	21,487.51	777/2019, 816/2019		
1129-06-04-27-003	20,000.00	20,000.00		815/2019, 849/2019	778/2019
1129-06-04-27-004	3,740.00	3,740.00	778/2019		815/2019
1129-06-04-28-001	1,537.50	1,537.50	779/2019		
1129-06-04-28-002	5,500.00	5,500.00			780/2019
1129-06-04-30-001	3,350.00	3,350.00	815/2019		
1129-06-04-30-002	32,910.00	32,910.00	548/2019		
1129-06-04-32-002	13,786.54	13,786.54		780/2019	
1129-06-04-33-001	5,321.00	5,321.00		772/2019	814/2019
1129-06-04-33-002	34,701.51	34,701.51		822/2019	569/2019, 773/2019
1129-06-04-34-003	186,681.53	186,681.53	773/2019		
1129-06-04-37-001	60,000.00	60,000.00		773/2019	
1129-06-05-01-001	4,369.20	4,369.20	725/2019		
1129-06-05-01-002	240,977.95	240,977.95	218/2019		847/2019
1129-06-05-01-003	18,000.00	18,000.00			725/2019
1129-06-05-01-004	401,458.56	401,458.56		725/2019	
1129-06-05-01-005	580,571.18	580,571.18		726/2019, 722/2019	
1129-06-05-01-006	5,430.00	5,430.00			727/2019
1129-06-05-02-001	2,976.95	2,976.95		727/2019	
1129-06-05-02-002	52,484.92	52,484.92	726/2019		
1129-06-05-02-003	2,300.00	2,300.00			726/2019
1129-06-05-02-004	8,212.09	8,212.09	727/2019		
1129-06-05-02-005	4,000.00	4,000.00	728/2019		
1129-06-05-02-006	2,900.00	2,900.00		728/2019	
1129-06-05-03-001	138,672.53	138,672.53	718/2019, 730/2019		
1129-06-05-03-003	101,733.45	101,733.45	729/2019		
1129-06-05-03-004	1,301.75	1,301.75		729/2019	
1129-06-05-03-005	11,210.00	11,210.00	731/2019		
1129-06-05-04-001	13,894.00	13,894.00		730/2019	
1129-06-05-05-001	2,387.56	2,387.56			730/2019
1129-06-05-06-002	10,571.92	10,571.92			731/2019
1129-06-05-07-002	6,574.29	6,574.29	721/2019	212/2020	732/2019

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-05-08-001	1,137.40	1,137.40		731/2019	
1129-06-05-08-003	4,424.94	4,424.94		732/2019	
1129-06-05-08-004	5,950.00	5,950.00	733/2019		
1129-06-05-08-006	101,296.68	101,296.68		733/2019	
1129-06-05-08-007	44,380.00	44,380.00		734/2019	545/2019
1129-06-05-08-008	30,375.54	30,375.54	735/2019		
1129-06-05-08-009	22,358.29	22,358.29			735/2019
1129-06-05-10-001	185,664.37	185,664.37		162/2019	718/2019
1129-06-05-12-001	8,000.00	8,000.00			733/2019
1129-06-05-12-002	4,000.00	4,000.00	734/2019		
1129-06-05-12-003	16,296.00	16,296.00			550/2019, 822/2019 734/2019
1129-06-05-12-004	20,783.66	20,783.66			
1129-06-05-13-001	2,481.65	2,481.65	741/2019		
1129-06-05-13-002	1,165.00	1,165.00			736/2019
1129-06-05-14-001	2,465.00	2,465.00		737/2019	
1129-06-05-15-001	92,998.17	92,998.17	738/2019		
1129-06-05-15-002	2,500.00	2,500.00	742/2019		
1129-06-05-15-003	248,870.48	248,870.48		738/2019	
1129-06-05-15-005	11,000.00	11,000.00	739/2019		
1129-06-05-15-006	6,974.56	6,974.56			739/2019
1129-06-05-15-007	6,005.30	6,005.30			740/2019
1129-06-05-15-008	2,000.00	2,000.00			742/2019
1129-06-05-15-010	10,185.20	10,185.20			738/2020
1129-06-05-15-011	1,899.68	1,899.68		739/2019	
1129-06-05-15-012	7,646.88	7,646.88		740/2019	
1129-06-05-15-013	311,258.35	311,258.35	774/2019		829/2019
1129-06-05-15-014	1,500.30	1,500.30	740/2019		
1129-06-05-15-015	23,621.19	23,621.19	696/2019		
1129-06-05-15-016	2,200.00	2,200.00		695/2019	
1129-06-05-15-018	4,500.00	4,500.00		696/2019	
1129-06-05-15-020	4,319.00	4,319.00			696/2019
1129-06-05-15-023	226,138.70	226,138.70	697/2019		
1129-06-05-15-025	17,221.60	17,221.60	698/2019		
1129-06-05-15-028	90,080.00	90,080.00		697/2019	
1129-06-05-15-030	10,000.00	10,000.00			743/2019
1129-06-05-15-032	25,000.00	25,000.00		743/2019	
1129-06-05-15-033	20,500.00	20,500.00			744/2019
1129-06-05-15-034	33,320.00	33,320.00	745/2019		
1129-06-05-16-001	6,728.01	6,728.01	699/2019		
1129-06-05-16-002	12,444.36	12,444.36		746/2019	
1129-06-05-16-003	797,443.14	797,443.14			700/2019
1129-06-05-16-004	25,675.00	25,675.00	700/2019		
1129-06-05-16-005	3,500.00	3,500.00	701/2019		
1129-06-05-16-006	13,700.00	13,700.00		701/2019	
1129-06-05-16-007	50,137.58	50,137.58			698/2019
1129-06-05-16-008	4,200.00	4,200.00	746/2019		
1129-06-05-16-009	11,500.00	11,500.00			747/2019
1129-06-05-16-011	50,000.00	50,000.00	748/2019		
1129-06-05-16-012	116,516.28	116,516.28			699/2019
1129-06-05-16-013	126,826.42	126,826.42		699/2019	
1129-06-05-16-014	6,905.96	6,905.96		700/2019	
1129-06-05-16-015	8,500.00	8,500.00			748/2019
1129-06-05-17-002	2,000.00	2,000.00	702/2019		
1129-06-05-17-004	5,479.63	5,479.63	599/2018, 716/2019 805/2019		
1129-06-05-17-005	40,000.00	40,000.00			
1129-06-05-17-006	6,730.00	6,730.00			702/2019
1129-06-05-17-007	3,943.53	3,943.53		702/2019	
1129-06-05-17-010	5,000.00	5,000.00			703/2019
1129-06-05-17-011	5,910.27	5,910.27	703/2019		
1129-06-05-18-001	20,917.78	20,917.78	704/2019		
1129-06-05-18-003	15,000.00	15,000.00		749/2019	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-05-18-004	19,000.00	19,000.00			751/2019
1129-06-05-18-008	0.80	0.80			805/2018
1129-06-05-18-010	5,300.00	5,300.00	751/2019		
1129-06-05-18-014	17,340.81	17,340.81		704/2019	
1129-06-05-20-001	3,877.60	3,877.60			706/2019
1129-06-05-20-002	40,000.00	40,000.00		706/2019	
1129-06-05-20-003	3,559.99	3,559.99		703/2019, 715/2019	
1129-06-05-20-004	5,955.04	5,955.04			704/2019
1129-06-05-21-002	100,348.00	100,348.00			705/2019
1129-06-05-22-001	45,150.00	45,150.00	706/2019		
1129-06-05-22-002	19,087.80	19,087.80	707/2019		
1129-06-05-22-003	139,236.00	139,236.00			707/2019
1129-06-05-22-004	4,043,409.79	4,043,409.79		707/2019, 719/2019	
1129-06-05-22-005	653,815.54	653,815.54	752/2019	829/2019	
1129-06-05-22-013	37,996.50	37,996.50			708/2019
1129-06-05-23-001	74,765.00	74,765.00		752/2019	
1129-06-05-23-002	1,818.80	1,818.80			753/2019
1129-06-05-23-003	182,296.80	182,296.80	753/2019		
1129-06-05-23-004	125,537.95	125,537.95		741/2019	
1129-06-05-23-005	730,280.05	730,280.05		742/2019	
1129-06-05-23-006	10,000.00	10,000.00	743/2019		
1129-06-05-23-007	28,892.64	28,892.64	744/2019		
1129-06-05-23-008	14,365.00	14,365.00		744/2019	
1129-06-05-23-009	7,186.40	7,186.40		745/2019	
1129-06-05-23-010	22,582.12	22,582.12			746/2019
1129-06-05-23-011	5,475.37	5,475.37	747/2019		
1129-06-05-23-012	12,588.90	12,588.90		747/2019	
1129-06-05-23-013	7,500.00	7,500.00		748/2019	
1129-06-05-23-015	15,957.95	15,957.95		708/2019	
1129-06-05-23-016	22,000.00	22,000.00			749/2019
1129-06-05-23-017	16,628.18	16,628.18	749/2019		
1129-06-05-23-018	26,885.71	26,885.71			709/2019
1129-06-05-23-019	25,950.00	25,950.00			750/2019
1129-06-05-23-020	2,000.00	2,000.00	750/2019		
1129-06-05-23-022	2,000.00	2,000.00		750/2019	
1129-06-05-23-023	41,289.82	41,289.82		751/2019	
1129-06-05-23-024	1,129.46	1,129.46	709/2019		831/2019
1129-06-05-23-025	4,708.00	4,708.00			752/2019
1129-06-05-23-026	13,293.74	13,293.74		714/2019, 753/2019	
1129-06-05-24-001	15,000.00	15,000.00		709/2019	
1129-06-05-24-002	59,108.63	59,108.63	710/2019		
1129-06-05-25-001	8,111.41	8,111.41	712/2019		
1129-06-05-25-002	5,114.89	5,114.89		711/2019	
1129-06-05-26-001	1,819.00	1,819.00			711/2019
1129-06-05-26-002	2,769.61	2,769.61		710/2019	
1129-06-05-26-003	1,731.87	1,731.87	711/2019		
1129-06-05-27-004	20,742.26	20,742.26	784/2019		
1129-06-05-28-001	2,005.46	2,005.46		785/2019	
1129-06-05-29-001	61,319.13	61,319.13		786/2019	
1129-06-05-30-001	3,405.60	3,405.60		787/2019	
1129-06-05-30-002	6,650.55	6,650.55		788/2019	
1129-06-05-30-003	5,987.41	5,987.41	782/2019		
1129-06-05-30-004	129,523.00	129,523.00			723/2019
1129-06-05-30-005	40,689.53	40,689.53			832/2019
1129-06-05-30-006	17,708.34	17,708.34	783/2019	805/2019	
1129-06-05-30-007	120,125.99	120,125.99		566/2019, 784/2019	
1129-06-05-30-008	7,000.00	7,000.00	785/2019		
1129-06-05-30-010	1,009.99	1,009.99			786/2019
1129-06-05-30-011	59,781.88	59,781.88	787/2019		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-05-31-001	12,822.83	12,822.83			789/2019
1129-06-05-31-002	3,480.40	3,480.40			790/2019
1129-06-05-31-003	55,014.80	55,014.80		790/2019	
1129-06-05-32-001	22,559.71	22,559.71	791/2019, 803/2019	593/2018	
1129-06-05-32-002	30,051.60	30,051.60			791/2019
1129-06-05-32-003	78,041.03	78,041.03		789/2019	
1129-06-05-32-005	85,528.12	85,528.12		791/2019	
1129-06-05-32-006	5,598.00	5,598.00	792/2019		
1129-06-05-33-001	4,592,531.98	4,592,531.98		720/2019	794/2019
1129-06-05-33-002	2,500.00	2,500.00	847/2019	794/2019	
1129-06-05-33-003	5,000.00	5,000.00	794/2019	812/2019	
1129-06-05-33-004	10,000.00	10,000.00	812/2019	793/2019	
1129-06-05-34-001	7,000.00	7,000.00			793/2019
1129-06-05-34-002	166,453.12	166,453.12		802/2019	
1129-06-05-34-004	87,292.64	87,292.64		792/2019	
1129-06-05-34-005	10,000.00	10,000.00	798/2019		
1129-06-05-36-001	5,000.20	5,000.20		798/2019	
1129-06-05-36-002	11,010.45	11,010.45			798/2019
1129-06-05-37-001	1,276.40	1,276.40		797/2019	
1129-06-05-37-002	66,172.41	66,172.41			797/2019
1129-06-05-37-003	13,935.98	13,935.98	754/2019		
1129-06-05-37-004	11,616.10	11,616.10			754/2019
1129-06-05-37-005	3,475.78	3,475.78	755/2019		
1129-06-05-37-007	55,014.80	55,014.80		755/2019	
1129-06-05-40-001	5,243.67	5,243.67	756/2019		
1129-06-05-40-002	10,962.28	10,962.28			756/2019
1129-06-05-40-003	8,946.49	8,946.49		756/2019	
1129-06-05-40-004	25,803.36	25,803.36			755/2019
1129-06-05-40-005	31,974.07	31,974.07		754/2019	
1129-06-05-41-001	1,821.73	1,821.73	771/2019		
1129-06-05-42-002	17,593.39	17,593.39	770/2019		
1129-06-05-42-003	33,125.14	33,125.14		770/2019	
1129-06-05-42-004	7,162.13	7,162.13		769/2019	
1129-06-05-42-006	395,003.01	395,003.01			770/2019
1129-06-05-42-008	9,600.00	9,600.00			769/2019
1129-06-05-43-001	1,001.00	1,001.00			768/2019
1129-06-05-43-002	20,753.00	20,753.00	769/2019		
1129-06-05-43-003	17,661.78	17,661.78		768/2019	
1129-06-05-43-004	9,862.86	9,862.86		767/2019	
1129-06-05-43-005	13,605.62	13,605.62	768/2019		
1129-06-05-43-006	156,664.91	156,664.91			767/2019
1129-06-05-43-007	1,500.00	1,500.00	767/2019		
1129-06-05-43-008	152,094.00	152,094.00			804/2019
1129-06-05-43-010	119,586.92	119,586.92			766/2019
1129-06-05-43-011	1,829.60	1,829.60	453/2019	765/2019	
1129-06-05-44-001	3,086,208.92	3,086,208.92		796/2019	
1129-06-05-44-002	2,500.00	2,500.00			745/2019
1129-06-05-45-001	4,500.00	4,500.00			765/2019
1129-06-05-46-001	2,833.05	2,833.05		764/2019	
1129-06-05-47-001	27,743.58	27,743.58	764/2019		
1129-06-05-47-002	13,000.00	13,000.00	763/2019		
1129-06-05-50-001	11,815.18	11,815.18		762/2019	
1129-06-05-50-002	939,169.12	939,169.12	796/2019		
1129-06-05-50-003	36,000.00	36,000.00			762/2019
1129-06-05-50-004	47,685.16	47,685.16		761/2019	
1129-06-05-50-005	665,431.27	665,431.27			761/2019
1129-06-05-50-006	15,170.00	15,170.00	761/2019		
1129-06-05-50-010	1,853.93	1,853.93		760/2019	
1129-06-05-50-012	54,881.95	54,881.95	760/2019		
1129-06-05-50-013	45,000.00	45,000.00			759/2019
1129-06-05-50-014	4,367.00	4,367.00	759/2019		
1129-06-05-51-001	12,481.35	12,481.35		806/2019	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-05-51-002	46,474.67	46,474.67	807/2019		
1129-06-05-52-001	3,000.00	3,000.00		759/2018	
1129-06-05-52-002	5,000.00	5,000.00	758/2019		
1129-06-05-52-003	5,000.00	5,000.00			760/2019
1129-06-05-53-001	4,138.66	4,138.66		758/2019	
1129-06-05-53-002	2,500.00	2,500.00			758/2019
1129-06-05-54-001	12,040.11	12,040.11			796/2019
1129-06-05-55-001	36,699.86	36,699.86	724/2019	757/2019	
1129-06-05-56-001	11,723.43	11,723.43		795/2019	
1129-06-05-59-001	17,004.81	17,004.81	757/2019		
1129-06-05-62-001	6,331.08	6,331.08			757/2019
1129-06-06-02-001	83,073.47	83,073.47	836/2019		
1129-06-06-04-001	76,200.00	76,200.00			571/2019
1129-06-06-05-001	25,900.00	25,900.00		845/2019	
1129-06-06-07-001	46,599.15	46,599.15	845/2019		
1129-06-06-08-001	22,681.98	22,681.98		833/2019	
1129-06-06-08-002	10,000.00	10,000.00	216/2020, 570/2019, 715/2019		
1129-06-06-08-003	7,000.00	7,000.00		570/2019	
1129-06-06-08-004	88,752.00	88,752.00	572/2019		
1129-06-06-08-005	19,674.00	19,674.00		571/2019	
1129-06-06-08-006	32,000.00	32,000.00			572/2019
1129-06-06-08-007	41,600.00	41,600.00		572/2019, 569/2019	
1129-06-06-08-008	16,000.00	16,000.00			570/2019
1129-06-06-10-001	1,288,705.06	1,288,705.06			715/2019
1129-06-06-11-002	45,551.96	45,551.96			573/2019
1129-06-06-11-005	97,969.94	97,969.94	573/2019		
1129-06-06-11-008	150,000.00	150,000.00		573/2019	
1129-06-06-11-009	45,000.00	45,000.00	574/2019		
1129-06-06-11-010	230,000.00	230,000.00		834/2019	
1129-06-06-11-016	5,000.00	5,000.00	829/2019		
1129-06-06-11-017	300,000.00	300,000.00			830/2019
1129-06-06-11-018	100,000.00	100,000.00		574/2019	
1129-06-06-11-019	150,000.00	150,000.00			575/2019
1129-06-06-11-020	600,000.00	600,000.00		721/2019	215/2020
1129-06-06-11-023	200,000.00	200,000.00			576/2019
1129-06-06-11-024	150,000.00	150,000.00		576/2019	
1129-06-06-11-025	200,000.00	200,000.00			217/2020
1129-06-06-11-026	100,000.00	100,000.00	576/2019		
1129-06-06-11-028	610,000.00	610,000.00			577/2019
1129-06-06-11-029	20,000.00	20,000.00	577/2019		
1129-06-06-11-031	250,000.00	250,000.00			578/2019
1129-06-06-11-033	100,000.00	100,000.00		577/2019	
1129-06-06-11-034	250,000.00	250,000.00		578/2019	
1129-06-06-16-001	14,892.50	14,892.50	830/2019		
1129-06-06-18-001	36,000.00	36,000.00		830/2019	
1129-06-06-18-004	3,050.00	3,050.00			579/2019
1129-06-06-18-006	15,000.00	15,000.00	831/2019		
1129-06-06-18-011	53,136.00	53,136.00		582/2019	
1129-06-06-18-013	45,000.00	45,000.00		583/2019	
1129-06-06-18-016	48,350.58	48,350.58		831/2019	
1129-06-06-18-020	49,877.58	49,877.58		803/2019	803/2019
1129-06-06-18-021	30,100.00	30,100.00		585/2019	
1129-06-06-18-024	9,000.00	9,000.00		586/2019	
1129-06-06-18-027	3,094.32	3,094.32	587/2019		
1129-06-06-18-028	23,000.00	23,000.00			587/2019
1129-06-06-18-029	23,000.00	23,000.00	832/2019	587/2019	
1129-06-06-18-040	1,709.66	1,709.66		595/2019	
1129-06-06-18-063	39,000.00	39,000.00			588/2019
1129-06-06-18-067	4,100.00	4,100.00	588/2019		
1129-06-06-18-069	39,491.40	39,491.40		588/2019	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-06-18-071	42,830.00	42,830.00	589/2019		
1129-06-06-18-076	5,000.00	5,000.00		589/2019	
1129-06-06-18-079	14,100.00	14,100.00	590/2019		
1129-06-06-18-080	8,000.00	8,000.00			590/2019
1129-06-06-18-083	6,750.00	6,750.00		580/2019	
1129-06-06-18-086	14,983.32	14,983.32		832/2019	
1129-06-06-18-087	76,648.98	76,648.98		581/2019	
1129-06-06-18-088	24,000.00	24,000.00			833/2019
1129-06-06-18-093	27,120.00	27,120.00	582/2019		
1129-06-06-18-095	10,500.00	10,500.00	583/2019		
1129-06-06-18-096	61,200.00	61,200.00			583/2019
1129-06-06-18-097	5,550.00	5,550.00	584/2019		
1129-06-06-18-099	16,000.00	16,000.00			585/2019
1129-06-06-18-100	24,000.00	24,000.00			586/2019
1129-06-06-18-101	24,000.00	24,000.00	586/2019		
1129-06-06-18-102	47,190.00	47,190.00		590/2019	
1129-06-06-18-103	81,738.90	81,738.90			591/2019
1129-06-06-18-104	18,000.00	18,000.00	833/2019		
1129-06-06-18-105	30,000.00	30,000.00		591/2019	
1129-06-06-18-107	8,000.00	8,000.00	592/2019		
1129-06-06-18-108	27,000.00	27,000.00			834/2019
1129-06-06-18-109	70,124.90	70,124.90		592/2019	
1129-06-06-18-111	7,695.00	7,695.00	593/2019		
1129-06-06-18-112	30,942.00	30,942.00		593/2019	
1129-06-06-18-115	7,200.00	7,200.00			593/2019
1129-06-06-18-117	5,400.00	5,400.00			594/2019
1129-06-06-18-118	5,400.00	5,400.00	594/2019		
1129-06-06-18-119	5,400.00	5,400.00		594/2019	
1129-06-06-18-120	5,400.00	5,400.00			595/2019
1129-06-06-18-121	115,076.50	115,076.50			835/2019
1129-06-06-19-001	28,108.80	28,108.80	596/2019		
1129-06-06-19-002	28,638.00	28,638.00			596/2019
1129-06-06-19-003	73,459.59	73,459.59	599/2019		
1129-06-06-19-004	67,138.60	67,138.60	600/2019		
1129-06-06-19-005	3,000.00	3,000.00		600/2019	
1129-06-06-19-006	67,138.60	67,138.60	834/2019		
1129-06-06-19-007	3,000.00	3,000.00	601/2019		
1129-06-06-19-009	3,000.00	3,000.00		601/2019	
1129-06-06-19-010	69,368.28	69,368.28	852/2019		602/2019
1129-06-06-19-011	27,927.59	27,927.59	602/2019		
1129-06-06-19-012	124,383.08	124,383.08		602/2019	
1129-06-06-19-013	10,266.00	10,266.00			845/2019
1129-06-06-19-014	128,474.39	128,474.39			603/2019
1129-06-06-19-015	128,474.39	128,474.39		603/2019	
1129-06-06-19-016	124,383.08	124,383.08	604/2019		
1129-06-06-19-017	128,474.39	128,474.39		604/2019	
1129-06-06-19-018	128,474.39	128,474.39			604/2019
1129-06-06-19-019	4,262.09	4,262.09		605/2019	
1129-06-06-19-020	23,403.38	23,403.38			606/2019
1129-06-06-19-021	3,000.00	3,000.00	607/2019		
1129-06-06-19-022	4,828.50	4,828.50		607/2019	
1129-06-06-19-023	126,031.16	126,031.16			607/2019
1129-06-06-19-024	140,077.28	140,077.28	580/2019		608/2019
1129-06-06-19-025	15,790.00	15,790.00	608/2019		
1129-06-06-19-026	16,082.00	16,082.00		608/2019	
1129-06-06-19-027	2,200.00	2,200.00	609/2019		
1129-06-06-19-028	26,000.00	26,000.00	610/2019		
1129-06-06-19-029	14,000.00	14,000.00			610/2019
1129-06-06-19-030	10,787.80	10,787.80		610/2019	
1129-06-06-19-031	10,000.00	10,000.00			611/2019
1129-06-06-19-032	14,000.00	14,000.00	611/2019		
1129-06-06-19-033	2,132.25	2,132.25	612/2019		
1129-06-06-19-034	2,558.70	2,558.70			612/2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-06-19-036	5,000.00	5,000.00	613/20019		
1129-06-06-19-037	8,000.00	8,000.00			613/2019
1129-06-06-19-039	2,000.00	2,000.00	615/2019		
1129-06-06-19-040	4,000.00	4,000.00		615/2019	
1129-06-06-19-041	4,000.00	4,000.00	616/2019		
1129-06-06-19-042	2,221.66	2,221.66			616/2019
1129-06-06-19-043	2,221.66	2,221.66	617/2019		
1129-06-06-19-044	2,221.66	2,221.66		617/2019	
1129-06-06-19-045	1,800.00	1,800.00			605/2019
1129-06-06-19-046	2,178.75	2,178.75	605/2019		
1129-06-06-19-047	2,178.75	2,178.75			609/2019
1129-06-06-19-048	2,178.75	2,178.75		609/2019	
1129-06-06-19-049	2,178.75	2,178.75		611/2019	
1129-06-06-19-050	2,221.66	2,221.66		613/2019	
1129-06-06-19-051	2,558.75	2,558.75	614/2019		
1129-06-06-19-052	2,558.70	2,558.70			614/2019
1129-06-06-19-053	1,800.00	1,800.00			615/2019
1129-06-06-19-054	2,000.00	2,000.00		616/2019	
1129-06-06-20-001	44,070.00	44,070.00			617/2019
1129-06-06-21-001	50,728.06	50,728.06			618/2019
1129-06-06-22-001	135,000.00	135,000.00	618/2019		
1129-06-06-23-001	7,283.93	7,283.93		215/2020	
1129-06-06-24-001	1,200,000.00	1,200,000.00		847/2019	
1129-06-06-26-001	41,140.00	41,140.00			619/2019
1129-06-06-27-001	6,745.91	6,745.91		616/2019, 811/2019	
1129-06-07-01-001	18,320,922.37	18,320,922.37	846/2019		
Total		70,700,647.66			

FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2019 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, soporte documental del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04, Cuenta Pública 2019, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 proporcionados con los oficios ASEN/DGAJ/DI-1159/2022, RUAN/206/2022.

3. Los siguientes registros reflejan movimientos durante el ejercicio fiscal 2019 y hasta el cierre del ejercicio 2021, sin embargo, continúan con un saldo pendiente de recuperación por un importe de \$9,226,808.47 (nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional):

CUENTAS CON MOVIMIENTOS CON Y SIN MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO						
Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Importe Recuperado \$	Primero	Juzgado Segundo	Tercero
1129-06-02-05-002	150,123.60	114,123.60	36,000.00			591/2018, 722/2019
1129-06-02-08-002	140,000.00	128,000.00	12,000.00		217/2020	
1129-06-02-08-003	13,326.37	10,763.55	2,562.82	161/2019		846/2019
1129-06-02-09-001	770,000.00	759,236.44	10,763.56	215/2020		
1129-06-02-09-002	148,750.00	117,698.76	31,051.24			565/2019
1129-06-02-11-001	60,000.00	30,920.61	29,079.39		565/2019	
1129-06-02-11-004	90,500.00	53,000.00	37,500.00		716/2019	
1129-06-02-12-001	6,680.00	4,180.00	2,500.00	851/2019	568/2019	
1129-06-02-16-001	88,500.00	64,500.00	24,000.00	849/2019		
1129-06-02-17-002	40,000.00	28,000.00	12,000.00			566/2019
1129-06-02-20-001	150,000.00	147,000.00	3,000.00	566/2019		
1129-06-02-21-007	43,500.00	38,000.00	5,500.00	567/2019		
1129-06-02-29-001	521,000.00	416,000.00	105,000.00		724/2019	
1129-06-03-01-003	29,097.36	-	29,097.36	562/2019		
1129-06-03-09-001	202,669.21	170,846.37	31,822.84			559/2019
1129-06-03-10-003	46,793.00	-	46,793.00	818/2019		
1129-06-04-02-006	457,696.67	79,583.10	378,113.57		775/2019, 825/2019	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Importe Recuperado \$	Juzgado		
				Primero	Segundo	Tercero
1129-06-04-03-019	16,888.26	-	16,888.26	638/2019		
1129-06-04-05-008	8,000.00	5,000.00	3,000.00		643/2019	
1129-06-04-06-014	31,140.00	1,000.00	30,140.00		810/2019	629/2019
1129-06-04-08-013	87,346.17	74,991.17	12,355.00		644/2019	
1129-06-04-12-008	15,004.96	14,607.96	397.00			647/2019
1129-06-04-15-001	139,598.38	9,118.38	130,480.00		649/2019	
1129-06-04-17-002	83,519.84	77,519.84	6,000.00	651/2019		
1129-06-04-17-025	162,027.32	80,027.32	82,000.00			779/2019
1129-06-04-38-001	108,038.75	107,932.04	106.71			775/2019
1129-06-05-03-002	1,257.00	-	1,257.00	567/2019	851/2019	728/2019, 728/2019
1129-06-05-06-001	178,401.78	35,495.96	142,905.82			737/2019
1129-06-05-07-001	30,150.52	6,650.52	23,500.00	732/2019		
1129-06-05-11-001	38,189.86	34,824.86	3,365.00		736/2019	
1129-06-05-12-005	29,260.00	28,500.00	760.00		735/2019	
1129-06-05-12-008	17,600.02	13,600.02	4,000.00	737/2019		
1129-06-05-15-019	300.00	101.28	198.72			813/2019
1129-06-05-16-016	110,428.43	14,428.43	96,000.00			701/2019
1129-06-05-17-001	36,287.12	776.12	35,511.00		705/2019	
1129-06-05-19-001	72,380.07	72,304.07	76.00	705/2019		
1129-06-05-22-006	220,076.79	34,076.79	186,000.00	708/2019		
1129-06-05-26-004	1,779.37	-	1,779.37			710/2019
1129-06-05-30-012	46,096.96	-	46,096.96	788/2019		
1129-06-05-30-013	2,162.87	-	2,162.87	789/2019		
1129-06-05-32-010	40,000.65	-	40,000.65	795/2019		
1129-06-05-34-003	10,225.61	3,001.65	7,223.96	793/2019		
1129-06-05-42-005	1,945,683.54	1,929,830.27	15,853.27	797/2019		
1129-06-05-43-009	95,188.64	60,899.37	34,289.27	766/2019		
1129-06-05-49-002	862.57	548.87	313.70	811/2019		
1129-06-06-18-075	21,600.00	6,000.00	15,600.00			589/2019
1129-06-06-19-008	73,459.59	-	73,459.59	635/2019		601/2019
1129-06-01-05-001	88,500.00	-	88,500.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-01-05-002	23,500.00	500.00	23,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-01-06-001	227,058.99	118,160.51	108,898.48	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-01-11-002	60,244.85	0.55	60,244.30	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-05-001	57,830.83	21,226.81	36,604.02	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-05-003	219,784.65	150,537.62	69,247.03	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-07-001	138,500.00	114,500.00	24,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-10-005	60,000.00	25,000.00	35,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-11-002	106,500.00	70,500.00	36,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-13-001	318,023.18	43,237.85	274,785.33	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-15-002	27,000.00	1,000.00	26,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-18-001	48,500.00	-	48,500.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-19-017	50,000.00	15,012.83	34,987.17	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-02-22-001	27,735.73	-0.01	27,735.74	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-03-03-002	116.02	-	116.02	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-03-007	1,810.00	-	1,810.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-03-016	73,174.80	-	73,174.80	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-05-001	14,244.34	11,244.34	3,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-17-022	4,189.09	-	4,189.09	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-26-004	20,061.89	13,400.00	6,661.89	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-04-27-006	252.99	1.00	251.99	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-05-002	-92.00	-	-92.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-15-024	352,813.37	314,345.62	38,467.75	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-17-013	-1.31	-	-1.31	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-32-004	20,054.00	10,054.00	10,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-58-001	-1.25	-	-1.25	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-05-61-001	-16.41	-	-16.41	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-06-12-001	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-06-12-002	14,545,000.00	2,545,000.00	12,000,000.00	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
1129-06-06-18-058	-0.01	-	-0.01	Sin Medio	Sin Medio	Sin Medio
		9,226,808.47	15,839,566.56			

FUENTE: Estado analítico del activo de los ejercicios 2019 y 2021 emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial 2019 \$	Saldo Final 2021 \$	Importe Recuperado \$	Juzgado		
				Primero	Segundo	Tercero
Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, soporte documental del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04, Cuenta Pública 2019, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCI-06/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 proporcionados con los oficios ASEN/DGAJ/DI-1159/2022, RUAN/206/2022.						

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b), c) y e) y 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 21, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45, fracción II, 46 bis, fracciones III, XI y XIII, 52, fracción II y 56 fracciones I, II y III del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Acuerdo 2019.30.5, término primero del Acta Cronológica y Sumaria número 30, Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, se determina la presunta responsabilidad de: rector del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria de finanzas y administración del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; secretario de finanzas y administración del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de asuntos internos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de contencioso de la unidad de asuntos jurídicos del 29 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinadora del área de la unidad de asuntos jurídicos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinadora de la oficina del abogado general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Original de oficio sin número documento signado por Ex Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones a fin de desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador como servidor público universitario en relación a las funciones de su encargo durante su gestión en el ejercicio fiscal 2021.

Copia simple de oficio número OAG/416/2022 en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 1 Observación núm. 1.AF..21.EA.04 (sic) documento signado por el actual titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit mediante el cual, describe los argumentos y aclaraciones adjunta documentales certificadas para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad de los servidores públicos universitarios que ostentaron durante el ejercicio 2021 el cargo de: abogado general; dirección de asuntos internos; dirección de contencioso de la unidad de asuntos jurídicos; coordinación del área de la unidad de asuntos jurídicos; coordinación de la oficina del abogado general en el ejercicio fiscal 2021 comprendido de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 así (sic) como, del responsable de la dirección de contencioso de la unidad de asuntos jurídicos durante el periodo del 29 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021; (sic)

Original de oficio sin número documento signado por ex titular de la secretaria (sic) general de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales certificadas a fin de desvirtuar el Resultado Núm. 5 Observación Núm.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador como servidor público universitario en relación a las funciones de su encargo durante su gestión en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por la Extitular (sic) de la Secretaria (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021 mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador como servidor público universitario en relación a las funciones de su encargo durante su gestión en el ejercicio fiscal 2021.

Oficio sin número signado por el ex titular de la Secretaria (sic) de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit y quien fungió en dicho cargo por el periodo del 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para desvirtuar el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad atribuida por el ente fiscalizador como servidor público universitario en relación a las funciones de su encargo durante su gestión en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten documentales que desvirtúen lo observado, de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1, no se acredita haber iniciado alguna gestión o acto de los registros por el importe original del adeudo por \$76,925,814.19 (setenta y seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos catorce pesos 19/100 moneda nacional).

Ya que, aunque se remite el oficio OAG/156/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, donde se identifica que la Oficina del Abogado General solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración documentales para ejercer las acciones legales de los adeudos, se advierte que no se encuentra una correlación del listado anexo con los registros observados en el numeral, adicional se identifica que la Secretaría en mención no demuestra la respuesta a la solicitud al no presentar documentales que lo acrediten.

Del numeral 2, continua la falta de recuperación en los saldos de las cuentas que demuestran contar con uno o más «Medios Preparatorios de Juicio» desde el año 2019 al 2021, por el importe de \$70,700,647.66 (setenta millones setecientos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 66/100 moneda nacional).

Del numeral 3, subsiste al no remitir documentales que acrediten que el saldo pendiente de recuperar haya disminuido, por un importe de \$9,226,808.47 (nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional)..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es de señalar que la Oficina del Abogado General remite un listado de los «*Medios Preparatorios de Juicio Ejecutivo*» presentados ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, donde es referido el medio en el Juzgado Tercero Civil, Exp. 597 del Año 2019, siendo este un medio preparatorio que no fue remitido en la documentación soporte del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.EA.04 del Informe Individual Definitivo de la Universidad Autónoma de Nayarit, Cuenta Pública 2019, por lo que no se tuvieron las documentales para su análisis y valoración.

En relación a lo anterior en el listado en mención se hace referencia a «*Medios Preparatorios de Juicio Ejecutivo*» instaurados en los años 2020, 2021 y 2022, sin que estos fueran presentados para su valoración y análisis.

Así mismo, cabe puntualizar que del Acuerdo 2019.30.5 del Acta Cronológica y Sumaría Número 30 Primera Sesión Pública Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, precisa que la Unidad de Asuntos Jurídicos (Oficina del Abogado General) y la Secretaría de Finanzas y Administración serán los encargados de la recuperación de los saldos adeudados, así mismo, de acuerdo a la normativa la Secretaría General tiene la obligación de dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General Universitario, así como el Rector la de dirigir y supervisar el funcionamiento de la administración general de la Universidad para que ésta cumpla con su objeto y principios, sin que se demuestre que se haya dado cumplimiento a lo mencionado anteriormente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04

Del análisis a las Actas de las Sesiones del Honorable Consejo General Universitario, se observa que no se celebraron las sesiones ordinarias acordadas en las respectivas Actas Cronológicas y Sumarias, como se detalla a continuación:

1. Del Acta Cronológica y Sumaria número 38 de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se autoriza el calendario para el ciclo escolar 2020-2021, se detecta que el Consejo General Universitario no respetó el acuerdo 2020.38.15, al no celebrarse la sesión programada en el mes de julio de 2021, como se observa en la siguiente tabla:

SESION NO CELEBRADA EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2021							
Celebrada	Sesiones Programadas	Fecha Autorizada en Calendario de Sesiones	Número Acta	Fecha De Celebración	Número de Sesión	Tipo de Sesión	Tipo De Sesión
Si	Tercera	Abril 2021	42	15/07/2021	Tercera	Pública	Ordinaria
No	Cuarta	Julio 2021				Pública	Ordinaria

FUENTE: actas cronológicas y sumarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 y proporcionadas con el oficio RUAN/206/2022.

2. Del Acta cronológica y Sumaria número 43 de fecha 11 de octubre de 2021, donde se autoriza el calendario de sesiones para el ciclo escolar 2021-2022, observándose que el Consejo General omitió la celebración de la sesión programa para el mes de diciembre de 2021 autorizada en el acuerdo 2021.43.8, como se indica en la siguiente tabla:

SESION NO CELEBRADA EN EL CICLO ESCOLAR 2021-2022							
Celebrada	Sesiones Programadas	Fecha Autorizada en Calendario de Sesiones	Número Acta	Fecha De Celebración	Número de Sesión	Tipo de Sesión	Tipo De Sesión
Si	Primera	Octubre 2021	43	11/10/2021	Primera	Pública	Ordinaria
No	Segunda	Diciembre 2021				Pública	Ordinaria

FUENTE: actas cronológicas y sumarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 y proporcionadas con el oficio RUAN/206/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 52, fracción II del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Acuerdo 2020.38.15 del Acta Cronológica y Sumaria número 38 del Honorable Consejo General Universitario celebrada el 18 de diciembre de 2020; Acuerdo 2021.43.8 del Acta Cronológica y Sumaria número 43 del Honorable Consejo General Universitario celebrada el 11 de octubre de 2021, se determina la presunta responsabilidad de: secretario general del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Copia simple de oficio sin número en virtud de que el oficio original se remite en el Resultado núm. 5 Observación núm. 4.AF..21.EA.04 (sic) documento signado por extitular (sic) de la secretaria (sic) general de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones para lo cual adjunta documentales certificadas a fin de desvirtuar con fines de solventacion (sic) el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04, respecto de la supuesta presunta responsabilidad determinada por el ente fiscalizador como servidor público universitario durante su gestión en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, se acepta la falta de celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario misma que se programó para llevarse a cabo en el mes de julio de 2021, así mismo de lo señalado en su argumento en el cual se indica que la Tercera Sesión Ordinaria programada para el mes de abril de 2021 fue celebrada hasta el mes de julio, sin que en el mes de abril se llevara a cabo lo acordado en el Acta Cronológica y Sumaria Número 38 Segunda Sesión Pública

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, se advierte que la celebración Tercera Sesión Ordinaria fue realizada extemporáneamente al celebrarse hasta el 15 de julio de 2021.

FALTA DE CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO DE LAS SESIONES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021							
Celebrada	Programado según Calendario (Acuerdo 2020.38.15)				Sesiones Realizadas		
	Sesiones Programadas	Fecha Autorizada en Calendario de Sesiones	Número Acta	Fecha De Celebración	Número de Sesión	Tipo de Sesión	Tipo De Sesión
Si	Tercera	Abril 2021	42	15/07/2021	Tercera	Pública	Ordinaria
No	Cuarta	Julio 2021	-	-	-	-	-

FUENTE: actas cronológicas y sumarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 y proporcionadas con el oficio RUAN/206/2022.

Del numeral 2, se corrobora lo observado al indicar la celebración de una Sesión Extraordinaria y que no se tomaron las medidas necesarias para así garantizar el cumplimiento del Acuerdo establecido en el Acta Cronológica y Sumaria Número 43 Primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2021, al manifestar «... el 21 de diciembre de 2021, ... debido a que no se contaba en tiempo y forma con los documentos de trabajo para poder cumplir con las 72 horas de anticipación para entregar la convocatoria correspondiente para la realización de la sesión ordinaria, ...», por lo que no se da cumplimiento a lo señalado en el calendario de las Sesiones.

FALTA DE CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO DE LAS SESIONES DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022							
Celebrada	Programado según Calendario (Acuerdo 2021.43.8)				Sesiones Realizadas		
	Sesiones Programadas	Fecha Autorizada en Calendario de Sesiones	Número Acta	Fecha De Celebración	Número de Sesión	Tipo de Sesión	Tipo De Sesión
Si	Primera	Octubre 2021	43	11/10/2021	Primera	Pública	Ordinaria
No	Segunda	Diciembre 2021	-	-	-	-	-

FUENTE: actas cronológicas y sumarias solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 y proporcionadas con el oficio RUAN/206/2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.21.EA.04

De la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría y del oficio RUAN/207/2022, se advierte que la Universidad Autónoma de Nayarit, atendió de manera parcial los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021 que le fueron solicitados, toda vez que no remitió lo siguiente:

Respecto del oficio de solicitud de información ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-01/2022 de vencimiento 16 de marzo de 2022 y del oficio de aclaración ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-01/2022 de vencimiento 05 de mayo de 2022, lo siguiente:

Los numerales siguientes corresponden a los de origen que fueron solicitados inicialmente en la orden de auditoría:

9. Remitir las Bitácoras de combustible de los vehículos utilizados durante el ejercicio 2021, que contenga como mínimo: Número económico asignado a la unidad, Descripción, Modelo, Marca, Color, Número de serie, Placas, Área de adscripción, Número de resguardo, Nombre del funcionario que lo tiene a su resguardo; en archivo digital en formato Excel e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó.

Respecto del oficio de solicitud de información ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/SDC-04/2022 de vencimiento 01 de junio de 2022 y del oficio de aclaración ASEN/AF/DAFOPA/EA.04/OCD-A-05/2022 de vencimiento 06 de julio de 2022.

Los numerales siguientes corresponden a los de origen que fueron solicitados inicialmente en la orden de auditoría:

- 1.6. Remitir en original el(los) documento(s) mercantil(es) (pagarés) que ampare(n) el(los) préstamo(s) y el (los) anticipos para gastos otorgado(s) con los que se acredite el origen del saldo durante el ejercicio fiscal 2021, por los cuales se efectuaron descuentos vía nómina, registrados en las cuentas contables del numeral 1.5.

- 1.12. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, en original; asimismo se pide que la carátula de la póliza contenga el nombre y firma de quién elaboró, supervisó y autorizó.

	Póliza	Fecha
1.12.3	C00092	29/01/2021
1.12.85	D06174	10/11/2021

- 2.4. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, en original; asimismo se pide que la carátula de la póliza contenga el nombre y firma de quién elaboró, supervisó y autorizó.

	Póliza	Fecha
2.4.1	E00035	04/01/2021

- 4.4. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, con la carátula de la póliza con rúbricas y firmas originales.

	Póliza	Fecha
4.4.22	C10213	20/12/2021
4.4.29	E02469	20/12/2021
4.4.30	E02472	20/12/2021
4.4.31	E02473	20/12/2021
4.4.32	E02474	20/12/2021
4.4.33	E02475	20/12/2021
4.4.34	E02476	20/12/2021

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del Estado de Nayarit; 66, fracción I del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: coordinador de atención a procesos de fiscalización del 16 de marzo de 2022 al 21 de octubre de 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto se remiten documentales consistentes en:

Original de oficio DAPF/1872022 (sic) documento signado por el titular de la Dirección de Atención de Procesos de Fiscalización de la Autónoma de Nayarit, mediante el cual describe los argumentos y aclaraciones adjuntado documentales simples y certificadas según el caso a fin de desvirtuar con fines de solventación (sic) el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EA.04 (sic), respecto de la supuesta presunta responsabilidad determinada como servidor público universitario durante su gestión del 16 de marzo de 2022 al 21 de octubre de 2022 (sic)

Por lo anteriormente señalado por esta institución y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido y señalado en los resultados preliminares promovido (sic) por ese órgano de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, se solicita considere lo presentado por los servidores públicos universitarios y se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones antes señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara lo correspondiente a los siguientes numerales al remitir en el oficio DAPF/181/2022 lo que se describe:

Del sub numeral 1.12, se remite copia certificada de la póliza D06174 de fecha 10 de noviembre de 2021.

Del sub numeral 2.4, se remite copia certificada de la póliza E00035 de fecha 04 de enero de 2021.

Del sub numeral 4.4, se remite copia certificada de las pólizas relacionadas.

Póliza	Fecha
C10213	20/12/2021
E02469	20/12/2021
E02472	20/12/2021
E02473	20/12/2021
E02474	20/12/2021
E02475	20/12/2021
E02476	20/12/2021

Quedando sin acreditar lo correspondiente a los siguientes numerales, como se detalla a continuación:

Del numeral 9, subsiste la irregularidad al no remitir la bitácora de combustible de los vehículos utilizados durante el ejercicio 2021, ya que en el oficio SFA/0277/2022 el secretario de finanzas y administración señala «... no se han podido localizar las bitácoras requeridas ...».

Del sub numeral 1.6, continua lo observado de las siguientes cuentas contables, dado que no son remitidos para su valoración los pagarés originales:

Cuenta	Saldo
1123-06-11-045	100,000.00
1123-06-11-046	300,000.00
1123-06-11-047	100,000.00
1123-06-11-048	50,000.00
1123-06-11-049	250,000.00

Y del sub numeral 1.12, no se acredita contar con el original de la póliza C00092 al ser remitida en copia simple careciendo con esto del valor probatorio para poder dar por atendido el numeral, toda vez que refiere «... el área responsable de resguardar las documentales justificativas y comprobatorias de la Institución en específico de la información financiera no remitió dicho documento original para su entrega al ente fiscalizador».

Así mismo, se advierte que de los sub numerales 1.6 y 1.12 mediante el oficio UAN/APF-031/2022 se le solicita al director de egresos de la UAN la documentación observada, sin que se demuestre que se remitió respuesta por parte de esta dirección.

Por lo anterior resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorporan a los servidores públicos con el cargo de: secretario de finanzas y administración del 03 de mayo de 2022 al 21 de octubre de 2022 y director de egresos del 04 de julio de 2022 al 21 de octubre de 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit, ya que lo observado se realizó durante el período de su encargo, motivo por el cual incurrieron en dicha responsabilidad; dejando de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con el cargo de coordinador de atención a procesos de fiscalización del 16 de marzo de 2022 al 21 de octubre de 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit, ya que demuestra haber realizado las gestiones de solicitud de la información.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	2,061,221.10
Total	2,061,221.10

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	105,320,660.10	6,846.60	9,484,969.36	95,828,844.14
Total	105,320,660.10	6,846.60	9,484,969.36	95,828,844.14

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	26	2	24	0	10	14
Subtotal	26	2	24	0	10	14

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	26	2	24	0	10	14

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, donativos, transferencias y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$109,563,374.01 (ciento nueve millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 01/100 moneda nacional), que representa el 30.2% de los \$362,706,855.06 (trescientos sesenta y dos millones setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- cancelaciones improcedentes o injustificadas; desfase en los depósitos; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,061,221.10 (dos millones sesenta y un mil doscientos veintiún pesos 10/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$95,828,844.14 (noventa y cinco millones ochocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), que se refiere a: desfase en los depósitos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pagos improcedentes o en exceso.